

2 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Informe de entrega de cargo como Gerente General
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano
Sostenible de Santa Marta**

DAGOBERTO OSPINA
GERENTE EDUS
Julio 2018 – octubre 2021

Informe de entrega de cargo como Gerente General Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta

Contenido

1. Información general.....	6
2. EICE, portafolio de servicios y gestión de recursos.....	6
3. Objetivos estratégicos, específicos y líneas de acción.....	12
3.1. Objetivos estratégicos.....	12
3.2. Objetivos específicos y líneas de acción.....	13
4. Estructura organizacional.....	15
5. Matriz de indicadores del Plan de Desarrollo Distrital.....	16
6. Proyectos de inversión en ejecución o por ejecutarse a cargo de la EDUS.....	27
6.1. Relación de proyectos.....	27
6.2. Proyectos bajo la modalidad de crédito proveedor.....	28
6.2.1. El concepto de créditos de proveedores.....	28
6.2.1.1. Diferencia entre las vigencias futuras y las operaciones de crédito público bajo las normas y la doctrina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....	29
6.2.2. Camellón de la Bahía.....	32
6.2.3. Malla vial.....	34
6.2.3.1. Calle 14 Gaira.....	43
6.2.4. Calificaciones de riesgo.....	46
6.2.5. Adicional Proyecto Malla Vial (Malla Vial II).....	48
6.2.6. Convenio EDUS SETP.....	51
6.3. Camellón de El Rodadero.....	53
6.4. Centro Administrativo Distrital La Esperanza.....	54
6.5. Muebles turísticos.....	61
6.5.1. Consideraciones comunes sobre la no procedencia consulta previa - Ausencia de afectación directa a las minorías étnicas.....	62
6.5.2. Evidencia de no superposición con puntos sagrados.....	65
6.6. Multideportivo de Pescaito.....	67

6.7.	Santa Marta se Mueve en Bici.....	69
6.8.	Urbanismo táctico.....	71
7.	Informe área ambiental.....	72
7.1.	Seguimiento Ambiental a proyectos en ejecución.....	73
8.	Informe área social.....	74
8.1.	Camellón Bahía.....	75
8.2.	Camellón de El Rodadero.....	77
8.3.	Malla Vial.....	78
8.4.	Mi Calle.....	80
9.	Mecanismos de captura de valor del Suelo.....	81
9.1.1.	Propuesta de Decreto Regulación Plusvalía.....	82
9.1.2.	Propuesta de Acuerdo Regulación Valorización.....	85
9.1.3.	Propuesta de Decreto Regulación Espacio Público.....	115
9.1.4.	Propuesta de Decreto Regulación proyectos estratégicos asociados el desarrollo urbano 123	136
10.	Contratación.....	136
10.1.	Contratos Interadministrativos 2021.....	137
10.2.	Convenios Interadministrativos 2021.....	137
10.3.	Contratos de obra.....	138
10.4.	Contratos de Interventoría.....	138
10.5.	Contratos de apoyo a la gestión.....	139
10.6.	Contratos Derivados del Proyecto de Operación Catastral.....	139
10.7.	Contratos Derivados del Contrato Interadministrativo Suscrito con la Gobernación Del Magdalena.....	141
11.	Informe ejecutivo sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 913 de 2021 suscrito con la Alcaldía de Santa Marta.....	142
12.	Informe ejecutivo sobre sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo No CI-0713 – 2021 suscrito con la Gobernación del Magdalena.....	144
13.	Control interno.....	157
13.1.	Evaluación y seguimiento de la Gestión Institucional.....	157
13.2.	Auditorías Internas.....	157

13.3.	Informes de Ley y seguimiento	160
13.4.	Seguimiento a planes de mejoramiento internos	160
13.5.	Cumplimiento del Plan de Acción Institucional de las actividades a cargo de la OCI	161
13.6.	Relación con Entes de Control	162
13.7.	Auditoría realizada por la contraloría distrital de santa marta a la vigencia 2021	164
13.7.1	Reporte a la contaduría general de la nación del control interno contable	165
14.	Gestión Jurídica	166
14.1.	Atención a PQRSD	166
14.2.	Acciones Judiciales	167
14.3.	Conciliaciones Prejudiciales	169
14.4.	Comité de conciliación	169
15.	Gestión de Comunicaciones	169
15.1.	Planes, programas y/o procedimientos	170
15.2.	Iniciativas	170
15.3.	Componente Estratégico	171
15.4.	Mensajes específicos	171
15.5.	Boletines, notas periodísticas y foto noticias 2021	171
15.6.	Redes sociales	174
16.	Gestión Administrativa	176
16.1.	Administración	176
16.2.	TICs y sistemas	177
16.3.	Manejo de plataformas EDUS	178
16.4.	Talento humano	178
16.4.1.	Gestión estratégica del talento humano	178
16.4.2.	Plan institucional de capacitaciones	179
16.4.3.	Plan de Inducción y Reinducción	180
16.4.4.	Plan institucional de bienestar e incentivos	180
16.4.5.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	182
16.4.6.	Contingencia contra el COVID-19	185
17.	Gestión financiera	188

17.1.	Presupuesto.....	188
17.2.	Determinación de cuentas por pagar y reservas	191
17.3.	Adiciones presupuestales	192
17.4.	Proceso contable.....	194
18.	Relación y entrega de resoluciones	194
19.	Relación y entrega de documentos corporativos	203
20.	Relación y entrega de contraseñas	203

Informe de entrega de cargo como Gerente General Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta

1. Información general

Nombre del funcionario:	Dagoberto Ospina Ospina	Cédula:	1.018.441.431
Cargo:	Gerente General	Grado:	4
Tipo de vinculación:	Libre nombramiento y remoción	Fecha de vinculación:	19/07/2018
Motivo de entrega:	Renuncia	Fecha de entrega:	19/10/2021

2. EICE, portafolio de servicios y gestión de recursos

La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), creada mediante el Decreto Distrital 312 de 2016, cuyo objeto principal consiste en llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios. En virtud de lo anterior, podrá promover y ejecutar las políticas públicas de planeación del crecimiento del área urbana, el diseño de proyectos urbanísticos de remodelación y recuperación, gestionar planes parciales de desarrollo, desarrollar la actuación urbanística y la operación urbana del Distrito, y las demás relacionadas que se consideren por parte de la Administración.

La misión de la EDUS fue definida de la siguiente forma:

Transformación del Distrito de Santa Marta mediante intervenciones incluyentes, integrales, creativas y sostenibles que mejoran la calidad de vida de sus habitantes, **así como articular aspectos técnicos, sociales y ambientales que generen valor a nuestros proyectos y sentido de pertenencia**, mediante metodologías dinámicas y planteamientos urbanísticos innovadores.



En virtud de lo establecido en la Ley 489 de 1998, la EDUS, como EICF, es una empresa del sector descentralizado por servicios, creados por la ley o autorizados por ésta que tienen como característica desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

Las EICE tienen capital independiente, constituido totalmente por fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. En cuanto al patrimonio de la EDUS, esta fue capitalizada inicialmente por el Distrito de Santa María y el resto de sus recursos se han generado a partir del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios. A la fecha, las actividades de la EDUS se han enfocado en la estructuración, gestión, gerencia y desarrollo de proyectos de infraestructura y renovación urbana. No se tienen rentas asignadas a la entidad para el desarrollo de su actividad comercial y funcionamiento, más allá de las rentas transferidas a la entidad para el pago de los proyectos de obra pública y crédito proveedor a su cargo.

Ahora bien, desde la modernización institucional del año 2016, se anticipó que el rol clave de la EDUS es el de acompañar la competencia de la planificación del largo plazo que ejercen las Secretarías de Planeación con aquellas ejercidas por la Secretaría de Hacienda sobre los recursos destinados para la ejecución de los proyectos incluidos en los planes de inversión al corto plazo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo Distrital y otros instrumentos de desarrollo y gestión urbana. De esta coordinación – además de la necesaria con otros niveles competenciales y bancas multilaterales y el sector privado – depende la transformación del hábitat para mejorar en el desarrollo integral ambiental, social y económico de un territorio.

El futuro funcionamiento de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible depende, en consecuencia, de:

- Capitalizar económica y financieramente los proyectos ejecutados y en ejecución.
- Participar activamente en la implementación de los diferentes instrumentos de gestión urbana previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial para que los proyectos que se formulan queden soportados en las normas que le den viabilidad jurídica y económica a los mismos.
- Crear capacidad técnica local para que se produzca información técnica primaria y archivo de información secundaria.
- Promover la participación social en la formulación y seguimiento de los proyectos.
- Promover la participación público-privada en los proyectos.
- Articular la Secretaría de Planeación con la Secretaría de Hacienda.
- Coordinar la acción y posibles financiaciones de los diferentes proyectos urbanos a través de operaciones de crédito.

A partir de lo anterior, se contempló consolidar un portafolio de servicios que contemple 4 líneas de negocio que le permitan a la entidad diferenciarse de una Secretaría u otras entidades del Distrito, garantizar su sostenibilidad financiera y generar rendimientos que permitan su inversión en la ejecución de proyectos en el Distrito de Santa Marta, bajo los lineamientos del Plan Maestro Santa Marta 500 años, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Distrital 312 de 2016, sobre las funciones y competencias de la EDUS, se ha estructurado el siguiente portafolio de servicios de la EDUS:



- **Estructuración y gestión de proyectos**

La EDUS desarrolla la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos, garantizando su ejecución. La EDUS brinda servicios de asesoría y estructuración técnica, jurídica y financiera de los proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización. El alcance del servicio es aplicado a la elaboración de estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad para planes, programas y proyectos específicos. También incluye las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Lo anterior, permite desarrollar actividades en los diferentes ciclos de un proyecto desde la estructuración, gerencia, gestión y ejecución.

- **Interventoría de proyectos**

Actualmente, la EDUS no presta el servicio de interventoría de proyectos. Sin embargo, se destacó el potencial de esta línea de negocios, teniendo en cuenta la gestión y portafolio de servicios de EDUBAR en Barranquilla.

En el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Distrital se planteó el otorgamiento de facultades para modificar el Decreto 312 de 2016, mediante el cual se crea la EDUS, con el objetivo de corregir las facultades de la EDUS y habilitarla como interventor de proyectos que guarden relación con su objeto. Sin embargo, dicha propuesta fue rechazada por el Concejo Distrital, en el marco de las discusiones del Plan de Desarrollo Distrital.

El componente de interventorías sería una de las líneas de negocios de la entidad y permitiría que este genere ingresos propios, por lo que se plantea la pertinencia de presentar un nuevo Proyecto de Acuerdo para proponer la modificación correspondiente.

- **Aplicación de mecanismos de captura de valor del suelo**

El Plan de Desarrollo 2020-2023: Santa Marta Corazón del Cambio, plantea la incorporación de una serie de instrumentos de financiación mediante la captura de valor del suelo. La recuperación o captura de plusvalías es un mecanismo de financiación de las ciudades y municipios. La recuperación de plusvalías se refiere al recobro por parte del Estado, de los incrementos en el valor del suelo, generadas por inversiones públicas y por acciones administrativas, diferentes a la inversión directa del propietario, producida por la urbanización, para financiar infraestructura y servicios. Se busca que el beneficio generado, se vean retribuidos en forma de recursos adicionales para nuevas inversiones.

En la actualidad, la EDUS ha sometido para el análisis de otras Secretarías una serie de Decretos reglamentarios y proyectos de Acuerdo que regulan diferentes mecanismos de financiación a través de captura de valor del suelo, con el objetivo de brindar un marco regulatorio adecuado a la ciudad, para su posterior implementación. Su implementación, le permitirá a la entidad implementar diferentes mecanismos de financiación de proyectos, así como capturar un porcentaje de ese recaudo por concepto de administración y gestión de estos.

A su vez, en relación con la posibilidad de convertirse en gestor de planes parciales, la EDUS puede, según se determine por la Alcaldía y coordine con la Secretaría de Planeación, elaborar estudios básicos requeridos para la formulación de planes parciales, y otros instrumentos de planeación, los cuales pueden incluir, los siguientes:

- **Estudios urbanos:**
 - Diagnóstico urbano
 - Estudio de condición de permanencia de dotacionales.
 - Estudio de valoración patrimonial
 - Modelaciones urbanas, en el marco del modelo de ordenamiento propuesto para la ciudad
- **Estudio predial:**
 - Estado jurídico de los inmuebles (identificación de inmuebles con limitaciones jurídicas).
 - Estimación de valor preliminar de la gestión del suelo (valor comercial de inmuebles, compensaciones e indemnizaciones).

- **Caracterización socioeconómica de población:**
 - Definición de aspectos geográficos, ambientales y de localización de la localidad en donde se encuentra el área de delimitación del proyecto.
 - Aplicación de ficha preliminar en territorio, en donde se verificarán los siguientes aspectos: datos del inmueble, datos de los propietarios, estado de tenencia y ocupación de los inmuebles, estado de servicios públicos.

- **Reparto de cargas y beneficios:**
 - Cuantificación de las cargas y los beneficios
 - Definición del valor residual del suelo
 - Balance de aportes y beneficios
 - Definición de los mecanismos de ejecución, mediante los cuales se garantizará la realización efectiva del reparto de cargas y beneficios
 - Esquema de participación y restitución de aportes

- **Estudio de viabilidad financiera:**
 - Cronograma de ejecución del proyecto
 - Base de datos
 - Tabla de ventas
 - Tabla mensual de egresos
 - Estado de pérdidas y ganancias
 - Flujos de caja
 - Generación de predial e ICA
 - Indicadores de rentabilidad y cierre financiero
 - Tasación de aportes de propietarios, según avalúo comercial del inmueble, para determinar el porcentaje de participación sobre los derechos fiduciarios y las utilidades.

- **Operación del catastro multipropósito**

El Catastro Multipropósito es un sistema de Información que registra datos actualizados de la tierra, basado en predios formales e informales con especificaciones sobre derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos; y registra intereses sobre los predios, en términos de ocupación, valor, uso y urbanización. Tradicionalmente, ha sido concebido como un inventario o censo de los bienes inmuebles, con el objeto de lograr su correcta identificación física para determinar el valor de los terrenos y construcciones a través del avalúo catastral, el cual sirve como base para la determinación del impuesto predial y; la titularidad de cualquier derecho real sobre los mismos. Con el catastro multipropósito la concepción del catastro tradicional se amplía a partir de un enfoque multidisciplinar para superar su marcado uso fiscal e incorporar información relevante sobre redes, infraestructura y datos sociales y ambientales.

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo incorporó la posibilidad de que las entidades territoriales y los esquemas asociativos puedan habilitarse para gestionar el catastro en su territorio, convirtiendo el catastro en un servicio público, el Distrito de Santa Marta se habilitó como gestor catastral. Lo anterior, le permite al Distrito operar y gestionar su catastro directamente, a través de otros gestores catastrales con experiencia, o a través de la contratación de operadores catastrales. El Plan de Desarrollo 2020-2023: Santa Marta Corazón del Cambio contempla la ampliación del objeto de la EDUS para actuar como operador catastral, lo cual le permitirá prestar servicios para el desarrollo de labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, entre otros.

Ahora bien, es importante precisar que la EDUS no recibe aportes del Distrito desde la vigencia 2019, por lo que su funcionamiento depende única y exclusivamente de los ingresos que perciba a partir de la prestación de los servicios enunciados en esta sección. Así las cosas y en el marco de su naturaleza comercial, es importante planificar la estructuración de proyectos y oferta de servicios a otras entidades territoriales para planificar el presupuesto de ingresos y gastos, plan de acción y recurso humano, entre otros, proyectado para vigencias posteriores.

Finalmente, resulta claro que la posibilidad de ofrecer diferentes servicios profesionales depende del fortalecimiento institucional de la entidad y su capacidad para capturar recursos para su crecimiento. Hasta el momento, la gestión de recursos ha dependido de los costos de estructuración o gestión cobrados en proyectos, apalancados principalmente en operaciones de crédito. Ahora bien, la entidad ya cuenta con 2 años de experiencia (2020-2021) en la gestión de proyectos, lo que le permite abordar nuevos frentes para fortalecer su portafolio de servicios y gestión de ingresos. En este sentido, las gestiones que se ejecuten en el año 2022 serán fundamentales para la viabilidad comercial de la empresa.

A continuación, se hace una línea del tiempo que recapitula los principales hitos comerciales de la entidad y proyecta su gestión comercial en el cuatrienio:



3. Objetivos estratégicos, específicos y líneas de acción

3.1. Objetivos estratégicos

- Formular proyectos de desarrollo y renovación urbana, de acuerdo con las necesidades y áreas de oportunidad identificadas en las líneas de acción de la empresa, a través de los instrumentos de gestión establecidos en la ley.

- Alcanzar la sostenibilidad económica de la empresa y su posicionamiento, a través de la venta de servicios y proyectos rentables, en el marco de alianzas estratégicas con actores públicos y privados.
- Gestionar el suelo necesario para desarrollar los proyectos urbanos integrales, garantizando el restablecimiento y/o mejoramiento de las condiciones iniciales de los propietarios y residentes de los sectores intervenidos, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo
- Fortalecer la estructura administrativa, técnica, institucional y operativa de la empresa.

3.2. Objetivos específicos y líneas de acción

- Formular proyectos de desarrollo y renovación urbana, de acuerdo con las necesidades y áreas de oportunidad identificadas en las líneas de acción de la empresa, a través de los instrumentos de gestión establecidos en la ley.

Objetivos específicos	Líneas de acción
Identificar áreas de oportunidad en la ciudad, que presentan actual estado de deterioro o con potencial de desarrollo, cercanos a bordes viales, infraestructura y equipamientos, con déficit de espacio público y áreas localizadas estratégicamente para el desarrollo de proyectos urbanos integrales	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las estrategias para identificar áreas de oportunidad. • Contar con una Base de datos actualizada con las áreas de oportunidad evaluadas con el fin de consolidar la información de las necesidades identificadas para los proyectos
Mejorar las condiciones de hábitat de la ciudad, aumentando la vivienda VIS, VIP y no VIS con excelentes condiciones ambientales, sociales y de espacio público, en las áreas de oportunidad identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelación urbanística de los proyectos con base en la vivienda VIS, VIP y no VIS
Implementa los requisitos e instrumentos de gestión contemplados en la ley para garantizar la viabilidad de los proyectos de renovación y desarrollo urbano.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y evaluación de instrumentos de Gestión a utilizar (ver capítulo de instrumentos de gestión urbana) • Estructurar proyectos para su implementación
<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar la sostenibilidad económica de la empresa y su posicionamiento, a través de la venta de servicios y proyectos rentables, en el marco de alianzas estratégicas con actores públicos y privados. 	

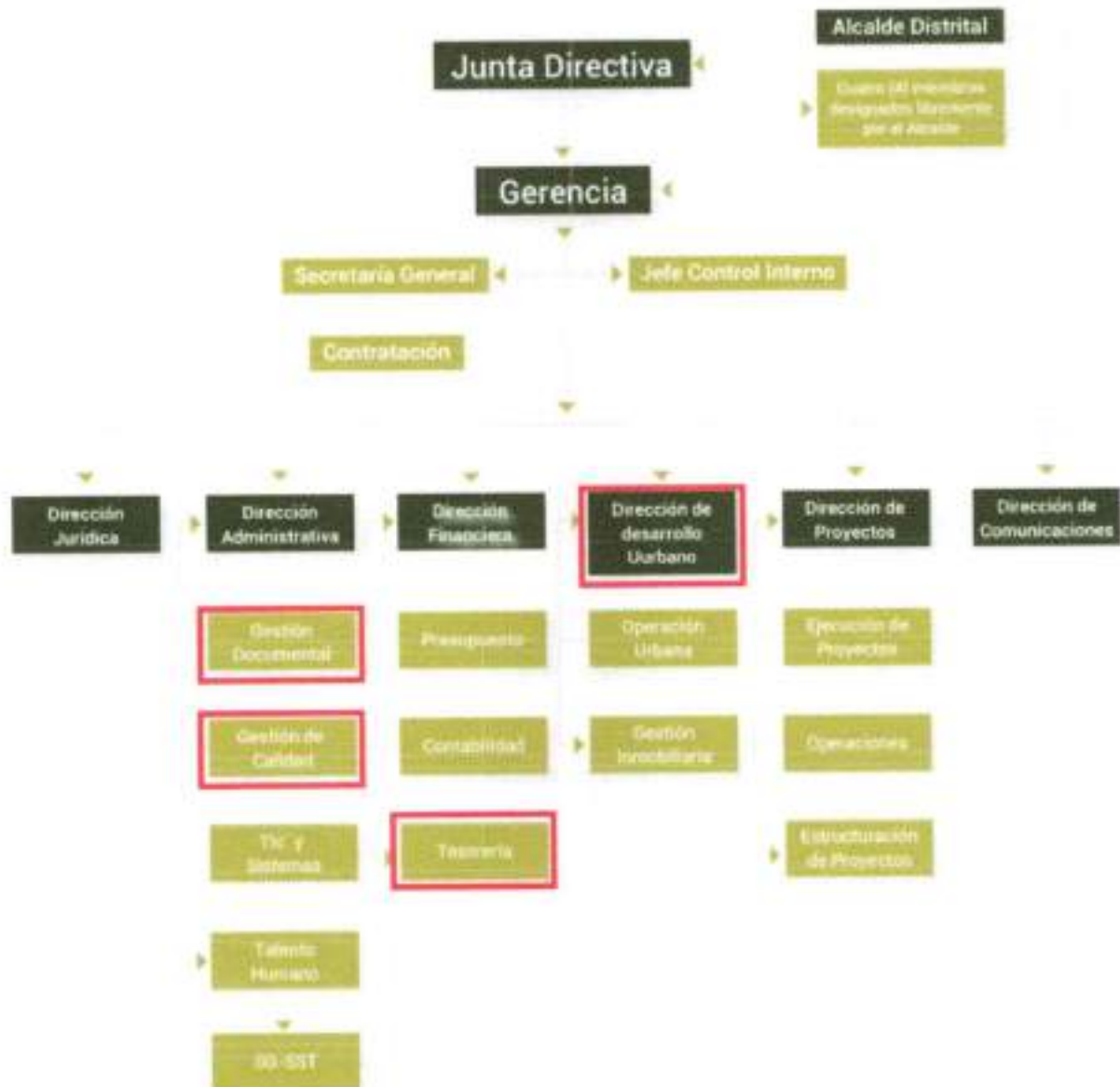
Objetivos específicos	Líneas de acción
Garantizar la generación de ingresos de la empresa, mediante la comercialización del portafolio de servicios en cumplimiento de los objetivos propios y de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> Comercialización del portafolio de servicios a través de la realización de alianzas estratégicas y articulación interinstitucional. Acercamiento con otras entidades territoriales y el Gobierno Nacional, a partir de los lineamientos de la Alcaldía Distrital.
Posicionar a la empresa como una entidad prestadora de servicios urbanos a través de estrategias de comunicación y mercadeo.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la imagen institucional de la empresa. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación y marketing de los proyectos. Gestionar la participación de los medios de comunicación en la promoción de los proyectos
Hay que asegurar que los proyectos estructurados sean rentables a través de esquemas de negocio que permitan la recuperación de las inversiones y generación de utilidad para la empresa	<ul style="list-style-type: none"> Modelos de negocio que contemplen los costos y utilidad esperada.
Promover la oferta de suelo gestionado por la Empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Esquemas de negocio enfocados en la asociatividad, venta de servicios y convocatorias de venta de suelo

- Fortalecer la estructura administrativa, técnica, institucional y operativa de la empresa

Objetivos específicos	Líneas de acción
Proveer y mantener las condiciones físicas, tecnológicas y administrativas óptimas.	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la plataforma tecnológica, estructura física y de archivo.
Brindar atención al cliente interno y externo a través de la implementación de estrategias de comunicación y servicio al ciudadano de acuerdo con la normas vigentes	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias de Atención al ciudadano y comunicaciones. Reportes con el adecuado manejo del SDQS. Cumplimiento del Plan de Comunicaciones.
Promover un ambiente laboral de bienestar que optimice el desarrollo de las competencias laborales y personales de los servidores públicos y contratistas	<ul style="list-style-type: none"> Medición del clima y Ambiente Laboral. Identificación y aplicación de mecanismos para fortalecer las competencias
Garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Actualización permanente de los componentes de cada uno de los subsistemas del SIG. Estrategias de sensibilización y participación.

4. Estructura organizacional

A continuación, se entrega un organigrama proyectado del funcionamiento de la entidad. En los recuadros rojos se señalan las áreas que están pendiente por constituirse o para las cuales la entidad no cuenta con personal:



Igualmente, se hacen las siguientes precisiones:

- A pesar de encontrarse creado, no se ha nombrado al Jefe de Planeación de la Entidad, por lo que sus funciones recaen en el Gerente General.
- Se proyecta la creación de una dirección de desarrollo urbano, encaminada a desarrollar los mecanismos de captura de valor estructurados en borrador y ejercer funciones de operador urbano, incluyendo la gestión de planes parciales. A la fecha, la gestión de los asuntos relacionados ha recaído en la Gerencia General.
- Se ha tenido dificultades con la conformación del equipo contable de la EDUS. En el proceso de contratación de personal que se ha ido adelantando durante la vigencia 2021, se robustecido el equipo e incorporado apoyo a las áreas de presupuesto y contabilidad. Cuando el flujo de negocios de la EDUS lo justifique, se propone la vinculación de un personal a cargo de funciones de tesorería, exclusivamente.
- El organigrama no contempla la estructura interna que debe consolidar la EDUS para la operación del catastro multipropósito.
- El equipo de proyectos contempla el personal técnico y de apoyo social.
- Según el tipo de solicitud, la atención al ciudadano se hace por parte de las áreas competentes de cada área.
- En la lista de pendientes de proyectos se plantea la vinculación de un personal mínimo para atender aspectos en ejecución actual o en el corto plazo a cargo de la EDUS.

5. Matriz de indicadores del Plan de Desarrollo Distrital

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 contempla 25 indicadores a cargo de la EDUS, los cuales se describen a continuación:

No	Línea	Programa	Subprograma	Meta	Indicador	Observaciones
1	Cambio con oportunidades en la cultura.	Gobernanza cultural	Renovación del centro urbano y simbólico de Pescaito	Gestionar el desarrollo del proyecto constructivo del multideportivo de Pescaito	Multideportivo de Pescaito gestionado y en construcción	Proyecto en proceso de estructuración. Pendiente definición de financiación para ajuste de diseños según lo requerido por Min Deporte.
2	Hábitat y urbanismo	Dignificación de barrios	Mi calle, mi barrio	Pavimentar 75 vías barriales	Vías barriales pavimentadas	Indicador se cumplirá mediante los proyectos de Malla Vial y Mi Calle. Para efectos prácticos y de medición del indicador,

3	Hábitat y urbanismo	Urbanismo y equipamiento para la competitividad	Consolidación del mercado público.	Estructurar un proyecto de construcción de la central de abastos distrital.	Central de abastos distrital estructurada.	<p>cada tramo (una cuadra / 100 mts.) se considera una vía.</p> <p>Pendiente por estructuración Definir priorización por parte de la Alcaldía Distrital para su desarrollo. Analizar con Planeación la viabilidad de gestionar a partir de un Plan Parcial.</p>
4	Hábitat y urbanismo	Urbanismo y equipamiento para la competitividad	Proyecto de urbanismo táctico	Ejecutar 3 proyectos de urbanismo táctico en la ciudad de santa marta	Proyectos de urbanismo táctico en la ciudad de santa marta ejecutados	Diferentes proyectos identificados. Se pueden ejecutar en el marco de los proyectos de Malla Vial (previa entrega de las obras)
5	Hábitat y urbanismo	Urbanismo y equipamiento para la competitividad	Implementar un piloto de obras en cofinanciación con la comunidad	Reglamentar un instrumento de cofinanciación con la comunidad de acuerdo con el artículo 126 de la ley 388 de 1997.	Instrumento de cofinanciación con la comunidad para el desarrollo de obras reglamentado.	Reglamentación interna EDUS. Se avanza en la socialización de proyectos con la comunidad (ej. Puerto Gaira)
6	Hábitat y urbanismo	Urbanismo y equipamiento para la competitividad	Implementar un piloto de obras en cofinanciación con la comunidad	Regular, diseñar, contratar y ejecutar un proyecto piloto de cofinanciación con la comunidad de acuerdo con el artículo 126 de	Proyecto piloto con la participación de la comunidad contratado.	En proceso. Se avanza en la estructuración de un proyecto con la comunidad en Puerto Gaira.

la ley 388 de
1997.

7	Hábitat y urbanismo	Mecanismos para la financiación de proyectos de desarrollo urbano.	Instrumentos de captura de valor del suelo	Implementar dos mecanismos de regulación de instrumentos de captura de valor del suelo previstos en la ley 388 de 1997	Mecanismos de regulación de instrumentos de captura de valor del suelo previstos en la ley 388 de 1997 implementados.	La Alcaldía Distrital ha decidido no implementar mecanismos de captura de valor del suelo en el presente cuatrienio. Se entregan propuestas de regulación.
8	Hábitat y urbanismo	Mecanismos para la financiación de proyectos de desarrollo urbano.	Instrumentos de captura de valor del suelo	Reglamentar un instrumento de pignoración del incremento del impuesto predial – variante del tax	Instrumento de pignoración del incremento del impuesto predial –	El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1382 de 2020, "Por medio del cual se adiciona el capítulo al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 para reglamentar el instrumento para la

			incremental financing - tif	variante del tax incremental financing – tif reglamentada	financiación del (Inciso primero, modificado por el Art. 10 de la Ley 2060 de 2020) a renovación urbana a través de la titularización de la totalidad o parte del mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial unificado previsto en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019", el cual da cumplimiento al objetivo propuesto en el indicador.	
9	Hábitat y urbanismo	Mecanismos para la financiación de proyectos de desarrollo urbano.	Instrumentos de captura de valor del suelo	Ejecutar una reglamentación de las actuaciones urbanas integrales.	Reglamentación de las actuaciones urbanas integrales ejecutada.	Proyecto en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico. Solicitar entregables de la consultoría de ONU Hábitat para avanzar en la reglamentación y estructuración de una operación urbana integral. Indicador no puede ser cumplido. El Concejo Distrital no autorizó su reglamentación en el articulado del Plan de Desarrollo. Sin embargo, por error en el ajuste del proyecto de Acuerdo, no se eliminó el indicador correspondiente de la sección de Indicadores estratégicos. En otras palabras, se cuenta con indicador sobre el cual no se otorgaron facultades para su reglamentación.
10	Hábitat y urbanismo	Mecanismos para la financiación de proyectos de desarrollo urbano	Instrumentos de captura de valor del suelo	Elaborar una reglamentación para los títulos de construcción, reforma y desarrollo urbano	Reglamentación de títulos para la construcción, reforma y desarrollo urbano elaborada	

11	Hábitat y urbanismo	Mecanismos para la financiación de proyectos de desarrollo urbano.	Instrumentos de captura de valor del suelo	Realizar una actualización del instrumento para el aprovechamiento económico del espacio público.	Instrumento para el aprovechamiento económico del espacio público actualizado.	Se entrega borrador preliminar. Se entregaron copias a la Dirección Jurídica, Secretaría de Hacienda, Planeación y Gobierno para su análisis. Se propone, en el marco de la actualización del Estatuto Tributario, celebrar mesas de trabajo con las diferentes Secretarías para incorporar las disposiciones relevantes en dicho proyecto de Acuerdo.
12	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Infraestructura para el turismo.	Construcción de camellones.	Diseñar y gestionar la construcción de 2 camellones turísticos en el distrito	Camellones turísticos diseñados y gestionados .	Obras en curso. Ver sección de proyectos
13	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Infraestructura para el turismo.	Construcción de parques lineales.	Diseñar y construir un parque lineal distrital	Parque lineal diseñado y construido	Indicador fue asignado a la EDUS por error en la Secretaría de Planeación a la hora de formular el proyecto. El Parque Lineal que se proyecta construir es el Parque Lineal del Río Manzanares entre cra. 4 y desembocadura. La construcción de este está a cargo de Corpamag, teniendo en cuenta las transferencias de la sobretasa ambiental que le hace el Distrito. Corpamag cuenta con un proyecto estructurado a nivel de factibilidad Sin embargo, su construcción requiere la

14	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Infraestructura para el turismo	Construcción de parques lineales	Estructurar a nivel de factibilidad un parque lineal distrital	Parque lineal estructurado	gestión predial de las viviendas ubicadas en la ronda proyectada para intervención. El Distrito deberá destinar los recursos correspondientes para su ejecución. La EDUS no tiene incidencia en el desarrollo del proyecto. Ver explicación del punto 13 anterior.
15	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitadores turísticos	Red de teleféricos o cables aéreos.	Estructurar un proyecto de red de teleféricos o cable aéreo a nivel de factibilidad	Proyecto de red de teleféricos o cable aéreo estructurado o a nivel de factibilidad.	La Gobernación del Magdalena lideró su estructuración en una fase inicial. La EDUS y el SETP apoyaron mesas de trabajo por parte del Distrito. Sin embargo, debido a la pandemia, no es posible hacer encuestas origen-destino fidedignas para su estructuración. Igualmente, su estructuración y desarrollo no ha sido priorizada por la Alcaldía, debido a sus altos costos en las fases de pre-inversión e inversión Proyecto liderado por Gobernación y Alcaldía. Como miembros de la Junta Directiva de la SPSM, se han trazado la ruta de peñón su estructuración y ejecución. La SPSM cuenta con un proyecto en Fase I y
16	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitadores turísticos	Puerto de cruceros.	Estructurar la construcción de un muelle para cruceros	Proyecto de muelles para cruceros estructurado	Proyecto liderado por Gobernación y Alcaldía. Como miembros de la Junta Directiva de la SPSM, se han trazado la ruta de peñón su estructuración y ejecución. La SPSM cuenta con un proyecto en Fase I y

17	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Muelles turísticos el frente costero.	Gestionar 4 muelles turísticos	Muelles turísticos gestionados	<p>contempla su ejecución como una alternativa para la extensión de la concesión portuaria que vence en 2033. A pesar de ser un indicador de la EDUS; la gestión principal está a cargo de otras entidades.</p> <p>Se actualizaron los presupuestos de muelles, a partir del proyecto entregado por FONTUR. Se requiere gestión ante Min Interior para determinar sino se requiere consulta previa para su ejecución.</p> <p>Terminal de transportes estaba en la gestión de contratar un consultor para avanzar en la estructuración del proyecto. El POT estableció que la nueva terminal debe estar ubicada cerca al aeropuerto. Sin embargo, tanto el SETP como la Gobernación coinciden en la inconveniencia de la ubicación planteada en el POT. El proyecto debe articularse con las proyecciones del SETP y estudios de la Terminal. En términos de gestión urbana, la ubicación es inconveniente por la poca disponibilidad de suelo en la zona y alto costo, lo que dificultaría el cierre financiero del proyecto. A</p>
18	Turismo competitiva , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Nueva terminal de transporte.	Estructurar la construcción, operación y mantenimiento de un terminal de transporte.	Proyecto de terminal de transporte estructurado.	

19	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Formulación de un plan maestro de ciclo ruta.	Formular un plan maestro de ciclo rutas del distrito de santa marta	Plan maestro de ciclo rutas del distrito de santa marta formulado	<p>pesar de ser un indicador de la EDUS; la gestión principal está a cargo de otras entidades.</p> <p>Se entrega un conceptual del Plan Santa Marta se Mueve en Bici Su formulación se descartó en el marco del proyecto Malla Vial II debido a la urgencia de invertir la malla vial detenorada, pero se sugiere su formulación en el marco de una consultoría para estructurar malla vial III.</p>
20	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Formulación de un plan maestro de ciclo ruta.	Construir la primera fase del plan maestro de ciclo rutas del distrito de santa marta	Primera fase del plan maestro de ciclo rutas del distrito de santa marta construida	Indicador se cumplirá con la ciclo ruta del Camellón de El Rodadero.
21	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Centro de convenciones y recinto ferial.	Estructurar un proyecto para la construcción de un centro de convenciones	Proyecto para la construcción de un centro de convenciones estructurado.	Pendiente por estructuración. Dificultad de proyectar estudios de mercado para eventos masivos, poca disponibilidad de camas en hoteles 5 estrellas altos costos de estructuración, dificultan su desarrollo.
22	Turismo competitivo , corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Proyecto de soterrado de cables del centro histórico.	Ejecutar un piloto de proyecto de soterrado de cableado de redes	Proyecto piloto de soterrado de cableado de redes eléctricas	Pendiente por estructuración. Revisar proyecto de Smart City en el Centro Histórico (Secretaría de Planeación) Se plantea

				eléctricas de baja y mediana tensión del centro histórico	de baja y mediana tensión del centro histórico ejecutado	un piloto por la Cra. 4ta del Centro entre calles 14 y 17.
23	Turismo competitivo, corazón de ciudad	Habilitador es turísticos	Renovación urbana del sector del rodadero.	Estructurar y contratar una obra de renovación urbana del sector de El rodadero	Obra de renovación urbana del sector de El rodadero contratada.	Camellón de El Rodadero. Se cuentan con estudios desactualizados de FONTUR para una eventual Fase II. La Fase II puede estructurarse, tal y como hicimos para la construcción del Camellón en obra.
24	Modernización de la infraestructura y transporte intermodal.	Modernización de la infraestructura.	Sistema férreo.	Estructurar el proyecto de integración del sistema ferroviario de manera conjunta con el departamento del Magdalena	Sistema ferroviario estructurado en fase i	La Gobernación del Magdalena lideró su gestión en 2020. Este es un indicador conjunto pero la principal gestión recae en la Gobernación. Se requiere la articulación con la ANI, Min Transporte, Fenoco y otros municipios para su desarrollo.
25	Modernización administrativa y hacienda pública eficiente y moderna.	Modernización administrativa, saneamiento fiscal e ingresos del distrito	Sede administrativa alcaldía y mantenimiento de escenarios deportivos	Estructurar el CAD la esperanza	CAD la esperanza estructurado.	Se entrega plan de acción y diagnóstico para su estructuración en 2022.

De acuerdo con los indicadores señalados y las observaciones planteadas, su agrupación temática la posibilidad de cumplimiento de los indicadores propuestos en el cuatrienio se clasifican de la siguiente forma:

Estado / Probabilidad de ejecución en el cuatrienio	
	En ejecución o por iniciar / alto - muy alto

	Estructurado o en proceso / medio - medio alto
	Sin avance o depende de terceros / bajo

- Cambio en la malla vial y la movilidad

Cambio en la malla vial y la movilidad	
Mi calle, mi barrio	Pavimentar 75 vías barriales
Proyecto de urbanismo táctico	Ejecutar 3 proyectos de urbanismo táctico en la ciudad de Santa Marta
Formulación de un Plan Maestro de Ciclo ruta.	Formular un Plan Maestro de Ciclo rutas del Distrito de Santa Marta
Formulación de un Plan Maestro de Ciclo ruta.	Construir la Primera Fase del Plan Maestro de Ciclo rutas del Distrito de Santa Marta
Puerto de cruceros.	Estructurar la construcción de un muelle para cruceros
Muelles turísticos el frente costero.	Gestionar 4 muelles turísticos
Nueva terminal de transporte.	Estructurar la construcción, operación y mantenimiento de un terminal de transporte.
Red de teleféricos o cables aéreos.	Estructurar un proyecto de red de teleféricos o cable aéreo a nivel de factibilidad
Sistema férreo.	Estructurar el proyecto de integración del sistema ferroviario de manera conjunta con el Departamento del Magdalena

- Infraestructura para el turismo y nuevos hitos urbanos

Infraestructura para el turismo y nuevos hitos urbanos	
Construcción de camellones.	Diseñar y gestionar la construcción de 2 camellones turísticos en el Distrito
Renovación urbana del sector del Rodadero.	Estructurar y contratar una obra de renovación urbana del sector de El Rodadero
Renovación del centro urbano y simbólico de Pescalto	Gestionar el desarrollo del proyecto constructivo del Multideportivo de Pescalto
Consolidación del mercado público.	Estructurar un proyecto de construcción de la Central de Abastos Distrital.
Proyecto de soterrado de cables del Centro Histórico.	Ejecutar un piloto de proyecto de soterrado de cableado de redes eléctricas de baja y mediana tensión del Centro Histórico

Sede Administrativa Alcaldía y mantenimiento de escenarios deportivos	Estructurar el CAD La Esperanza
Construcción de parques lineales.	Estructurar a nivel de factibilidad un parque lineal distrital
Construcción de parques lineales.	Diseñar y construir un parque lineal Distrital
Red de teleféricos o cables aéreos.	Estructurar un proyecto de red de teleféricos o cable aéreo a nivel de factibilidad
Centro de convenciones y recinto ferial.	Estructurar un proyecto para la construcción de un centro de convenciones

- **Mecanismos de gestión y captura de valor del suelo**

Mecanismos de gestión y captura de valor del suelo	
Implementar un piloto de obras en cofinanciación con la comunidad	Reglamentar un instrumento de cofinanciación con la comunidad de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 388 de 1997.
Implementar un piloto de obras en cofinanciación con la comunidad	Regular, diseñar, contratar y ejecutar un proyecto piloto de cofinanciación con la comunidad de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 388 de 1997.
Instrumentos de captura de valor del suelo	Implementar dos mecanismos de regulación de instrumentos de captura de valor del suelo previstos en la Ley 388 de 1997
Instrumentos de captura de valor del suelo	Reglamentar un instrumento de pignoración del incremento del impuesto predial – variante del Tax Incremental Financing - TIF
Instrumentos de captura de valor del suelo	Ejecutar una reglamentación de las actuaciones urbanas integrales.
Instrumentos de captura de valor del suelo	Elaborar una reglamentación para los títulos de construcción, reforma y desarrollo urbano
Instrumentos de captura de valor del suelo	Realizar una actualización del instrumento para el aprovechamiento económico del espacio público.

Los diferentes indicadores, hitos de cumplimiento y estado de avance deberá ser actualizado periódicamente en el SIGOB (ver usuario y contraseña entregados).

5. Proyectos de Inversión en ejecución o por ejecutarse a cargo de la EDUS

6.1. Relación de proyectos

Seguimiento a los proyectos priorizados de la Entidad

No. De proyectos	Proyectos Formulados y Estructurados Proyecto Camellón de la Bahía Proyecto Camellón Rodadero Proyecto Malla vial I Proyecto Timayui I Proyecto Redes - SETP Proyecto Mi Calle Proyecto de Ciclorutas Proyecto de Reparcheo Proyecto de Urbanismo táctico Proyecto Multideportivo Proyecto CAD la Esperanza (pre-inversión para EEDD) Proyecto de rehabilitación Ziruma Proyecto Gobernación
No. De proyectos	Proyectos certificados en Banco de Proyectos Proyecto Camellón de la Bahía Proyecto Camellón Rodadero Proyecto Malla vial I Proyecto Timayui I Proyecto Redes - SETP Proyecto Mi Calle Proyecto de Ciclorutas Proyecto de Reparcheo Proyecto CAD la Esperanza
No. De proyectos	Proyectos por Certificar o Estructurar Proyecto Multideportivo Proyecto de Urbanismo táctico Proyecto de rehabilitación Ziruma Proyecto Muelles
No. De proyectos	Proyectos en ejecución y en supervisión

- 4 Proyecto Camellón Rodrigo de Bastidas
- Proyecto Malla vial I
- Proyecto Camellón Rodadero
- Proyecto Gobernación

6.2. Proyectos bajo la modalidad de crédito proveedor

La EDUS estructuró y se encuentra ejecutando los únicos dos proyectos de crédito proveedor que se han estructurado en el Distrito de Santa Marta. Para entender su funcionamiento, desde una perspectiva jurídica y presupuestal, se hace una explicación ejecutiva de su concepto y diferencia con las vigencias futuras.

6.2.1. El concepto de créditos de proveedores

El Decreto 1068 de 2015 (anteriormente, en materia de crédito público el Decreto 2681 de 1993), define en su artículo 2.2.1.2.3.1. la figura de créditos de proveedores de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.3.1. Créditos de proveedores. Se denominan créditos de proveedores aquellos mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios con plazo para su pago.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993, los créditos de proveedor se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo I del presente título, según se trate de empréstitos internos o externos y la entidad estatal que los celebre.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados, los créditos de proveedor con plazo igual o inferior a un año.”

Como se puede ver de la definición: es aquella adquisición de bienes o servicios, con un plazo para su pago. El Consejo de Estado, bien señala: “La idea es clara: el “crédito de proveedor” como especie del género “operación de crédito público” se contrata con el exclusivo objeto de que una entidad estatal adquiera bienes y servicios pagables a futuro”¹.

Es importante destacar algunos aspectos que lo diferencian de una operación de crédito público clásica: (i) el proveedor del bien o servicio es el mismo quien genera el crédito al otorgar un plazo determinado

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P. Carmen Teresa Ortiz, 13 de junio de 2013. Radicación número: 08001-23-31-000-2008-00438-01(19028).

para el pago de los bienes o servicios contratados, (ii) no hay un desembolso de recursos en el sentido estricto de un crédito

Por último, en todo caso, la contratación del proveedor de obra o servicio va por el trámite que corresponda de acuerdo con las normas de la contratación estatal como bien señala el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1 antes citado que, para el caso de obra pública, es el procedimiento de licitación pública que trae la Ley 80 y la Ley 1150.

6.2.1.1. Diferencia entre las vigencias futuras y las operaciones de crédito público bajo las normas y la doctrina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ahora bien, es importante precisar la diferencia conceptual y normativa entre las operaciones de crédito público (dentro de las cuales está el crédito proveedor) y las vigencias futuras.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –en adelante “MHCP”- en circular de 2007 señaló expresamente que las operaciones de crédito público no requieren de vigencias futuras, pues se trata de dos conceptos fiscales y financieros diferentes, con regulaciones especiales en cada caso:

(...) Las operaciones de crédito público sus asimiladas y conexas no requieren autorización para comprometer vigencias futuras. Se trata de dos conceptos fiscales y financieros diferentes y que además están regulados por normas distintas

Mientras que la vigencia futura es la autorización para realizar gastos en vigencias posteriores, la operación de crédito público tiene por objeto proveer de ingresos (independientemente de que con este ingreso se vaya a financiar un gasto de inversión con cargo a vigencias futuras u otro gasto permitido por las normas que regulan el endeudamiento público territorial) Por lo tanto, el desembolso del crédito se refleja en el presupuesto de ingresos, dentro del rubro recursos de capital, y no requiere autorización de vigencias futuras. En este caso, lo que requiere es que la entidad tenga autorizado por parte del Concejo o Asamblea un cupo de crédito, o tenga una autorización específica para tramitar un crédito en particular, “y por supuesto que cumpla los indicadores necesarios de solvencia, sostenibilidad y superávit primario”²

En 2010, el MHCP señaló que su doctrina oficial seguía siendo aquella expresada en la Circular 07 de 2007, la cual diferencia con total claridad los conceptos de vigencia futura y crédito o empréstito. Sin embargo, el MHCP en este concepto 2010, agregó un punto que consideramos importante destacar para efectos de entrar en el detalle de la discusión. Veamos:

² Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 de 2007

1. Vigencias futuras y operaciones de crédito público. Doctrina Oficial.

1.1. Alcances del Concepto “vigencias futuras”

En relación con este concepto, en el Circular 07 de 2007 se expresó que “la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con carga al presupuesto de gastos o ley apropiaciones de un año fiscal posterior.”

En relación con las categorías presupuestales “apropiación” y “compromiso” y, con el objetivo de dimensionar con mayor precisión la definición que se ofreció respecto a las vigencias futuras se expresó:

“Presupuestalmente, cuando se menciona EL TERMINO APROPIACIÓN se HACE REFERENCIA a un monto o rubro disponible en el PRESUPUESTO DE GASTOS, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones”

[...]

Presupuestalmente, cuando se menciona el TERMINO COMPROMISO se HACE REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE GASTOS, (nunca al presupuesto de ingreso), específicamente a la etapa en la cual se adquiere una obligación de un rubro contenido en el presupuesto de gastos”

1.2. Las operaciones de crédito público, autorización y diferencia con las vigencias futuras.

Respecto a este asunto la Circular 07 de 2007 expresó:

4. Las operaciones de crédito público sus asimiladas y conexas no requieren autorización para comprometer vigencias futuras. Se trata de dos conceptos fiscales y financieras diferentes y que además están reguladas por normas distintas.

Mientras que la vigencia futura es la autorización para realizar gastos en vigencias posteriores, la operación de crédito público tiene normas distintas

Mientras que la vigencia futura es la autorización para realizar gastos en vigencias posteriores, la operación de crédito público tiene por objeto proveer de ingresos (independientemente de que con este ingreso se vaya a financiar un gasto de inversión con carga a vigencias futuras u otro gasto permitido por las normas que regulan el endeudamiento público territorial). Por lo tanto, el desembolso del crédito se refleja en el presupuesto de ingresos, dentro del rubro recursos de capital, y no requiere autorización de vigencias futuras. En este caso, lo que requiere es que la entidad tenga autorizado por

*parte del Concejo o Asamblea un cupo de crédito, o tengo una autorización específica para tramitar un crédito en particular, "y por supuesto que cumpla los indicadores necesarios de solvencia, sostenibilidad y superávit primario"*³

Actualmente, el estado del arte de la doctrina del MHCP se puede resumir en los siguientes puntos que señalaremos a continuación:

- La vigencia futura por definición legal y doctrinaria está relacionada con la autorización para el gasto en futuras vigencias, en el cual no se altera el rubro de ingresos. Por su parte, los créditos se reflejan como un ingreso y no como un gasto, pues el propósito del crédito, por naturaleza, es el de proveer a una entidad o empresa de recursos.
- La vigencia futura es un gasto que va destinado, en materia de proyectos de infraestructura, a la inversión y, por tanto, se trata de un "gasto de inversión" en términos de la clasificación del gasto. Por su parte, el repago de un crédito se imputa en el rubro presupuestal: "servicio de la deuda" que, como bien define la doctrina, este rubro atiende exclusivamente las obligaciones propias de la deuda pública interna o externa de la respectiva entidad. Veamos la diferencia sustancial que señala la doctrina en la materia frente a estos dos conceptos:

"b) Los gastos de inversión o inversiones: son gastos de inversión o simplemente inversiones, "las erogaciones que realiza el Estado para incrementar o consolidar el patrimonio productivo de la colectividad, en el orden económico o social"

*c) los gastos por "servicio de la deuda": constituyen gastos por servicio de la deuda "las erogaciones que realiza el Estado para cumplir obligaciones propias de la deuda pública interna o externa, tanto en la que toca con el principal como con los intereses, comisiones y demás erogaciones complementarias"*⁴

De acuerdo con lo anterior, se podría sintetizar la discusión indicando que, para el repago del crédito que se tome con un eventual proveedor, no se hace necesaria la autorización de vigencias futuras en la medida en que se paga contra el rubro presupuestal de "servicio de la deuda".

³Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circular Externa No. 20 de 21 de julio de 2010

⁴Mauricio Pazas Vega. Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario. Tomo I "Derecho de la Hacienda Pública" segunda edición. Ed Temis. 2006. Pg. 385

6.2.2. Camellón de la Bahía

Camellón de la Bahía			
Estado:	Suspendido	% Avance general:	95%
Tramos:	1	Tiempo transcurrido:	14 meses y 16 días.
Valor total cobrado:	\$9.473.906.501,00	% Cobrado:	66.69%
Objeto del Proyecto			
Ejecutar bajo la modalidad precio global fijo el contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación y financiación de las obras de recuperación del Camellón Rodrigo de Bastidas de Santa Marta D.T.C.H. bajo un esquema de crédito proveedor.			
Contrato de obra:		Contrato de Interventoría:	
Contratista:	A CONSTRUIR S.A.	Interventor:	CONSORCIO ARARAT 2020
Contrato No.	EDUS0057 - 2019	Contrato No.	EDUS00039-2020
Valor total:	\$14.895.209.701,50	Valor total:	\$689.675.001,00
Plazo Inicial:	15 meses	Plazo Inicial:	13 meses
Adicional	NA	Adicional	NA
Prorroga	NA	Prorroga	NA
Plazo Actualizado:	15 meses	Plazo Acumulado:	13 meses
Fecha de Iniciación:	20 de agosto de 2020	Fecha de Iniciación:	6 de agosto de 2020
Fecha de Vencimiento:	21 de agosto de 2021	Fecha de Vencimiento:	8 de septiembre de 2021
Suspensión Fase Const.	6 de agosto de 2021	Suspensión	6 de agosto de 2021
Estado del Proyecto			
El proyecto se encuentra suspendido y a la espera de un adicional para ejecutar la intervención de la zona norte para la adecuación de una plazoleta donde se reubicarán los vendedores de jugos del teatro Santa Marta.			
Pendientes			
<ul style="list-style-type: none"> • Reparación del concreto estampado • Restauración de las etnias Indígenas • Reparación y remplazo de pisos en locales de restaurantes. • Reparación de Rompeolas • Instalar señales verticales • Demarcación de ciclorruta • Suministro e instalación de bomba para empozamiento en playa • Prueba de carga de puentes peatonales • Mantenimiento zonas verdes 			

- Limpieza de rejillas
- Suministro e instalación de loseta táctil adhesiva
- Instalación de Columpio
- Reubicación de tablero de bombas

Adicional

- Entrega de minutas a infraestructura y Contratación
- Solicitud de CDP (infraestructura)
- Firma de Otrosí al convenio Interadministrativo
- Otrosí al contrato de obra
- Otrosí al contrato de interventoría
- Construcción de las obras adicionales "Plazoleta de Jugos"





6.2.3. Malla vial

Malla Vial I			
Estado	En ejecución	% Avance general:	30%
Valor total cobrado:	\$13.356.096.260,31	Tiempo transcurrido:	11 meses.
Tramo Carrera 19:	56.00%	Tramo Pando:	64.00%
Tramo Oasis:	5%	Tramo Bastidas:	0%

Tramo Gaira:		0%	
Objeto del Proyecto			
Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable, las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando, Gaira, Oasis, Bastidas y carrera 19, que hacen parte de la malla vial del distrito de Santa Marta, bajo el esquema de crédito proveedor.			
Contrato de obra:		Contrato de Interventoría:	
Contratista:	A CONSTRUIR S.A.	Interventor:	CONSORCIO INTERVIAL SANTA MARTA
Contrato No.	EDUS0058 - 2019	Contrato No.	EDUS00061-2020
Valor total:	\$54.550.166.033,05	Valor total:	\$3.030.560.000,00
Plazo Inicial:	24 meses	Plazo Inicial:	24 meses
Adicional	NA	Adicional	NA
Prorroga	NA	Prorroga	NA
Plazo Actualizado:	20 meses	Plazo Acumulado:	24 meses
Fecha de Iniciación:	3 de noviembre de 2020	Fecha de Iniciación:	21 de octubre de 2020
Fecha de Vencimiento:	3 de septiembre de 2022	Fecha de Vencimiento:	5 de septiembre de 2022

Alcance inicial:





Inversión general de
\$ 54.550.166.033



Adecuación e instalación de nuevas
redes de **acueducto y alcantarillado**



Área intervenida de
63.500 m2 en Pavimento



Contara con
rampas de acceso



Señalización **vertical**



Demarcación **vial**



Espacio público de
36.801 m2



Losetas táctiles de
guía y alerta



Paraderos de
transporte público



Construcción de **Box Culvert**
en tramo **Cra. 19**

Carrera 19

CRA. 19



Aspectos Generales

Longitud Km aprox.	1,04 km por carrilada
Localización	Carrera 19 entre Av. Libertador y Vía Alameda

- Reposición total del pavimento.
- Reposición redes húmedas (alcantarillado sanitario y acueducto)
- Solución puentes (box culvert sobre la calzada occidental de este tramo, el cual entregará al colector bastidas a la altura de la Vía Alameda)
- Espacio público.

Barrios y/o tramos beneficiados: Almerchón, Palma real, Carrera 19.



Estado

- El proyecto se encuentra finalizando la segunda etapa e iniciando su tercera y última.
- Las redes de acueducto y alcantarillado están instaladas hasta la calle 11.
- Actualmente, se inició la instalación de las redes desde la calle 11 hasta la 11B.
- En este momento se han construido 695 ml de box, 585 ml de tapa de box y 535 ml de pavimento y el espacio público se encuentra 100% hasta la calle 8 y se está adelantando hasta la calle 11.
- Es importante hacer presencia con el equipo social, teniendo en cuenta que en los sectores de influencia del proyecto se presentan problemas con el suministro de agua por parte de la ESSMAR. Como resultado, la comunidad busca presionar para obtener una solución al suministro de agua potable, mediante el bloqueo o amenazas de bloqueo a la obra.

Pendientes

- Entrega de balance actualizado
- Gestionar un cierre de la tubería madre de 10" con ESSMAR para realizar el empalme sobre la calle 11 en 14" y sobre la calle 11B en 10"
- Habilitación del tramo hasta la calle 11.
- Instalación de tubería de Movistar desde la calle 9 hasta la calle 11.
- Construcción de 5 cajas de movistar.
- Intervenir tramo entre la calle 11B y Av. Libertador.
- Opción de compensación de 10 árboles.
-

Pando

EL PANDO

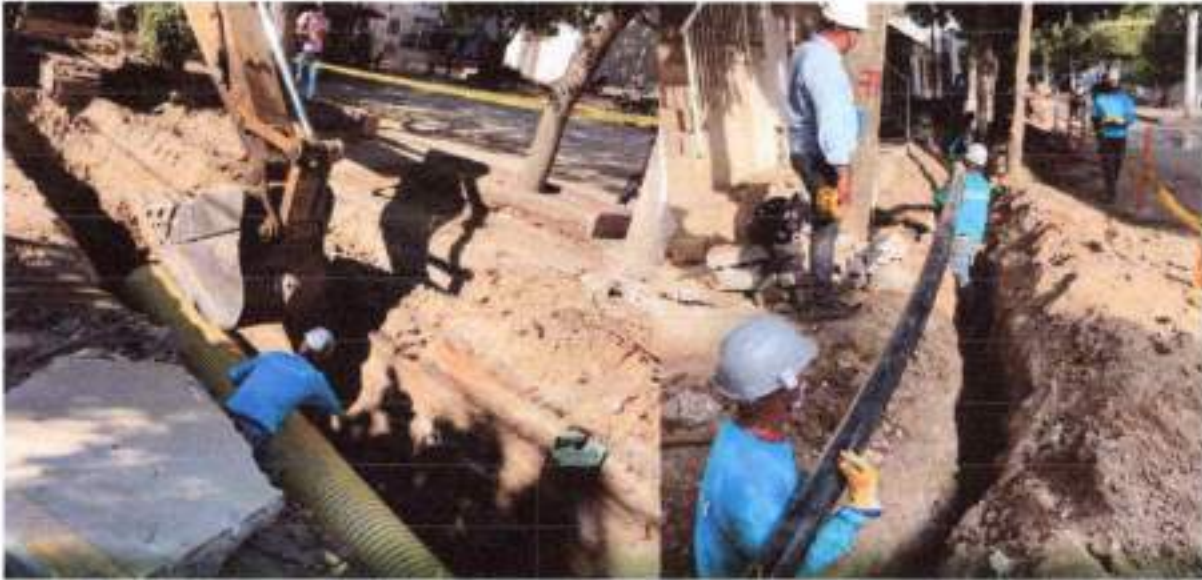


Aspectos Generales

Longitud Km aprox.	0,9
Localización	Crr18 entre Cl30 y Cl38 - Cl 38 entre Crr18 y Crr19 - Crr19 entre Cl30 y Cl38

- Reconstrucción completa de 0,91 km de vía con un ancho de 5,2 mt.
- Reconstrucción y ampliación del espacio público.
- Reubicación y reemplazo de la red sanitaria y acueducto.
- Esta intervención permitirá conectar de forma rápida el sector del Pando con la vía principal de calle 30, cuya intervención es próxima a realizarse por el SETP.
- Solución a la problemática de la evacuación de las aguas lluvias del sector y al rebose de la red sanitaria.

Barrios y/o tramos beneficiados: Vía calle 30, Pando, Bastidas, Fundadores.



Estado

- Se finalizó el tramo de la carrera 18, entre calles 30 y 38 - instalación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como en la construcción de espacio público y de nueva estructura de pavimento rígido.
- El tramo vial de la Carrera 19, se encuentra parcialmente ejecutado entre calles 30 y 35, donde se ha intervenido espacio público, construcción de nueva estructura de pavimento rígido y la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

Pendientes

- Culminar el tramo vial de la Carrera 19, entre calles 35 y 38, mediante la intervención de espacio público, redes húmedas y estructura de pavimento rígido.

- Culminar la descarga final del drenaje pluvial de la calle 31, hacia la quebrada Tamacá.
- Intervenir la calle 38, entre carreras 18 y 19, en cuanto a instalación de redes húmedas y construcción de espacio público y estructura de pavimento rígido.
- Intervención para descarga pluvial en la quebrada Tamacá.
- Inicio de intervenciones para finalización de descarga final de solución pluvial, de la calle 31 hacia la quebrada Tamacá
- Instalación de contadores de agua potable en domicilios

Vía a Oasis

VÍA OASIS



Aspectos Generales

Longitud Km aprox. : 2,5

Localización : Vía Alternativa - Calle 9 - Cra 38

- Reposición total del pavimento y las redes húmedas (acueducto y alcantarillado sanitario)
- Espacio público en andenes en concreto, con losetas táctiles de guía y alerta para las personas con movilidad reducida.

Barrios y/o tramos beneficiados:

Santa Monica, Juan XXIII, 17 de Dic, María Cristina, Altos Decimas, Boledas, Luis R Calvo, Chimisa 1, Chimisa 2, Duque Niño 1.



Estado

- La primera fase en la Cra 33 está finalizando.
- Se construyeron los manjoles e instalaron las redes hidrosanitarias.
- Ya se inició la adecuación de los andenes y la conformación de la estructura de pavimento entre la calle 10A y 10c de la Cra 33.

Pendientes

- Ajuste presupuesto
- Permiso de la ANI (calle 10c)
- Permiso de la ANI (calle 9)
- Diseños finales de acueducto y alcantarillado

Bastidas



Aspectos Generales

Longitud Km. aprox.	0,56
Localización	Cra. 35 entre Cl. 9 y Cl. 11

- Reposición total del pavimento y las redes húmedas (acueducto y alcantarillado sanitario)
- Espacio público en andenes en concreto, con losetas táctiles de guía y alerta para las personas con movilidad reducida.

Barrios y/o tramos beneficiados:

Santa Monica, Juan XXIII, 17 de Dic., Maria Cristina, Altos Delicias, Bastidas, Luis R. Calvo, Chimila 1, Chimila 2, Divino Niño 1.

Estado

Actualmente no se ha iniciado obra en este tramo.

Pendientes

- Instalación valla.
- Permiso de la ANI.
- Diseños finales de acueducto y alcantarillado (entrega ESSMAR)
- Actualización del Presupuesto de acuerdo con el ajuste de diseño de las redes.
- Inicio de la obra

Gaira



Aspectos Generales

Longitud Km aprox.	1,17
Localización	Calle 6 entre cro 4 y 10

- Reposición total del pavimento.
- Ancho de 8 mt., reconstrucción y ampliación del espacio público.
- Reubicación y reemplazo de la red sanitaria y acueducto.
- Conectar de forma rápida la cro 4ta de El Rodadero, con la salida a la troncal del norte.
- Solucionará el rebase de la red sanitaria en el sector y se encausará las aguas lluvias hacia la salida en box de cro 4ta.

Barrios y/o tramos beneficiados: Gaira, Rodadero.



Aspectos Generales

Longitud Km aprox.	0,3
Localización	Cro 10 desde calle 2 hasta la calle 18

- Reposición total del pavimento.
- Ancho de 7 mt., reconstrucción y ampliación del espacio público.
- Reubicación y reemplazo de la red sanitario y acueducto.
- Conectar de forma rápida la cro 4ta de El Rodadero, con la salida a la troncal del norte.
- Solucionará el rebase de la red sanitaria en el sector y se encausará las aguas lluvias hacia la salida en box de cro 4ta.

Barrios y/o tramos beneficiados: Gaira, Rodadero.

Estado

Actualmente no se ha iniciado obra en este tramo.

Pendientes

- Cambio del alcance para intervenir la Calle 14 de Gaira. Ver conceptos técnicos de ESSMAR, solicitud Alcaldía local y estudios del proyecto.
- Cambio se debe materializar mediante otrosí con la respectiva justificación del caso.
- Ajuste de diseño de pavimentos y realizar estudio de tráfico de la calle 14'
- BPIN
- Estudio de suelos para diseño de ampliación de box culvert en la carrera 4 con calle 14
- Inspección de box culvert existente desde la rejilla de la calle 14 hasta el río Gaira.
- Presupuesto definitivo y ajustado de la calle 14 (Desde la carrera 13 hasta la carrera 4).
- Aprobación oficial de la intervención para ampliación de box culvert de la calle 14 con carrera 4.

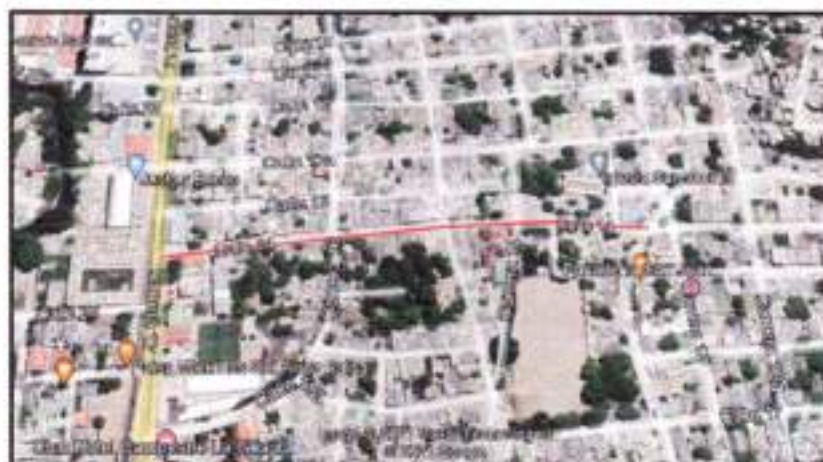
6.2.3.1. Calle 14 Gaira

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa María ESSMAR E.S.P. entregó un diagnóstico del estado del sistema de alcantarillado del sector de Gaira, en el cual se identifican sectores críticos con permanente afectación durante los últimos meses que requieren intervención inmediata. En este sentido y a partir de la información compartida entre la ESSMAR y EDUS sobre el proyecto Malla Vial I, la ESSMAR consideró que la intervención proyectada en el Sector de Gaira, en el marco de este proyecto, debe ser ajustada parcialmente para intervenir prioritariamente el tramo de la Calle 14 de dicho sector, sin perjuicio de las intervenciones necesarias que la EDUS contemple en los sectores de la Calle 6 y Cra 10, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la ESSMAR E.S.P. ejecutó los estudios y diseños para la modernización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado sobre este corredor vial, e igualmente incluyó una solución pluvial.

Lo anterior, fue planteado a partir de las constantes contingencias atendidas por la ESSMAR E.S.P., correspondientes al mal estado operacional de las redes de alcantarillado, lo cual se ha agudizado desde el año 2020, en los sectores de la carrera 4 o carrera 17, vía concesionada por Ruta del Sol, hasta la carrera 13, en donde de manera recurrente se han presentado rebosamientos de aguas residuales, y que debido al deplorable estado de la vía y su estructura de pavimentos, genera encharcamientos de estas aguas frente a las viviendas de esta zona, derivando asimismo en situaciones que atentan gravemente en contra de la salud pública de los moradores de esta área, suscitando focos de contaminación. Adicional a esto, durante las épocas de lluvias en la ciudad, la situación se acentúa a causa del mal estado actual de la vía, la cual carece de una pendiente longitudinal adecuada y la falta de un bombeo transversal de la misma de tal manera se pueda garantizar el correcto escurrimiento de estas aguas, donde los encharcamientos se maximizan a raíz de la combinación de las aguas lluvia con las aguas servidas, y que en diversas oportunidades han ingresado a las viviendas.

De igual manera, la captación existente de estas aguas a través del sumidero rectangular ubicado aproximadamente a 40 metros de la intersección de la Calle 14 con Carrera 4, sobre la misma Calle 14, es insuficiente para canalizar el volumen de aguas lluvia aportado por las cuencas hidrológicas de estudio en ese punto, a través de un box culvert de transición existente, el cual inicia en el punto en mención con unas dimensiones aproximadas de 1,00 m de ancho por 0,80 m de alto en su sección hidráulica y se amplía sobre la Carrera 4 a 2,00 m de ancho conservando la misma altura, y que a su vez direcciona estos caudales hacia el río Gaira



En rojo, ubicación Calle 14, entre carreras 4 o carrera 17 y carrera 13.

En ese orden de ideas, al poder intervenir de fondo estos problemas, la comunidad de la calle 14 y áreas de influencia podrán obtener diversos beneficios, encaminados al mejoramiento de su calidad de vida y de las actuales condiciones de saneamiento a las que se encuentran expuestas. Así las cosas, se enumeran algunas ventajas de las intervenciones:

- Erradicación de los rebosamientos de aguas residuales sobre la vía y espacio público.
- Mejoramiento de las condiciones de salubridad de los moradores.
- Mejoramiento de la estructura de pavimentos existente.
- Mejoramiento del espacio público.
- Optimización de la canalización de las aguas lluvia y acondicionamiento de la capa de rodadura vehicular como calle canal.
- Funcionamiento de nuevas redes de acueducto y alcantarillado, que cumplen con las especificaciones técnicas y cuenta con las dimensiones necesarias para el correcto transporte de los caudales de diseño de agua potable y agua residual, respectivamente.

Las siguientes son las alternativas pluviales:

Presentación
Proyecto **Malla Vial I Salda**

DISEÑO PLUVIAL CALLE 14

ALTERNATIVA 1 (Sobre la Cra. 16)

Longitud de intervención: **254 m**
Costo aprox: **1.500 millones**

Desventajas:

- Mayor valor
- Mayor tiempo de ejecución
- Descarga aguas arriba y riesgo de inundación en el sector del barrio Paraiso



Presentación
Proyecto **Malla Vial I Salda**

DISEÑO PLUVIAL CALLE 14

ALTERNATIVA 2 (Mejoramiento de la captación sobre la Calle 14)

Longitud de intervención: **40 m aprox desde la rejilla de captación hasta el box de la Cra. 4**
Área de intervención aprox. en vía asfaltada: **50 m²**
Costo de intervención: **273 millones**
Duración aproximada: **45 - 60 días**



La alternativa 2 deberá ser validada con Ruta del Sol y la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación, de acuerdo con el alcance de la intervención definitiva requerida.

6.2.4. Calificaciones de riesgo

Teniendo en cuenta que Santa Marta D.T.C.H. no contaba con recursos en el corto plazo para atender dichos compromisos, pero su ejecución resulta indispensable, desde la EDUS se planteó un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de “Crédito de Proveedor”.

La EDUS para el pago del servicio de la deuda que genera la suscripción de la operación de crédito público, perfeccionada mediante el Contrato de obra, cuenta con:

- Calificación nacional de largo plazo para la EDUS de ‘BBB+ (col)’ y calificación nacional de corto plazo en ‘F2(col)’. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable. Ver comunicado de Fitch Ratings del 25 de marzo de 2021.

RATING ACTIONS				
ENTITY	RATING			PRIOR
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS	Natl LT	BBB+(col) ●	Downgrade	A-(col) ●
	Natl ST	F2(col)	Affirmed	F2(col)

Camellón Bahía

- El Acuerdo 028 de 2018 aprobado por el Concejo Distrital mediante el cual se autoriza al Alcalde de Santa Marta D.T.C.H para (i) transferir a la EDUS los recursos procedentes de la contraprestación portuaria que recibe el Distrito de Santa Marta en virtud del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 del 24 de junio de 1993 y sus respectivas modificaciones, en particular el Otrosí No. 6 del 30 de mayo de 2008, mediante el cual se amplió el plazo de la concesión portuaria por veinte (20) años y estableció el valor de la contraprestación portuaria desde el año 2013 al 2033 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1873 de 2008; (ii) pignorar las rentas referidas en el numeral anterior para que, directamente o, a través de la EDUS, celebre operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas hasta por un valor de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000); y (iii) celebrar los acuerdos o convenios con la EDUS; para que, directamente o, a través de la EDUS, celebre los contratos que se requieran para el cumplimiento del Acuerdo en mención.

- El Convenio Interadministrativo No. 004 del 8 de febrero de 2019 por parte del Distrito T.H.C. de Santa Marta y la EDUS el cual tiene por objeto *"aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, operativos, presupuestales y financieros para ejecutar la Fase I del proyecto de Recuperación Integral del Centro Histórico, la cual consiste en la intervención del Camellón Rodrigo de Bastiñas"*.
- Calificación nacional de largo plazo para para el proyecto de 'A(col)' y calificación nacional de corto plazo en 'F2(col)'. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable. Ver comunicado de Fitch Ratings del 3 de agosto de 2021.

RATING ACTIONS

ENTITY	RATING	PRIOR
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS	senior secured	Non LT
	A(col)	Affirmed
		A(col) @

Malla Vial

- El Acuerdo 025 de 2018 aprobado por el Concejo Distrital autoriza al Alcalde de Santa Marta O.T.C.H para (i) transferir anualmente a la EDUS los recursos que reciba por concepto de la Sobretasa a la Gasolina por el término de ocho (8) años, contados a partir de la vigencia fiscal 2020 hasta el año 2027; (ii) pignorar las rentas referidas en el numeral anterior para que directamente o a través de la EDUS hasta el 31 de diciembre de 2019, celebre operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas hasta por un valor de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000) y financiar los proyectos del Mejoramiento de la Malla Vial y la Estructura Vial del Distrito de Santa Marta; (iii) celebrar los acuerdos o convenios con la EDUS y, para que directamente o través de la EDUS, celebre los contratos que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a las normas legales vigentes.
- El Convenio Interadministrativo No. 005 del 8 de febrero de 2019 por parte del Distrito T.H.C. de Santa Marta y la EDUS mediante el cual con el objetivo de *"aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, operativos, presupuestales y financieros para llevar a cabo el proyecto de "Mejoramiento de la Malla Vial y Estructura Vial del Distrito de Santa Marta"*.
- Calificación nacional de largo plazo para para el proyecto de 'AA-(col)' y calificación nacional de corto plazo en 'F2(col)'. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable. Ver comunicado de Fitch Ratings del 26 de octubre de 2021.

RATING ACTIONS

ENTITY	RATING	PRIOR
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible de Santa Marta - EDUS	Natl LT	AA-(col)
Senior secured		Affirmed
		AA-(col)

6.2.5. Adicional Proyecto Malla Vial (Malla Vial II)

El Plan de Desarrollo Distrital Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023, contempla, entre otras, las siguientes metas: Pavimentar 75 vías barriales; Desarrollar un programa para mejorar y ampliar la malla vial distrital Implementar una unidad de mantenimiento vial; Recuperar 4000 metros de la malla vial del Distrito durante el cuatrienio y Adecuar 15,3 kilómetros de vías para el Sistema estratégico de transporte

En virtud de lo anterior, la EDUS estructuró una serie de intervenciones para el Programa Malla Vial, que se pretenden ejecutar en paralelo con las obras del proyecto Malla Vial ya contratado.

Esto, teniendo en cuenta que el 29 de junio de 2021 se aprobó la Ley 2093 de 2021 "por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002" mediante la cual se actualizó el marco regulatorio correspondiente a la sobretasa a la gasolina, mediante el cual se resolvió una inexecutable fallada en 2019 por la Corte Constitucional, la cual señala que en la Ley 488 de 1998, el Congreso no precisó la base gravable del tributo, sino que delegó la función en el Ministerio de Minas y Energía. La nueva ley estableció que la base gravable de la sobretasa a la gasolina y Acpm será determinada por el volumen de venta calculado en galones. Se tendrá en cuenta el valor de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía, y esto se ajustará según la variación anual del índice de Precios al Consumidor (IPC). La nueva ley permite tener certeza sobre el recaudo futuro de la sobretasa a la gasolina y la posibilidad de endeudamiento de la entidad con cargo a esta fuente de pago

Por ello y dentro del marco de las transferencias de la sobretasa a la gasolina a la EDUS, autorizados por el Concejo Distrital, se considera que es posible ajustar el modelo financiero del proyecto Malla Vial para proyectar el pago de compromisos adicionales en el tiempo, sin afectar la capacidad de pago de la Entidad, lo que permitiría ejecutar intervenciones adicionales en la ciudad.

En este sentido, se inició un nuevo proceso de calificación de riesgo del proyecto, el cual obtuvo la calificación señalada anteriormente. Al respecto, Fitch Ratings indicó:

"El Proyecto Malla Vial corresponde a un contrato de obra pública bajo la figura de crédito proveedor inicialmente por hasta COP54.600 millones, plazo de 9 años, incluida la ejecución de la obra, del cual se han recibido y pagado entregas por hasta COP17.750 millones incluido intereses. No obstante, para la presente revisión se incorpora una ampliación al alcance de dicho crédito por hasta COP25.400 millones, para un total de COP80.000 millones cuyo vencimiento será 2028.

La estrategia de financiación que tiene la entidad es tramitar un crédito bancario tradicional en busca de mejoras al costo de financiación del crédito por hasta COP80.000 millones que le permita cancelar en su momento el saldo de la deuda del crédito proveedor, y los recursos restantes cubrirían el proyecto de malla vial por hasta COP10.623 millones, en convenio con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta. Fitch dará seguimiento a la puesta en marcha de esta estrategia, su estructura y sus efectos en el instrumento".

La viabilidad financiera del proyecto permite ejecutar el componente de "Malla Vial", el cual contempla el siguiente alcance:

PROYECTO MALLA VIAL II	
Timayul I	\$ 4.396.305.432,76
Proyecto Reposición de pavimentos	\$ 2.935.286.575,00
Ziruma	\$ 1.500.000.000,00
Proyecto de Ciclorutas (Tramo Pescaito)	\$ 1.258.280.585,40
Proyecto Mi calle 2021	\$ 7.588.297.701,00
COSTO DIRECTO DE OBRA	\$ 17.678.170.294,16
AIU (30%)	\$ 5.303.451.088,25
Ajuste de diseños (Incluye IVA)	\$ 300.000.000,00
COSTO TOTAL OBRA	\$ 23.281.621.382,41
INTERVENTORÍA 5%	\$ 1.164.081.069,12
Extructuración EDUS 4%	\$ 931.264.855,30
VALOR ADICIONAL A CONTRATO MALLA VIAL I - EDUS	\$ 25.376.967.306,82
CONVENIO SETP - REDES CLL. 30	\$ 10.000.000.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES	\$ 623.032.693,18

Es importante destacar que los valores definitivos corresponderán a aquellos registrados en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación y el presupuesto definitivo del contrato.

Timayui



Aspectos Generales

Longitud Km aprox.	1,17 km
Localización	Via principal de Timayui (inicio Puente Timayui) hasta el retorno de los buses.
Valor inversión	\$ 5.715.197.043
Tiempo de ejecución	9 meses

• Espacio público en ordenes en concreto, con losetas fáciles de guía y alerta para las personas con movilidad reducida.

• Solución a la problemática de la evacuación de las aguas lluvia del sector y al reboso de la red sanitaria.

• Reposición total del pavimento y las redes húmedas (acueducto y alcantarillado sanitario)

Barrios y/o tramos beneficiados:
Timayui I, Timayui II y Garagoa

Mi Calle

Barrio	Dirección	Longitud	Inversión Obra	Tramos
1 Les Faroles	CRA. A 21A ENTRE CLL 29 H Y CLL 29 F	371	\$ 1.490.674.870	5
2 Los Laureles	CRA. K3 ENTRE CLL 29 Y AV. FERROCARRIL	350	\$ 1.586.075.609	5
3 Santa Fe	CLL 16 ENTRE CRA. 43 Y CRA. 33	330	\$ 1.159.186.944	3
4 Floridó	CLL 23 ENTRE CRA. 33 Y CRA. 34	104	\$ 468.757.754	1
5 Miguel Pineda	CRA. 47 ENTRE ALTERNA Y CRA. 43	220	\$ 1.416.786.487	5
6 11 de noviembre	CLL 32 ENTRE CRA. 70 Y CRA. 72	535	\$ 2.049.111.970	5
7 Boulevard de las rosas	CRA. 21A ENTRE CLL 29F Y CRA. 19	300	\$ 1.360.348.648	4
8 Nacho Vives	CLL 2A ENTRE CRA. 23 Y CERRO	185	\$ 711.504.705	2

Reposición de placas o rehabilitación vial

- Las obras contemplan demolición y reposición completa de las losas de pavimento.
- Cambio de la estructura de base y sub-base de las losas a intervenir. Señalización e implementación del plan de manejo de tráfico.
- El proyecto cuenta con 2.000 m² de reparcho para intervenciones puntuales en tramos barriales que postule la comunidad.
- Con un costo total de las obras de **\$ 3.815.872.547**



El proyecto de rehabilitación vial incluye intervenciones en la Vía Ziruma y Vía a Aeropuerto. El inventario de intervenciones es actualizado permanentemente por parte del equipo de Proyectos.

6.2.6. Convenio EDUS SETP

La EDUS y el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO ("SETP") suscribieron un Convenio Interadministrativo Marco mediante el cual pretenden "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA".

El Alcance de este convenio consiste en que ambas entidades ejecuten acciones tendientes a lograr la materialización de los proyectos que permitan ejecutar obras de infraestructura vial para la ciudad de Santa Marta; los cuales están siendo formulados por el SETP en el marco de su implementación.

A partir de dicho convenio marco, ambas entidades podrán suscribir convenios derivados para la ejecución y financiación de proyectos de interés común, tal y como lo es la terminación de la Calle 30 de la ciudad. En diversas reuniones, se ha planteado la necesidad de ejecutar el proyecto de la Calle 30, para lo cual se requiere que la EDUS asegure la financiación y ejecución de la intervención de las redes húmedas de los tramos faltantes y el SETP, la financiación y ejecución del componente pluvial, carpeta vial y solución pluvial.

CONVENIO EDUS - SETP REDES CLL 30**Aspectos Generales**

Longitud Km aprox.	1,3 kms
Localización	Cll. 30 (entre carreras 5ta y 9na, entre Cra. 13 y 13B y entre Cra. 13B y 17A)

Valor inversión **\$ 10.000.000.000**

Tiempo de ejecución 18 meses

- Reposición de Redes de Acueducto, y Alcantarillado Sanitario de los sectores intervenidos.
- Mejoramiento a la problemática de rebosamiento de aguas negras

En función de las gestiones que la Gerencia sobre el crédito público descrito en la acción de calificación del proyecto, el análisis de costo beneficio y la viabilidad jurídica que las partes determinen, la EDUS podría i) ejecutar el proyecto directamente; o ii) transferir los recursos al SETP para la ejecución total del proyecto.

A continuación, se entrega una hoja de ruta sugerida, la cual queda para revisión y ajustes tanto de la EDUS como el SETP:

CONVENIO EDUS - SETP	
No.	ACTIVIDADES
1	Espera de Ofertas de Bancos para realizar el Crédito
2	Solicitud a la alcaldía concepto favorable para la celebración de crédito.
3	Concepto favorable por medio de resolución
4	Estudio económico (BPIN) Actualización en Banco de Proyectos.
5	Autorización de Junta Directiva para suscribir Convenio derivada y operación de crédito
6	Estudios Previos de Convenio Derivado (justificar tema sobre facultades de EDUS para recibir y ejecutar Malla Vial, mejoramiento vial conjunto, optimización de recursos, eficiencia, colaboración armónica) Indicadores del plan de desarrollo Distrito, SETP, EDUS - Costo beneficio de ejecución de la EDUS y si lo hace en conjunto como sería la proyección.
7	Minuta de Convenio Derivado
8	Estado de la deuda pública certificado
9	Presupuesto de Rentas y Gastos - (Resolución Interna)
10	Convocatoria CODFIS (proyección de la ejecución - flujograma de la inversión)
11	Acta CODFIS para autorización de vigencias futuras excepcionales

12	Aceptación de Ofertas y suscripción de Contrato de Crédito con el banco seleccionado
13	Registro de Endeudamiento ante el Ministerio de Hacienda
14	Reporte ante la Contraloría del crédito o endeudamiento
16	Citar Junta Directiva para incorporar al presupuesto el crédito y autorizar vigencias futuras
17	Realizar Junta Directiva para la autorización de vigencias futuras
18	Incorporación de los recursos al presupuesto de la EDUS (resolución interna)

6.3. Camellón de El Rodadero

Proyecto Camellón de El Rodadero			
Estado de avance:	En ejecución	% Avance general:	60,38%
Tramos:	1	Tiempo transcurrido:	7 meses.
% Cobrado:	52,00%		
Objeto del Proyecto			
Revisión y ajuste de diseño, construcción y rehabilitación de las obras de la fase I del proyecto de recuperación del camellón del Rodadero de Santa Marta D.T.C.H.			
Contrato de obra:		Contrato de Interventoría:	
Contratista:	CONSORCIO CAMELLÓN RODADERO	Interventor:	CONSORCIO BETHEL 2020
Contrato No.	EDUS0051 - 2020	Contrato No.	EDUS00072-2020
Valor total:	\$13.946.757.598,00	Valor total:	\$697.367.031,00
Plazo Inicial:	15 meses	Plazo Inicial:	15 meses
Adicional	NA	Adicional	NA
Prorroga	NA	Prorroga	NA
Plazo Actualizado:	15 meses	Plazo Acumulado:	15 meses
Fecha de Iniciación:	15 de febrero de 2021	Fecha de Iniciación:	24 de diciembre de 2020.
Fecha de Vencimiento:	14 de febrero de 2022	Fecha de Vencimiento:	23 de marzo de 2022.
Estado del Proyecto			
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto se encuentra ejecutándose en cada una de sus fases. La fase I y II ya finalizó y solo tiene pendiente mobiliario, acabados en módulos comerciales, baño y deck. 			

- La fase III está finalizando la construcción del Box, ya cuenta con las redes hidrosanitaria instaladas, instalación de módulos comerciales.
- Ya se construyó muro perimetral, se adecuo terreno y ya inicio con la construcción de ciclorruta, andenes y la instalación de losetas para tráfico pesado.
- La fase IV ya cuenta con el 70% del box culvert construido, ya se tiene instalado redes hidrosanitarias y ya se culminó la intervención.
- En calle 7 entre crr1ra y crr2da. Ya se fundió muro perimetral y se fundieron los cimientos para módulos dobles.

Pendientes

- Solucionar intervención sobre el Gairaca (ocupación de espacio público en la zona norte hacía el canal de la Iguanas) que impide la construcción del componente final del box.
- El Distrito cuenta con la concesión de la DIMAR que le permite ejecutar el proyecto en un polígono determinado.
- Revisión del Balance final.

6.4. Centro Administrativo Distrital La Esperanza

CAD La Esperanza			
BPIN:	2016470010029	Fecha de aprobación:	28/09/2021.
Estado:	Pendiente Convenio Interadministrativo para la contratar los estudios y diseños del proyecto	Plazo de ejecución:	3 meses.
Alcance y/o objeto			
Estudios y diseños para el centro administrativo la Esperanza – CAD.			
Información del Proyecto			
Costo Estudio y diseños	\$1.275.720.000,00		
Costo obra Estimado	\$32.056.050.000,00		
Costo interventoría	\$2.243.923.500,00		
Fee estructuración	\$961.681.500,00		
Total, del proyecto	\$35.261.655.000,00		
Estado			
El proyecto cuenta con aprobación de Banco de proyectos (pre-inversión)			
Pendientes			
Definir alcance de la contratación - Fase II.			
Contratación de diseños arquitectónicos fase II.			

Contratación de diseño de ingeniería de detalle fase III.

- Estructura de la transacción



A continuación, se resumen unos aspectos relevantes del proyecto:

Componente	Descripción
Legal	El modelo de Contratación planteado es el de un contrato de obra pública bajo la figura de un leasing operativo como crédito proveedor. Sin embargo, se debe determinar la viabilidad de ejecución mediante un esquema de APP u obra pública.
Financiero	Las fuentes de las que se pretende garantizar el cierre financiero del proyecto son: Distrito: Aportes con vigencias futuras extraordinarias y recursos obtenidos a partir de una operación de crédito público interno. Explotación comercial (crédito proveedor): Arrendamiento de locales comerciales y oficinas de la primera planta y operación de los parqueaderos, que comenzarían a generar dividendos a partir de la terminación de la obra en el año 2023, hasta el 2033.
Arquitectónico	Se cuenta con dos alternativas de diseño, la cual deberá ser definida por el Distrito para su posterior estructuración a Fase III
Técnico	Se contratará la estructuración a Fase II o III una vez se cuente con la alternativa de diseño arquitectónico en esa Fase.

Los planteamientos arquitectónicos para el CAD La Esperanza estructurados en Fase I, son los siguientes:



- **Localización del Proyecto**

El CAD La Esperanza se construirá en el inmueble identificado con la referencia catastral 010401720001000 y matrícula inmobiliaria 080-12494, ubicado la calle 25 entre carrera 7a y 8ª barrio La Esperanza del Distrito de Santa Marta Departamento del Magdalena (el "Inmueble"), donde anteriormente se encontraba la Terminal de Transporte de la Ciudad. El área del Inmueble equivale a 12.760 m2.



Como antecedentes, se destaca que el Inmueble fue transferido a título gratuito a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta NIT. 891.780.009-4, por parte de la Corporación Centro

Histórico de Santa Marta (CORPOCENTRO) NIT. 819.000.995-5, hoy liquidada, la cual transfirió el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida.

Lo anterior, se hizo mediante la Resolución 0017 del 22 de septiembre de 2015 del Fondo Cuenta especial de Entidades descentralizadas en Liquidación del Distrito de Santa Marta, en calidad de entidad liquidadora de la Corpocentro. No obstante, a pesar de lo anterior, el predio no había sido registrado a favor del Distrito de Santa Marta, por lo que la EDUS llevó a cabo la gestión predial correspondiente para su registro, el cual se formalizó el 1 de abril de 2019.

Actualmente, el inmueble se encuentra registrado a nombre del Distrito de Santa Marta y se encuentra a paz y salvo en relación con cualquier gravamen aplicable.

- **Componente Urbano - POT 500 años**

El Proyecto está contemplado como proyecto estratégico de la siguiente forma:

“Artículo 60º. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS: Son estratégicos para el sistema las siguientes proyectos:

1. El Centro Administrativo Distrital La Esperanza

(...)

Artículo 179º. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Se plantean las siguientes proyectos estratégicos para la consolidación del modelo:

(...)

XX. Centro Administrativo La Esperanza. En el predio conocido como La Esperanza, propiedad del distrito se desarrollará un proyecto urbanístico que agrupará las dependencias que conforman la alcaldía distrital Santa Marta con el fin de facilitar la conexión entre entidades y permitir el flujo de personas e información de forma más rápida, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos. Para tal efecto la administración podrá desarrollar un plan maestro del complejo el cual será adoptado por Decreto del Alcalde y/o Alcaldesa de Santa Marta, en el que se defina la norma urbanística, medidas de mitigación, medidas de generación de espacio público, los usos y la norma arquitectónica. Dicha plan será la base sobre la cual se expedirá la respectiva licencia urbanística.”

Normativa equipamiento (suelo Público) - Normas generales, Anexo Normativo Proyecto de POT

- Numeral 3.3.1 Principios Sistema de equipamientos, Literal b. Versatilidad: “ Los espacios deberán diseñarse para poder albergar diferentes actividades en el mismo escenario, de esta manera el equipamiento no es estático y la prestación del servicio depende de las demandas y no de la disponibilidad de espacios únicos para su desarrollo”.

- **Numeral 3.3.8 Reubicación de Equipamientos** "Para la reubicación de equipamientos públicos, se podrán utilizar los predios que se liberen para proyectos inmobiliarios que soporten en su totalidad o en una parte los costos de compra de suelo y construcción de nuevo equipamiento. Las condiciones para el aprovechamiento inmobiliario de los bienes Fiscales son:
 - Que solo se podrá destinar el 60% del área total del predio
 - El 40% del área del predio será destinado a espacio público

- Normas específicas Equipamientos:
- Normas de aprovechamiento
 - Ocupación suelo: 70%
 - Alturas: sin restricción

- Instrumento de Planificación para equipamiento: Plan de Implantación, que contendrá
 - Estudio de tráfico
 - Estudio de impacto urbanístico de accesibilidad
 - Estudio de impacto con el entorno urbano con el que limita
 - Necesidades de espacio público de mitigación: 0,2 m² / usuario

- Estacionamientos - No son exigibles, si la actividad lo demanda para su funcionamiento se deberán resolver al interior del predio. No se pueden diseñar estacionamientos verticales a las vías. Se deberá resolver un ciclo estacionamiento en relación de 1 por cada 2 usuarios

Nota 2: Estos costos son estimados y quedan sujetos a cambios según la información suministrada por cada entidad y la estructuración a Fase III del proyecto

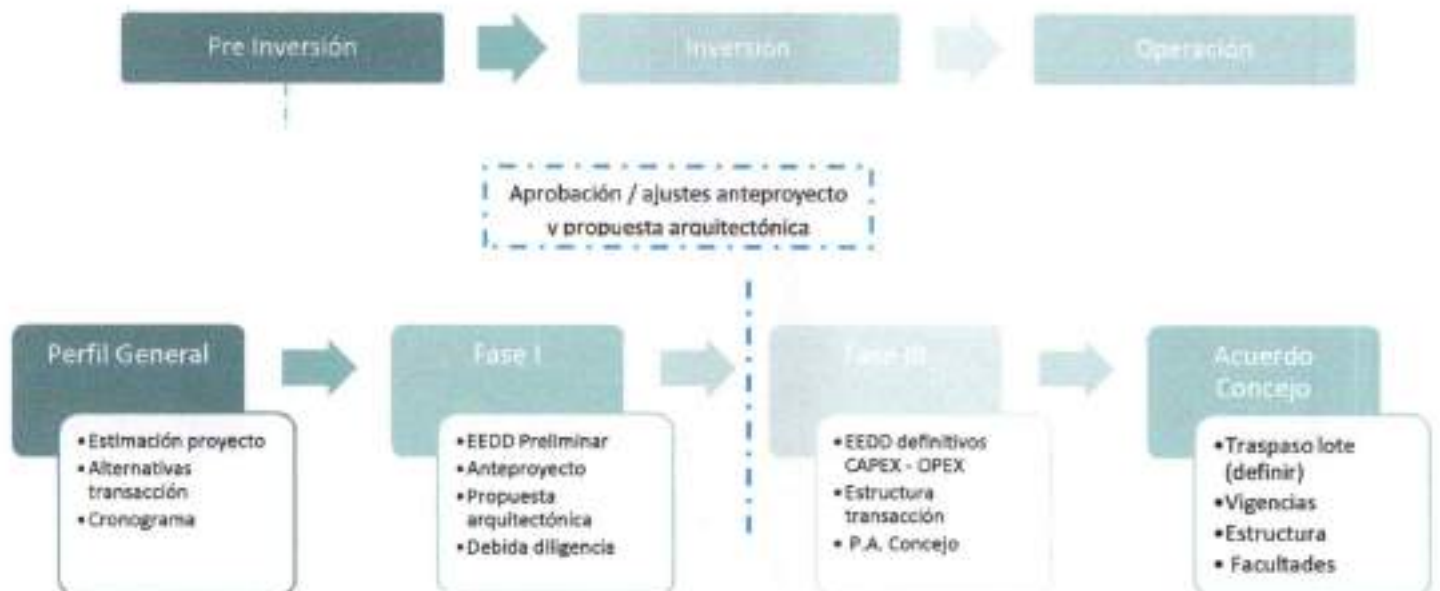
- **Componentes del Proyecto**

La EDUS cuenta con:

- Planteamiento básico general
- Anteproyecto arquitectónico - Alternativas de diseño y criterios para su selección.
- Identificación y selección de procesos técnicos utilizables.
- Anteproyecto urbanístico (propuesta bioclimática, exteriores, zonas verdes, estacionamientos).
- Estimación de tipo de suelo del área del proyecto: Con base en proyectos aledaños, se estimará la estratigrafía y propiedades mecánicas del suelo, para así pre estimar qué tipo de cimentación se usará y las dimensiones de esta.
- Diseños y planos preliminares:
 - Zonificación espacial: renders, cortes, planos, fachadas, cubiertas, perfiles y alzados.
 - Diseño de anteproyecto y/o adopción de planos normalizados

- **Hoja de ruta de estructuración técnica**

A continuación, se plantea el proceso de estructuración o maduración del Proyecto. Teniendo en cuenta el estado actual del Proyecto, se presenta el detalle de la fase de pre-inversión de este, partiendo de la identificación de la necesidad hasta la aprobación de la estructura de la transacción que se pretende presentar al Concejo Distrital. Durante la fase de pre-inversión se establecerá la estructura de la transacción, modalidad de contratación y planteamientos para el agotamiento de las diferentes fases requeridas para el desarrollo del Proyecto.



- **Análisis financiero y jurídico de la transacción**

Las fuentes de las que se pretende financiar este proyecto y asuntos por definir serían las siguientes:

Fuente	Asunto por definir
Vigencias futuras extraordinarias del Distrito	Valor estimado: \$15.000 millones. Confirmar cifra definitiva
Recursos de crédito público del Distrito	Valor estimado: \$5.000 millones. Confirmar cifra definitiva
Aporte en especie del Distrito	Definir viabilidad de aportes en especie, particularmente predios atractivos de pozos colorados para cierre financiero.

Recursos de explotación comercial

Definir flujo de ingresos necesarios para el cierre financiero del proyecto a partir de la estructura de aportes planteada (locales comerciales de la primera planta y parqueaderos).

6.5. Muelles turísticos

Muelles Fontur			
Entidad:	FONTUR	Estado:	Proyecto en Fase III.
Proyecto:	Muelles Turísticos y Ampliación de Frente Marino.	Costo estimado:	\$23.452.359.305,15
Actividades Realizadas			
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con Proyecto a Fase III desactualizado, entregado por FONTUR - 6 muelles • Se verifico coordenadas del proyecto, con las coordenadas de puntos sagrados y la línea negra. • Se planteó línea argumentativa para solicitar al Min Interior que certifique la no necesidad de hacer consulta previa 			
Pendientes			
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar presupuesto actualizado a FONTUR • Radicar en Banco de Proyectos del Distrito • Lobby Min Interior. 			

CIRCUITO NÁUTICO

Como alternativa al transporte terrestre se planea la implementación de un corredor náutico que comunique las playas del Aeropuerto, Pozos Colorados, Rodadero, Playa Blanca, Taganga y Playa Grande, con el propósito de brindarle al turista la posibilidad de llegar a su sitio de destino a través del corredor.



6.5.1. Consideraciones comunes sobre la no procedencia consulta previa - Ausencia de afectación directa a las minorías étnicas

- Corte Constitucional - Sentencia SU-097 de 2017 - *"el concepto clave para analizar la procedencia de la consulta previa es el de afectación directa"*
- Decreto 2353 de 2019. Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior - *"Artículo 16 Funciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa funcionará con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, con arreglo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y cumplirá las siguientes funciones: 1. Impartir los lineamientos para la determinación de la procedencia de la consulta previa para la expedición de medidas legislativas o administrativas o la ejecución de proyectos, obras o actividades, que puedan afectar directamente a comunidades étnicas.*
- El concepto de afectación directa, que a juicio de la Corte en sentencia SU-201 de 2017 constituye el ámbito material de aplicación de la consulta previa, *"no restringe a supuestos taxativos", sino a unos criterios o estándares de aplicación que el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional han venido definiendo caso a caso, cuya síntesis se puede encontrar en la sentencia SU-123 de 2018.*
- Sentencia SU-123 de 2018 - la Corte reitera que este concepto se refiere al *"impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica"*.

A renglón seguido, explica, de conformidad con el precedente y la normativa, que

"existe afectación directa a las minorías étnicas cuando: (i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales⁵; (ii) existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica⁶; (iii) se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento⁷ y (iv) se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio⁸. Igualmente, según la jurisprudencia, la consulta previa también procede (v) cuando una política, plan o proyecto recaiga sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales; (vi) cuando la medida se oriente a desarrollar el Convenio 169 de la OIT; (vii) asimismo si se imponen cargas o atribuyen beneficios a una comunidad, de tal manera que modifiquen su situación o posición jurídica; (viii) o por la interferencia en los elementos definitorios de la identidad o cultura del pueblo concernido".

- Se evalúan los criterios previamente expuestos en el caso concreto:

⁵ Sentencia T-1045A de 2010, T-256 de 2015 y SU-133 de 2017.

⁶ Sentencia T-733 de 2017.

⁷ Sentencia T-1045A de 2010.

⁸ Sentencia T-256 de 2015.

Criterio Expuesto por la Corte Constitucional	Proyecto de Construcción de 6 Muelles Turísticos
Se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales.	<p>No hay superposición del proyecto con puntos sagrados.</p> <p>No hay asentamientos permanentes o semi permanentes ni lugares donde se practiquen actividades de carácter cultural o espiritual en el área de influencia del Proyecto.</p> <p>No hay una afectación a la salud de los miembros de las comunidades por la construcción del proyecto.</p> <p>No se impactan las ocupaciones de los miembros de las comunidades por la construcción del proyecto</p> <p>No hay perturbación de las estructuras sociales espirituales, culturales, en salud y ocupacionales de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.</p>
Existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica.	No tiene implicaciones sobre las fuentes de alimentos o actividades de sustento de minorías étnicas.
Se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento de la comunidad.	No imposibilita la realización de ningún oficio de sustento de comunidades étnicas.
Se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio.	No implica reasentamiento de comunidades en otros espacios.
Política, plan o proyecto que recaer sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales.	No recaer sobre derechos de ninguna comunidad indígena o pueblo tribal.
La medida se orienta a desarrollar el Convenio 169 de la OIT.	No procederían medidas que desarrollen el Convenio 169 de la OIT, teniendo en cuenta los diferentes criterios que se deben tener en cuenta, a juicio de la Corte Constitucional
Se imponen cargas o atribuyen beneficios a una comunidad, de tal manera que modifiquen su situación o posición jurídica.	No impone cargas, ni implica beneficios a una comunidad en particular.
Interferencia en los elementos definitorios de la identidad o cultura del pueblo concernido.	No interfiere en elementos definitorios de la identidad o cultura de una comunidad étnica.

- En caso tal que se considere el criterio de afectación del territorio amplio de las comunidades de la sierra nevada de Santa Marta.

Sobre la definición de tales espacios, la Corte Constitucional ha establecido lo siguiente:

“la jurisprudencia constitucional ha reconocido dos conceptos de territorio, a saber: i) el geográfico, que comprende el espacio reconocido legalmente bajo la figura del resguardo u otras figuras semejantes, como la de territorios colectivos de las comunidades afro descendientes; y ii) el territorio amplio, que incluye las zonas que habitualmente ha ocupado la comunidad indígena, al igual que las lugares en donde tradicionalmente los mencionados sectores de la sociedad han desarrollado sus actividades sociales, económicas, espirituales o culturales”⁹.

- En el caso particular de la acepción de territorio amplio, la Corte ha dicho que el aplicador de la norma y autoridades competentes deben tomar

“en consideración la intensidad y permanencia efectiva con la cual un pueblo étnico ha ocupado o no un determinado espacio específico, el grado de exclusividad con el cual ha ocupado esas porciones territoriales, al igual que sus particularidades culturales y económicas como pueblo nómada o sedentario, o en vía de extinción”¹⁰.

- Por ello, en palabras de la Corte en sentencia SU-123 de 2018 *“(s)erá necesario que las autoridades en el caso concreto, y tomando en cuenta factores como los mencionados anteriormente (grado de permanencia y ocupación exclusiva en un territorio del pueblo respectivo, sus características propias) evalúen si la medida implica realmente una afectación directa, entendida, como ya se explicó (cfr. supra Fundamento 7.2.), como el impacto positiva o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica”.*
- Dichos criterios de aplicación, como indica la Corte Constitucional citada en sentencia SU-201 de 2017, *“no cierran de manera definitiva el concepto de afectación directa y mantienen de esa forma la importancia de una evaluación caso a caso sobre la obligatoriedad de la medida. Con todo, ese conjunto de parámetros de comprensión de la afectación directa constituye orientación suficiente para el desempeño de esa tarea, en términos acordes a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y en el marco de la jurisprudencia constitucional”.*
- Lo anterior, implica que es al aplicador de la norma, en este caso la DCP, a quien le corresponde realizar dicha evaluación de la afectación directa a la luz de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

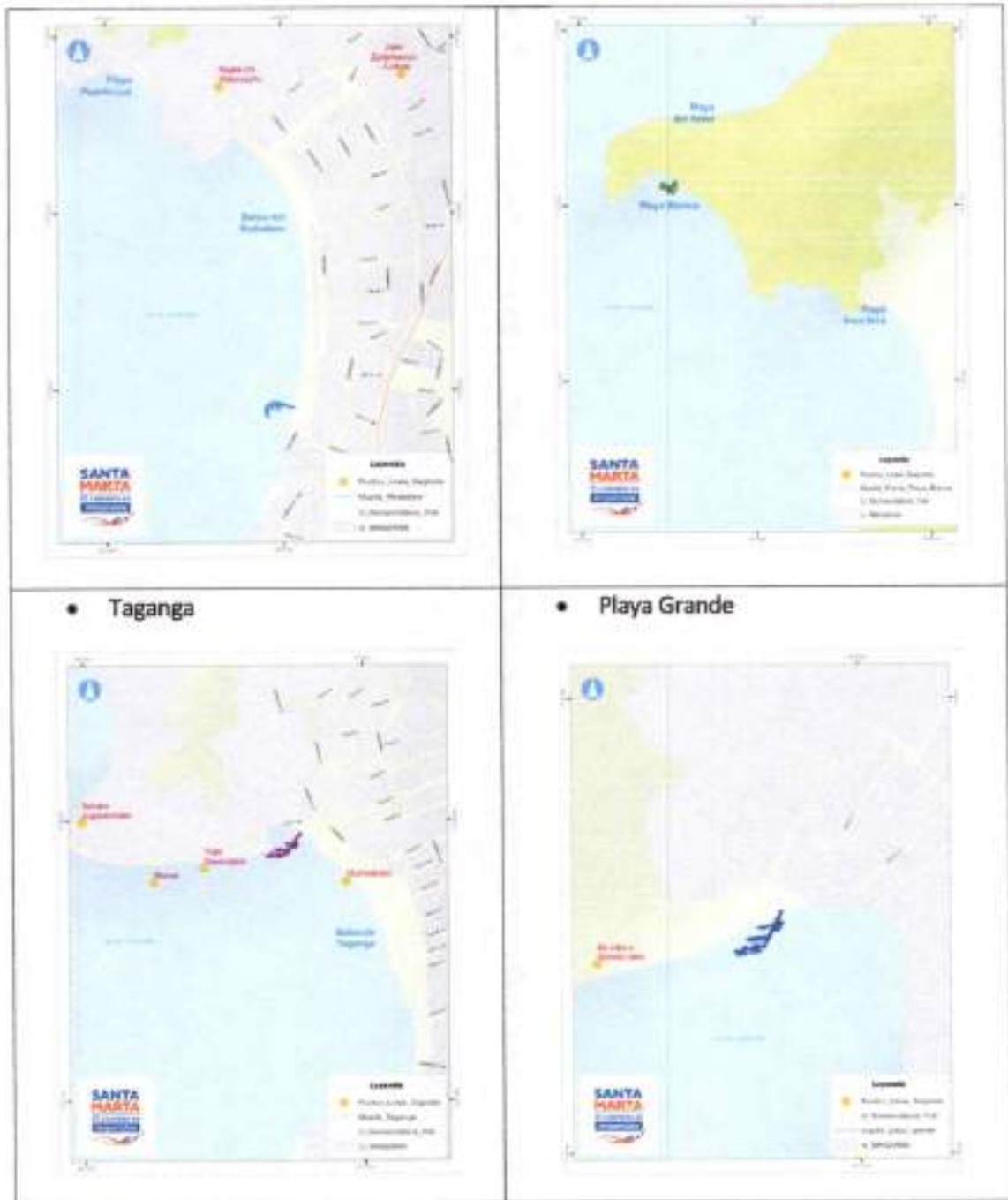
⁹ Sentencias SU 039 de 1997 y T-525 de 1998, SU-383 de 2003, T-880 de 2006, T-693 de 2011, T-698 de 2011, T-235 de 2011, T-698 de 2011, T-282 de 2012, T-029 de 2013, T-005 de 2016, T-197 de 2016 y T-436 de 2016.

¹⁰ Sentencia SU-123 de 2018.

- En caso de hacerse la evaluación, se puede confirmar que:
- No hay mayor grado de permanencia y ocupación exclusiva, o con características propias. Los lugares del Proyecto hacen parte de los principales puntos turísticos y comerciales de la ciudad. En dicho espacio se han concurrido toda clase de sujetos, pobladores y turistas, indígenas y negritudes, residentes y comerciantes, con diferentes propósitos sin excluirse unos a otros. Estas áreas se han constituido como un espacio de todos y para todos.
- No hay implicaciones en las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales de los pueblos de la Sierra Nevada.

6.5.2. Evidencia de no superposición con puntos sagrados





6.6. Multideportivo de Pescaito

Multideportivo Pescaito			
BPIN:	NA	Fecha de aprobación:	NA
Estado:	Radicado en banco de proyectos.	Plazo de ejecución:	15 meses
Alcance y/o objeto			
Construcción del Multideportivo de Pescaito en el Distrito Turístico cultural e Histórico de Santa Marta.			
Información del Proyecto			
Costo Obra	\$20.221.764.423,00		
Costo Interventoría	\$1.213.305.865,00		
Fee estructuración	\$606.652.933,00		
Total Proyecto	\$22.041.723.221,00		
Estado			
El proyecto está estructurado en un 90% a fase III.			
Actualmente se está a la espera de desarrollar una actualización a los estudios y diseños.			
Pendientes			
Componente técnico:			
<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto fue entregado al Ministerio del Deporte (Min Deporte) mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021: https://drive.google.com/file/d/1XeOcb9gaWoT-Pu1-Va58nTZdfKha0i9F/view?usp=sharing • Min Deporte solicitó ajustes al proyecto de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución No. 601 del 8 de junio de 2020 de dicho Ministerio. • En reunión entre la Alcaldesa, Vice Ministra del Deporte, Equipo Técnico Min Deporte y Gerencia EDUS en diciembre 2020, se había acordado la radicación y aprobación del proyecto en Fase III, de acuerdo con la estructuración actual y, en el marco de la ejecución del Convenio, hacer el ajuste de diseños adicional que se requiera y la ejecución de la obra. Sin embargo, el equipo técnico del Ministerio solicitó la entrega previa de todos los ajustes, en mayo de 2021. • No se cuentan con recursos para contratar los ajustes a los diseños. La EDUS cuenta con una cotización del consultor que estructuró el proyecto a Fase III, por un valor aproximado de \$190 millones COP. • La Alcaldía Distrital se encuentra verificando la viabilidad de financiar dichos estudios. • Una vez se actualicen los diseños, se deberá radicar nuevamente al Ministerio. 			
Componente predial:			

- La cancha de la Castellana y el polideportivo, se encuentran en lotes de propiedad de la Diócesis de Santa Marta.
- Con la Diócesis de Santa Marta y la Alcaldía se avanzó en un acuerdo de permuta, en el cual, i) la Diócesis entrega al Distrito los predios requeridos para el proyecto; y ii) el Distrito entrega a la Diócesis un predio donde se encuentra ubicado el asilo que actualmente usan.
- Dicha permuta solo puede ser aprobada por el Concejo Distrital. Sin embargo, se presentaría solo cuando se tenga la viabilidad técnica del proyecto.
- Igualmente, se debe hacer un reconocimiento de las mejoras invertidas en dichos predios.

Componente financiero

- El Distrito deberá asegurar la contrapartida del Proyecto.





6.7. Santa Marta se Mueve en Bici

- Se cuenta con una conceptualización del proyecto.

SANTA MARTA SE MUEVE EN BICI

El Plan Santa Marta Se Mueve en Bici pretende desarrollar, fomentar y emplear la bicicleta como medio recreativo, deportivo y de transporte y migrar progresivamente hacia un sistema de movilidad sostenible.

El proyecto se dimensiona de manera integral articulando los diferentes sectores de la administración y componentes técnicos, de movilidad, educativos, ambientales y demás.



- Componentes



- Plan Maestro

Formular un Plan Maestro de Bicicleta que establezca una hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo para la promoción del uso de la bicicleta con la visión de promover su uso como alternativa de transporte sostenible y que el 5% de los viajes totales que se hagan en la ciudad sean en bicicleta. El documento plantearía el marco regulatorio, articulación institucional y estrategias de comunicación, incentivos, financiación y consolidación de la visión.



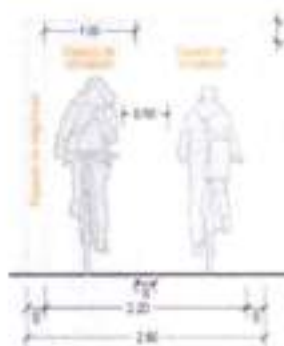
- Formulación técnica

RED DE CICLO INFRAESTRUCTURA

FASE I Formulación del proyecto

Aspecto	Detalle	Requisito
Espacio público	Ancho	Ancho de arroyo mínimo 4,20 m y pendiente longitudinal máxima del 4%
Plan de Incentivos Territoria	Inclusión en el POT, EOT y PBO	
Tránsito pedestre en vía	Rango	Entre otros, 2000 habitantes que corresponden ancho de vía (vía Subseccional)
Redes de servicios	Trampas, alcantarilla, verificación, gas, etc.	Proveer ubicación de posibles obstrucciones bajo el espacio público, especialmente
Compatibilidad	Dimensiones no autorizadas en el espacio o vialidad	1 hasta 100 m
Disponibilidad por parte del propietario	OGM de la zona existente	9%

FASE II Estructuración



FASE III Ejecución

- Localización del Proyecto ▼
- Levantamiento Técnico ▼
- Levantamiento Topográfico ▼
- Diseño Geométrico ▼
- Diseño de Acostumbramiento ▼
- Estudio de Tránsito ▼
- Ent y Diseño de Señalización ▼
- Estudio de Redes Hídricas y Saneamiento ▼
- Diseño de Urbanismo y Paisajismo ▼
- Elaboración de los Documentos Técnicos ▼

- Fase I cuenta con BPIN



6.8. Urbanismo táctico

Urbanismo Táctico			
Estado:	Radicado en Banco de Proyectos.		
Proyecto:	Proyectos piloto en centro Histórico.	Costo estimado:	\$100.000.000,00
Actividades Realizadas			
Se estructuró un proyecto de intervención para el centro Histórico - calles 16, 17 y 18 entre carrera 3 y Cra 5ta.			
El proyecto no fue aprobado por Banco de proyectos, puesto que necesita aprobación del Ministerio de Cultura, por ser el centro Histórico un Bien de Interés Cultural.			
Pendientes			
Validación por parte del Ministerio de Cultura.			
Nota: Actualmente se estructura un segundo proyecto "Cerro el Cundi" el cual se radicará en Banco de Proyectos. Y a se inició con el presupuesto y detalles de planta.			



**Colegio
Centro Pedagógico del Niño**



**Colegio
I.E.D. Liceo Samario**

7. Informe área ambiental

El equipo ambiental de la EDUS ha realizado las siguientes actividades:

- Supervisar las actividades ambientales de las obras en ejecución.
- Realizar seguimientos para la obtención de permisos ante la autoridad ambiental competente (DADSA).
- Gestionar conceptos del PMA y de otros requerimientos ambientales ante el DADSA.
- Revisión de los informes socio ambientales de cada una de las obras en ejecución.

7.1. Seguimiento Ambiental a proyectos en ejecución

Preguntas a Katy
el inventario de
árboles en CDB.

Camellón de la Bahía			
Estado:		En ejecución.	
Actividades			
Siembra de 40 individuos por parte de la EDUS.			
Se compensaron 280 árboles en total (roble amarillo, trébol corazón fino, Acacio rojo, almendra, roble morado).			
Se instaló bosques secos y zonas verdes (5.200 m2).			
Estado de permisos			
Permiso	Estado	Pendiente	Anexo
Medidas de Manejo Ambiental	Otorgado		Resolución 264 - 2020
Publicidad Exterior	Otorgado	Actualizar	Resolución 261 - 2020
Permiso de Tala	Otorgado		Resolución 297 - 2020
Manejo de RCD	Otorgado		Resolución 204-2020
PMT	Radicado		
Pendientes			
Cierre de permisos.			

Malla Vial			
Estado:		En ejecución.	
Actividades			
Siembra de 40 individuos por parte de la EDUS.			
Se compensaron 40 árboles en Crr19 y 40 árboles en Pando.			
Estado de permisos			
Permiso	Estado	Pendiente	Anexo
Medidas de Manejo Ambiental	Otorgado	NA	Res. 264,343,370,367,368,369
Publicidad Exterior	Otorgado	NA	Resolución 326 - 2020
Permiso de Tala	Otorgado	NA	
Manejo de RCD	Otorgado	NA	Resolución 296 - 2021
PMT	Otorgado	NA	Resolución 1073 - 2020
Pendientes			
<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente permiso de aprovechamiento forestal en Pando y actualizar permiso de publicidad ext. • Pendiente actualizar inventario forestal y solicitud al DADSA para permiso de tala en tramo Oasis. • Actualización de permiso de publicidad exterior. 			

- Pendiente actualizar inventario forestal y solicitud al DADSA para permiso de tala en tramo Galra

Camelón de El Rodadero			
Estado:	En ejecución.		
Estado de permisos			
Permiso	Estado	Pendiente	Anexo
Medidas de Manejo Ambiental	Otorgado	NA	Resolución 0453
Publicidad Exterior	Otorgado	NA	Resolución 449
Permiso de Tala	Otorgado	NA	Resolución 204
Manejo de RCD	Otorgado	NA	Resolución 0026
PMT	Otorgado	NA	Resolución 040
Pendientes			

8. Informe área social

La **gestión social** es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales. Ésta permite que los sujetos cultiven un sentido de pertenencia, de participación ciudadana y de control social para el mejoramiento de los programas que actualmente ejecuta la EDUS en el distrito de Santa Marta.

La **gestión social** implica el diálogo entre diversos actores, como los gobernantes, las empresas, las organizaciones civiles y los ciudadanos. De esta forma, la gestión social se constituye como un canal mediante el cual la comunidad actúa con espíritu emprendedor para promover un cambio social.

En ese sentido, un proyecto de gestión social es un plan de ejecución de impacto comunitario que propone mejorar la vida de los miembros de una localidad, donde el objetivo común en todo proyecto social es generar efectos sostenidos en el tiempo

• **Comités de obra.**

Por directriz de la Administración Distrital, cada uno de los proyectos a ejecutarse en el distrito de Santa Marta, debe contar con el respectivo comité de obra, el cual debe estar conformado bajo los siguientes parámetros:

- Inscribir 30 participantes y escoger la junta directiva del comité.
- El comité debe estar conformado por 15 hombres y 15 mujeres, es decir, tener representación del 50% de cada sexo

- El 30% del comité (9 integrantes) debe estar compuesto por jóvenes menores con edades que oscilen entre los 16 a 18 años.

La siguiente grafica detalla el estado actual de los comités de obra por cada proyecto que ejecuta o ejecutara la EDUS en el distrito:

8.1. Camellón Bahía

Proyecto de remodelación del Camellón de la Bahía de Santa Marta, que tuvo especial afectación en dos grupos de comunidades que tenían su sustento diario en este lugar: Pescadores Chinchoreros y Vendedores de Pescado

COMITES CAMELLON BAHIA				
PROYECTO	COMUNIDAD	ESTADO	N. COMITES A FORMAR	PERSONAS POR COMITE
REMODELACION DEL CAMELLON DE LA BAHIA	PESCADORES CHINCHOREROS	ACTIVO	1	116
		EN PROCESO	3	348
TOTALES			4	464
REMODELACION DEL CAMELLON DE LA BAHIA	VENDEDOR DE PESCADOS	ACTIVO	1	116
		EN PROCESO	3	348
TOTALES			4	464

- **Pescadores Chinchoreros:**

Teniendo en cuenta que por el cierre del camellón debido al desarrollo del proyecto, no podían ejercer sus labores diarias y por ende conseguir su sustento y el de sus familias, se desarrollaron mesas de trabajo con representantes de las dos asociaciones establecidas legalmente, desde el mes de Febrero de 2020, es decir, casi 5 meses antes del inicio de obras, con la finalidad de establecer metodologías y estrategias para disminuir la afectación ocasionada por la obra en esta comunidad, dando como resultado los siguientes compromisos:

Se apoyara el proceso de contratación de mano de obra directa que participe dentro del desarrollo del proyecto de recuperación del camellón, teniendo en cuenta los pescadores relacionados por ambas

asociaciones (56 personas) y el número de variantes que origine el contratista dependiendo de sus pautas de contratación, tales como aptitudes físicas y destrezas para ejecutar las labores que el contratista considere necesario.

Al número anterior de pescadores (56 personas), se les hará entrega mensual de un bono o mercado solidario equivalente hasta por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), durante el periodo de tiempo que dure el encerramiento del camellón o desarrollo de la obra de recuperación de este.

Entrega de bonos mes de Octubre/Noviembre: A corte Septiembre del 2021, la EDUS ha entregado un valor de \$100.400.000 en bonos solidarios de alimentación a los pescadores chinchoneros del camellón bahía, los cuales se redimen en cualquier supermercado Rapimerca de la ciudad.

En cuanto al compromiso de apoyar la participación de pescadores en la contratación de mano de obra directa en el proyecto, se realizó la vinculación de los señores Varela polo Yonatan Jesús y Roldan Cotes Harold Damián, los cuales fueron contratados por el contratista de obra desde el mes de Septiembre de 2020, adicionalmente se realizó la vinculación de tres personas más, pertenecientes al área de influencia del camellón y que al igual que los pescadores, sufrieron afectación laboral con el cierre del camellón, pues su sustento diario se basaba en el control de acceso los baños públicos que existían en el lugar.

Cabe destacar, que hubo una sexta persona que recibió el apoyo de la alcaldía por intermedio de la empresa para poder mejorar sus condiciones de vida y conseguir de una manera digna su sustento diario, es así, que el señor Jorge Luis Ripoll, persona de la calle que vivía en los baños públicos del camellón, fue conducida a vivir en uno de los albergues para personas en situación de calle, que fueron abiertos en esta administración como una medida humanitaria para la población vulnerable del Distrito en el marco de la pandemia de Covid-19 y a través del contratista de obra, le fue entregado un kit de elementos para que pudiera ejercer su trabajo como vendedor ambulante.

• **Vendedores de Pescado**

Una vez iniciada la obra de remodelación del camellón bahía, se hizo necesario intervenir la zona donde los vendedores de pescado han realizado sus labores diarias durante los últimos años, así como la recuperación del área de playa al desalojar las lanchas y demás embarcaciones que permanecían varadas ocupando espacio público y que por las noches eran utilizadas por no solo por los habitantes de calle para pernoctar sino que además se estaban convirtiendo en foco de inseguridad y expendio de drogas.

Fue así como en compañía de las Secretarías de Promoción e Inclusión, Secretaría de Seguridad y Convivencia y el equipo social de la EDUS, se realizaron socializaciones y avizos dedicados a explicarles a los vendedores las actividades que realizaría el contratista en ese sector como parte de la recuperación integral del camellón, se realizó un censo de las embarcaciones sin usar que se encontraban ubicadas en el área de playa y en conjunto con el contratista de obra, estas fueron retiradas de sector, enviadas a las direcciones previamente suministradas por cada dueño de embarcación evitando que incurrieran en un gasto de transporte y aquellos dueños de embarcaciones que no tuvieran un lugar donde guardarlas, se estableció el compromiso mediante acta firmada que el contratista las ubicaría en una bodega bajo su custodia durante un periodo de dos meses, mientras se terminan las obras de remodelación en el sector.

Por último, es preciso aclarar que el proyecto del camellón cuenta con la conformación del comité de obra, dentro del cual participan comerciantes, dueños de restaurantes, hoteles y miembros de la corporación Centro Histórico CORPOCENTRO, los cuales hacen veeduría ciudadana al proyecto, mediante reuniones y visitas mensuales a la obra, en la cual se les exponen los avances del proyecto para que, a su vez, esta información sea replicada a los demás comerciantes y miembros activos del sector.

8.2. Camellón de El Rodadero

Este proyecto es, tal vez, uno de los que genera mayor impacto en la economía y el mercado turístico del sector que luego del confinamiento por la pandemia del COVID-19, sufrió una seria afectación en los ingresos. En este sentido, la EDUS ejecutó una estrategia, previa concertación con gremios, para que la obra se desarrollara por fases evitando así un cierre total del camellón, lo que, en términos económicos y financieros, hubiese originado una seria problemática para los comerciantes de la zona.

Ante la situación descrita anteriormente, el equipo social realizó encuestas, avanzadas y actividades que permitieran conocer de fondo la problemática, establecer parámetros que permitieran la toma de decisiones en base a situaciones reales del sector.

COMITES CAMELLON RODADERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO	REPRESENTANTE	TELÉFONO	N.º DE CONTACTO CELULAR	REPRESENTANTE COMITÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
TOTALES			1	30

SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO

Igualmente, área social y técnica de la EDUS, realizó visitas de inspección en conjunto con la Secretaría de Gobierno en el sector de El Rodadero con la finalidad de encontrar posibles lugares para la reubicación de los vendedores estacionarios del Camellón y apoyar en la elaboración de un censo de los negocios que se encontraban dentro del área de playa e identificar la cantidad de población afectada con el cierre total o parcial de la obra.

El proyecto se socializó sectorizando los siguientes grupos de interés:

- Dueños de locales de centros comerciales.
- Restaurantes.
- Dueños de tiendas y Bares, así como vendedores informales.
- Hoteles y hospedajes.
- Empresarios del sector.

Una vez establecida la metodología que se implementaría en como actividad adicional del área, se levantaron actas de concertación con cada agremiación en donde se recogieron más de 400 firmas, como medida para poder soportar el cambio de ejecución de la obra a fases, solicitada por la comunidad e impulsada por el cambio en la economía global a causa de la pandemia.

B.3. Malla Vial

Los tramos en ejecución, a la fecha, tienen incidencia en 15 barrios de la ciudad, las cuales iniciaron con las primeras socializaciones desde el pasado mes de Marzo de 2020. A medida que avancen las obras, el número de barrios y población beneficiaria incrementará.

A continuación, se entrega una relación de los comités de obra vigentes o por crear en cada tramo:

TRAMO	UBICACION	BARRIOS / TRAMOS ASOCIADOS	LIDER ZONA / BARRIO	TELÉFONO	N° COMITES A CREAR	TOTAL COMITES POR OBRA
EL FANDO	Calle 28 entre Calle 10 y Calle 38, Calle 38 entre carreras 18 y 27 y carrera 27 entre Calle 28 y calle 30	FANDO	RAFAEL GUERRERO	3217262902	1	1
CAJITA	CENTRO (CALLE 14 - CRA 11 - CARRERA 46)	CAJITA CENTRO	LUIS LANOZURI	3254734182	1	2
	Calle 12 4 y Calle 17 - Carrera 46)	LA MAGDALENA	ZULIA PELETO	3013145077	1	
CARRERA 27 (AV. LIBERTADOR - VIA ALTERNIA)		TRAMO VIA ALTERNIA - CAJ CL 11	SIBELA UGUA	3217281813	1	4
			FLORES MACIAS	3254739097	1	
		TRAMO CAJ CL 11 - AV LIBERTADOR	RAFAEL DIAZ	3013079876	1	
			AGUILES MELIA	3230823706	1	
CASIS	Santa Mónica (Vía Alternia - Calle 8 - Cra 26)	SANTA MONICA	MAXIMINA RIVERA	3233804647	1	10
		JUAN KRUI	WILLIAM NIETO	3013002639	1	
		17 DE DIC	EDDY RAMOS	1778308911	1	
		MARIA CRISTINA	NOBILES CARRACAS	3011102792	1	
		ALTOS DELICIAS	MAREN ORTIZ	322448154 3005387215	1	
		BASTIADOS	YOVANA TORO		1	
		LOS R CAJVO	FRANCISCO REDONDO	1194884132	1	
		CHIMELA 1	JOSLE LOPEZ	3005470881	1	
		CHIMELA 2			1	
		OVINO NIÑO 1	JOSE BARRAGAN / EDWIN APAS	314303878 / 1191547189	1	
BASTIADOS	Calle 8 Bastiadas (Cra 27 entre Calle 8 y vía alternia)	BASTIADOS	MELY SERRANO	3083060222	1	3
			MARITZA ESCOBAR	3017829401	1	
			YENIS MELO / PEDRO CACERES	3201726201 / 1121633771	1	
TOTAL COMITES A CREAR						26

En las obras ejecutadas en los sectores de Cr 19 y Pando, el área social impulso la contratación de mano obra local no calificada con apoyo de los comités de obras, siendo de momento reclutadas 10 hojas de vida en el tramo Cr 19 y 15 hojas de vida para el tramo Pando – Olímpica cl. 30.

A continuación, se hace una relación de la cantidad de mano de obra calificada y no calificada, contratada por tramo:

Proyecto	Ref.		No.	Subtotal	Total
Carrilón de El Rosadero	Mano de obra No calificada	Hombres	64	65	85
		Mujeres	1		
	Mano de obra Calificada	Hombres	15	20	
		Mujeres	5		
Malla Vial Tramo Cr 19	Mano de obra No calificada	Hombres	55	55	68
		Mujeres	0		
	Mano de obra Calificada	Hombres	10	12	
		Mujeres	2		
Malla Vial Tramo Pando	Mano de obra No calificada	Hombres	53	54	56
		Mujeres	1		
	Mano de obra Calificada	Hombres	1	2	
		Mujeres	1		
Malla Vial Tramo Oasis	Mano de obra No calificada	Hombres	6	7	10
		Mujeres	1		
	Mano de obra Calificada	Hombres	1	2	
		Mujeres	1		

Igualmente, se ha impulsado una vinculación con enfoque de género, por lo que el contratista de obra a vinculado cinco (05) madres cabezas de hogar para dar apoyo el proyecto de malla vial en cada uno de los tramos: Gisela Ulloa (madre líder Almendros –Tramo Cr 19), Eliana Coquíes (madre líder Rosalía – Tramo Pando), Yira Cantillo (madre líder – Tramo Cr 19), Yovana Toro (madre líder –Tramo Oasis) y Marla Mendoza (madre líder – Tramo Pando.

8.4. Mi Calle

En el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, le fue asignada a la EDUS la gestión del Programa Mi Calle.

En una primera fase de diagnóstico y consolidación, la EDUS recibió la información vía archivo físico y magnético de los comités de obras que previamente habían postulado las vías en la Gerencia de Infraestructura y Secretaría de Promoción Social e Inclusión y de los cuales estas Secretarías tenían registro.

Una vez recibida la información, se procedió a hacer la depuración de los documentos para confirmar que todos los tramos estuvieran con la información completa requerida para tener el visto bueno a la postulación de la vía. Adicionalmente, en labor conjunta con los presidentes de Juntas de Acción Local y líderes cívicos, procedimos a recuperar la información que no se encontraba completa o que no existía de los comités de obras, además de realizar la modificación de la matriz oficial de calles postuladas, teniendo a la fecha un total de 217 calles postuladas, de las cuales 183 cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Tramos Visitados	Barrios Visitados
131	51

Una vez consolidada la información en la matriz general, se inició con las visitas técnicas teniendo en cuenta los parámetros impartidos por la Alcaldía Distrital sobre antigüedad de comités conformados y documentación completa. A la fecha, se han visitado 131 tramos que corresponden a 51 barrios de la ciudad, quedando pendientes por visitar 52 tramos que cuentan con información completa.

9. Mecanismos de captura de valor del Suelo

Al respecto del ordenamiento del territorio, hay varias ideas y acepciones. La mayoría giran en torno a la regulación y/o organización de las actividades, la ocupación y los procesos de transformación del territorio y la producción de bienes públicos, en busca de garantizar una relación adecuada y racional entre las características naturales del territorio y las dinámicas sociales y económicas (Massirís, 2005). Teniendo en cuenta que el concepto gira en torno a la acción de regulación y/o organización y la producción de bienes públicos, el concepto es necesario leerlo como una acción de Estado, por lo cual hay que entenderlo desde la gobernabilidad y el ejercicio de las políticas públicas.

Entendiendo entonces que el ordenamiento territorial es una política pública que debe ser gobernable, se deben tener en cuenta: 1. La definición e identificación de las características territoriales que deben ser tenidas en cuenta como un problema público, 2. La definición de los instrumentos de planeación y financiación que permitirán atender los problemas territoriales públicos, 3. La formulación de instrumentos que permitan hacer seguimiento y evaluación a la atención de los problemas territoriales

públicos, y 4. Un proceso de participación que haga de la política urbana de ordenamiento territorial algo gobernable.

El primer punto requiere una debida articulación con la Secretaría de Planeación, principalmente. El punto 2 ha sido desarrollado parcialmente por la EDUS en un esfuerzo de implementar estos mecanismos en la ciudad de Santa Marta y avanzar en la adecuación normativa e institucional que la ciudad requiere, para esos efectos, La debida articulación con las demás entidades del Distrito permitirá materializar esos esfuerzos y avanzar en la consecución de los puntos 3 y 4 mencionados.

A continuación, se transcriben las propuestas de regulación de diferentes mecanismos de captura de valor del suelo planteadas en una primera fase de ajuste normativo e institucional. Estas propuestas fueron entregadas a las Secretarías de Planeación, Hacienda y Gobierno y Dirección Jurídica, para su retroalimentación. Sin embargo, los comentarios recibidos fueron limitados, no se publicaron las normas correspondientes y la indicación desde la Alcaldía Distrital ha sido en no difundir ningún elemento asociado. En este sentido, se propone lo siguiente: i) coordinar con Hacienda la inclusión de disposiciones relevantes en la actualización del Estatuto Tributario; y ii) hacer nuevas rondas internas de discusión y consolidación para avanzar en la generación de conocimientos al interior de la Alcaldía, encaminada a garantizar una eventual implementación. Es importante recordar, que la implementación de estos mecanismos puede convertirse en la principal herramienta de financiación de proyectos de la ciudad y la EDUS.

9.1.1. Propuesta de Decreto Regulación Plusvalía

Propuesta de Decreto

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso segundo del artículo 73 de la Ley 388 de 1997, facultó al Concejo Distrital para expedir las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía.

Que el artículo 175 del Acuerdo 004 de 2016 estableció que "... los aspectos no contemplados... sobre la estimación y revisión del efecto plusvalía, la operatividad de la liquidación de la participación, los mecanismos de pago, la expedición de certificados de derechos de construcción y desarrollo, serán definidos mediante reglamento expedido por el Alcalde Distrital, ajustados a lo previsto en la ley 388 de 1997 y en las normas que las modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten...".

Que la experiencia en la aplicación de la participación en plusvalía ha demostrado que los procedimientos ligados a la operatividad de su determinación y liquidación se deben implementar fundándose en los citados principios, con el fin que las diferentes dependencias distritales confluyan en la construcción de un

sistema de competencias compartidas, que contribuyan de manera armónica a la liquidación y pago del tributo.

DECRETA:

CAPÍTULO I DEL EFECTO PLUSVALÍA

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto definir los lineamientos y las competencias para regular el procedimiento y operatividad del cálculo y liquidación de la participación en plusvalía conforme a los hechos generadores que dan lugar al pago de este tributo, igualmente reglamentar sus procedimientos, de acuerdo con las normas legales vigentes y las disposiciones que se señalan a continuación.

Artículo 2°. Hechos generadores. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2016 los hechos generadores son:

La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.

El establecimiento o modificación del régimen o zonificación de usos del suelo.

La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambas a la vez.

Conforme al artículo 87 de la Ley 388 de 1997, la ejecución de obras públicas previstas en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen que generen mayor valor en predios debido a las mismas y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización.

Artículo 2. Procedimiento para determinar el efecto plusvalía. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de las decisiones administrativas que concreten acciones urbanísticas constitutivas de hechos generadores de plusvalía, la Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría de Planeación, procederá a establecer el mayor valor por metro cuadrada de suelo en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias de la participación en plusvalía con características geoeconómica homogéneas.

A lo anterior se anexará copia de la reglamentación o normativa urbanística aplicable en la zona o subzona beneficiaria antes y después de la acción urbanística generadora de plusvalía, y demás documentación prevista en la Ley.

Parágrafo 1. La solicitud será elevada por la Secretaría de Planeación ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o peritos expertos debidamente inscritos en los libros o institutos análogos o al Gestor Catastral que tenga las competencias del proceso en el Distrito, a fin de que procedan a efectuar los estudios y avalúos a que haya lugar, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 169 del acuerdo 004 de 2016.

Parágrafo 2. Cuando se manifieste por escrito ante dicha dependencia la imposibilidad de calcular y determinar el efecto plusvalía, se seguirá lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 388 de 1997 y lo estipulado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, todo lo anterior, se efectuará previo cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contratación estatal.

Artículo 3°. Cálculo y aceptación. Una vez se haya realizado el correspondiente proceso de cálculo, el evaluador responsable entregará el documento técnico de soporte a la Secretaría de Planeación, la cual desarrollará el correspondiente proceso de evaluación. Establecerá las mesas de trabajo que sean requeridas y se realizarán los correspondientes observaciones hasta que el cálculo sea recibido a satisfacción por la entidad. Se registrará acta de trabajo y lo firmarán las partes. Esta acta hará parte constitutiva del Avalúo y de los documentos legales que lo soporten

Artículo 4°. Liquidación. La Secretaría de Planeación Distrital realizará la expedición y publicación del acto administrativo que liquida los valores determinados en el proceso de cálculo. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, el acto administrativo que liquida el efecto de la participación en plusvalía se publicará mediante tres (3) avisos en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el Distrito, y se fijará edicto en la Secretaría de Planeación, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 5. Recursos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 y lo definido en el artículo 167 del acuerdo 004 de 2016, contra el acto que liquida el efecto de la participación en plusvalía procederá exclusivamente el recurso de reposición interpuesto por cualquier propietario o poseedor dentro de los términos previstos para el efecto en el Código Contencioso Administrativo, en el cual podrá solicitar un nuevo avalúo.

Artículo 6°. Informes y copias. Una vez expedidas y en firme las actas de determinación del efecto de la participación en plusvalía, la Secretaría de Planeación, remitirá las comunicaciones pertinentes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solicitando la inscripción del gravamen en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles, así mismo llevará un control al interior de su dependencia para lo de su competencia; y a la Secretaría de Hacienda con el fin que liquide oficialmente el monto de la participación a pagar a favor del Distrito.

Artículo 7°. Actualización del efecto plusvalía. Para la expedición del formato o recibo para la cancelación de la obligación, la Secretaría de Hacienda ajustará el monto de la participación en plusvalía de acuerdo con la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde el momento en que se definió la acción urbanística constitutiva de hechos generadores de plusvalía, hasta el momento de su exigibilidad. Esta actualización procederá cuando esté en firme el acto administrativo mediante el cual se determina la participación del efecto plusvalía.

Artículo 8°. Exigibilidad de la participación en plusvalía. El pago de la participación en plusvalía será exigible de conformidad al Artículo 171 del Acuerdo 004 de 2016.

Artículo 9°. Acreditación de Pago. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable sólo se podrán expedir las licencias urbanísticas cuando el interesado demuestre el pago de la participación en plusvalía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, para que puedan registrarse actos de transferencia del dominio sobre inmuebles deberá acreditarse el pago de la participación en plusvalía.

Artículo 10°. Recálculo del monto de la participación en plusvalía. Según lo definido por el parágrafo 1 del Artículo 83 de la Ley 388 de 1997, la administración distrital podrá darle curso a un proceso de recálculo del valor a pagar con base en las metros cuadradas efectivamente licenciadas, cuando el propietario lo requiriera.

Artículo 11. Cancelación del gravamen. Una vez recaudado el monto total liquidado por concepto de la participación en plusvalía para el respectivo predio, la Secretaría de Planeación, previa informe de la Secretaría de Hacienda o la entidad que reciba los pagos solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la cancelación o levantamiento de la anotación correspondiente al gravamen.

Artículo 12. Inventario de actas e información. La Secretaría de Planeación enviará a la Secretaría de Hacienda la relación de los inmuebles objeto de la participación del efecto plusvalía, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada el acto administrativo mediante el cual se determina dicha participación, así como de las modificaciones, revocatorias, cancelaciones y en general todos los actos relacionados con este gravamen, efectuadas por dicha dependencia, a fin que la Secretaría de Hacienda las ingrese a su sistema de información y proceda a la liquidación de dicho gravamen cuando sea requerida o solicitado por el propietario o poseedor de un inmueble, conforme a procedimiento establecido internamente por la Secretarías en sus sistemas integrados de gestión.

Artículo 13. Transición en la implementación de las competencias. De forma posterior a la expedición del presente Decreto, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda, en forma coordinada y armónica procederán a definir al interior de ellas los procesos, procedimientos y flujogramas relacionados con el proceso del cálculo y liquidación de la participación en plusvalía, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes y en especial a lo previsto en el presente decreto.

9.1.2. Propuesta de Acuerdo Regulación Valorización

ACUERDO No. ____ DE ____
()

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA,

En uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por los artículos 313 y 338 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Artículo 1.- OBJETO DEL ACUERDO. - Por medio del presente Acuerdo se expide el régimen jurídico de la contribución de valorización para Santa Marta, que define los elementos esenciales del tributo, sus etapas, procedimiento y actuaciones administrativas, así como las competencias que deben asumir los diferentes actores involucrados en el proceso que permitan a la Administración Distrital poner en marcha de manera eficiente, eficaz y transparente, la contribución especial de valorización.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA - La Contribución de Valorización como instrumento del desarrollo urbano es un gravamen real y obligatorio que recae sobre la propiedad inmueble ubicada en áreas urbanas, rurales, suburbanas y de expansión urbana que se beneficiaren como consecuencia de la ejecución de las obras, destinada a la construcción de una obra o un plan o conjunto de obras de interés pública o social en la jurisdicción de Santa Marta, y/o la recuperación y/o rehabilitación de las mismas.

ARTÍCULO 3.- OBRAS OBJETO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN – ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL. - La Ordenación de una obra o de un plan o conjunto de obras para ser financiadas mediante la contribución especial de valorización, solo será viable en Santa Marta cuando ella se encuentra expresamente contenida en:

a.- El Plan de Desarrollo Distrital vigente para el período de gobierno en el que la obra o conjunto de obras se presentarán al Concejo de Santa Marta para que este apruebe su financiamiento mediante la contribución especial de valorización,

b - El Plan de Ordenamiento Territorial o su programa de ejecución.

Parágrafo. - La anterior disposición, además de garantizar el debido análisis y trabajo técnico de la elección de las obras a ser financiadas mediante esta contribución especial, garantiza la debida participación ciudadana, al ser los planes aquí listados, los que imponen normativamente y concretan procesos de participación ciudadana rigurosos

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS.- Al ser una función administrativa, la contribución especial de valorización se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; así mismo en los principios de buena fe, debido proceso, responsabilidad, coordinación, transparencia y participación previstas en dicho código.

Al ser un tributo la contribución especial de valorización se fundamenta en las siguientes principios específicos:

a.- *Justicia Tributaria:* la contribución especial de valorización implica a los funcionarios encargados de su administración que la aplicación recta de la normatividad vigente en la materia deberá estar presidida por una permanente convicción de justicia, y que el Estado no aspira a que al contribuyente se le exija más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas políticas del Distrito.

b.- *Equidad Tributaria:* la contribución especial de valorización comporta la prohibición de formulaciones normativas que establezcan tratamientos tributarios diferenciados injustificados, ya sea porque se desconozca el mandato de "igual regulación legal" cuando no existan razones para un tratamiento desigual, o porque se desconozca el mandato de "regulación diferenciada" cuando no existan razones para un tratamiento igual.

c.- *Universalidad Tributaria:* la contribución especial de valorización ha de gravar de igual manera a quienes tienen la misma capacidad de pago (equidad horizontal)

d.- *Progresividad Tributaria:* la contribución especial de valorización ha de gravar en mayor proporción a quienes disponen de una mayor capacidad contributiva (equidad vertical).

e.- *Irretroactividad Tributaria:* Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, para la Contribución Especial de Valorización, no tendrán aplicación retroactiva, salvo aquellas que resulten benéficas para los intereses de los sujetos pasivos señalados en este régimen.

f.- *Eficiencia Tributaria:* la contribución especial de valorización deberá optimizar el recurso técnico a fin de lograr el mayor recaudo de tributos con un menor costo de operación; sin perderse de vista que su imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal.

Parágrafo - La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS del Distrito definirá los indicadores correspondientes a los principios de equidad, universalidad, eficiencia y progresividad de esta contribución especial, en aras de garantizar su cumplimiento y su seguimiento. Una vez cada año o partir de la sanción del presente Acuerdo presentará informe al Concejo tanto de los indicadores como de sus resultados en relación con las contribuciones especiales de valorización aprobadas por este Cabildo, cuando tenga Acuerdos de valorización en ejecución.

TÍTULO II.

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN

CAPÍTULO I.

HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 5 - HECHO GENERADOR. *En la contribución especial de valorización el hecho generador es la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se financian total o parcialmente mediante este instrumento y que reporten un beneficio en la propiedad inmueble en los términos que se definen en el presente Acuerdo*

CAPÍTULO II.

SUJETOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 6.- SUJETO ACTIVO DE LA POTESTAD TRIBUTARIA. *En la contribución especial de valorización el sujeto activo de la potestad tributaria es el Estado que en el Distrito está representada por el Concejo de Santa Marta.*

ARTÍCULO 7.- SUJETO ACTIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *En la contribución especial de valorización el sujeto activo de la obligación tributaria es Santa Marta, a través de la entidad que ejecuta las obras como acreedora concreta de los recursos invertidos, esta es la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS.*

ARTÍCULO 8.- SUJETO BENEFICIARIO. *En la contribución especial de valorización el sujeto beneficiario será la entidad encargada de realizar o ejecutar las obras, por tener esta la posibilidad de disponer de los recursos obtenidos, como una forma de recuperación de los costos de inversión, esta es la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS.*

Parágrafo. *El sujeto beneficiario de la contribución especial de valorización, en su calidad de ejecutor de las obras financiadas por la contribución especial de valorización, en ejercicio de la potestad contractual y convencional prevista en la Constitución Política y la Ley y en la búsqueda de la concreción de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, podrá trasladar a otras secretarías, departamentos y entidades del Distrito de Santa Marta, mediante celebración de un convenio interadministrativo, los recursos que obtenidos mediante la contribución especial de valorización, les permitan, realizar los labores de ejecución de obras referidas a obras públicas o construirse con recursos provenientes de este mecanismo, cuando dichas obras se realicen por esas otras entidades.*

ARTÍCULO 9.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *En la contribución especial de valorización, los sujetos pasivos de la obligación tributaria serán todas las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas, quienes ostenten el carácter de propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en la zona o área de influencia al momento de la asignación del tributo que se beneficiaren como consecuencia de la ejecución de la obra o grupo de obras.*

Parágrafo 1. *Responderán solidariamente por el monto a pagar por la contribución de valorización, así como por las demás responsabilidades derivadas de la misma, el propietario del bien y el poseedor. Igualmente, en los casos en los cuales se evidencie la existencia de la titularidad de un bien en cabeza de varios propietarios en comunidad, podrá la Administración efectuar el cobro de la valorización o solidariamente a cualquiera de ellos.*

Parágrafo 2.- Cuando la propiedad o derecho de dominio tenga desmembrados sus elementos, el sujeto pasivo del tributo de valorización será quien ostente la nuda propiedad del bien, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria señalada en el parágrafo anterior.

Parágrafo 3.- También son sujetos pasivos de la contribución especial de valorización los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión.

Parágrafo 4.- La entidad pública ejecutora de la(s) obra(s), plan o conjunto de obras podrá perseguir el bien o unidad predial materia de la contribución de valorización, para la satisfacción de las obligaciones a su favor.

Parágrafo 5.- Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen quienes actúen en calidad de fiduciaria, la cual responderá con los réditos que genere el patrimonio autónomo; En caso de que los mismos recursos administrados no cubran la obligación tributaria responderán de forma solidaria los fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

CAPÍTULO III.

BASE GRAVABLE O MONTO DISTRIBUIBLE

ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE LA BASE GRAVABLE O MONTO DISTRIBUIBLE. *La base gravable o el monto distribuible de la contribución especial de valorización, corresponde al costo integral de la obra, plan o conjunto de obras, que se financie(n) total o parcialmente a través de este tributo, dentro de los límites del beneficio que ella(s) produzca(n) a los inmuebles que han de ser gravados a partir de la determinación de los componentes previstos en el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 11.- COMPONENTES DE LA BASE GRAVABLE O MONTO DISTRIBUIBLE. *De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional –Sentencia C – 155 de 2003– la base gravable o el monto distribuible de la contribución especial de valorización corresponde al costo integral de la obra o conjunto de obras a financiar compuesto por el valor de todas las inversiones y gastos que ella(s) requiera(n) hasta su terminación, y que se agregan en las siguientes elementos:*

a.- El costo de la obra, correspondiente a los estudios, diseños, proyectos, ejecución, financiación, adquisición de predios, afectaciones urbanísticas, indemnizaciones por expropiación en donde se incluya daño emergente y lucro cesante, compensaciones, construcciones, instalaciones, reajustes, imprevistos, interventoría, obras de ornato y amoblamiento entre otras. También podrá tenerse en cuenta dentro de la base gravable el costo integral de la rehabilitación y/o recuperación de la infraestructura a ser financiada mediante valorización en los términos señalados en el presente Acuerdo. Este costo se denominará el presupuesto de una obra, plan o conjunto de obras.

Cuando se ordene la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras a ser financiadas mediante la contribución de valorización, que requiera la construcción de obras y redes de servicios públicos necesarios para atender la demanda prevista en la zona de influencia delimitada para el efecto; Los costos que deben asumir las Empresas prestadoras de Servicios públicos domiciliarios de conformidad con la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o complementen se descontarán del presupuesto integral de la obra.

Para ello se elaborará un convenio con la empresa prestadora de los servicios antes de la asignación de la base gravable o el monto distribuible, siendo prerequisite obligatorio para tal fin. En todo caso, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS no podrá dar inicio iniciar las obras ni mucho menos desarrollarlos, sino cuenta con el convenio antedicho.

b.- Un porcentaje determinada técnicamente como posibles imprevistos;

c.- Hasta un máximo de veinte por ciento (20%) para gastos de distribución y recauda, denominados también gastos administrativos y;

d.- Las exclusiones, que, señaladas en el presente Acuerdo, se determinen técnicamente para la zona o área de influencia en el marco del proceso tendiente a que el Concejo Distrital apruebe un Acuerdo que autorice financiar mediante una contribución especial de valorización, una obra, plan o conjunto de obras.

En el evento de que el valor de los costos así calculados supere el del beneficio obtenido, aquel se debe reducir hasta llegar al valor de este último, teniendo en cuenta, que en cualquier caso la base gravable o el monto distribuible no podrá superar la capacidad de pago de los sujetos pasivos de la contribución.

Parágrafo 1º.- En Santa Marta, la base gravable o el monto distribuible incluirá un porcentaje adicional para gastos de administración y recaudo – gastos administrativos– de hasta el veinte por ciento (20%) del costo de la obra, plan o conjunto de obras.

Parágrafo 2º.- Si por su extensión y/o por comprender diferentes estratos socioeconómicos que hagan inviable un único cobro y/o por razones de orden técnico, no fuere conveniente hacer la distribución de la contribución para toda la obra, plan o conjunto de obras, se podrá dividir ésta en diferentes tramos o sectores que para el efecto constituyen obras independientes.

ARTÍCULO 12.- DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE O MONTO DISTRIBUIBLE. La base gravable o el monto distribuible se podrá expresar en unidades de valor constante que defina la Administración, de acuerdo con la reglamentación que expida la administración distrital y que tendrá en cuenta el índice de Costos de Construcción Pesada –ICCP, las condiciones de pago y de reajuste de precios de los contratos de las obras, las condiciones contractuales de empréstitos con los que se financien las obras, entre otras.

Si la contribución especial de valorización se distribuye antes o durante la ejecución de la obra, plan o conjunto de obras, su costo se determinará con base en el presupuesto de obra.

Si la contribución especial de valorización se distribuye después de ejecutado la obra, la base gravable o el monto distribuible será el costo total o parcial de la obra y no se podrá incluir porcentaje alguna para imprevistos

Parágrafo.- La administración en cabeza de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS, deberá expedir en un término no mayor a tres meses luego de expedido el presente Acuerdo, la reglamentación que permita determinar la base gravable o el monto distribuible en los términos señaladas en el presente artículo.

ARTÍCULO 13- FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA DEFINIR LA BASE GRAVABLE O EL MONTO DISTRIBUIBLE. De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional –Sentencia C – 155 de 2003– la base gravable o el monto distribuible de la contribución especial de valorización definida en el artículo anterior,

denominada para los efectos de esta regulación costo integral de la obra, plan o conjunto de obras, corresponde a la suma compuesta por:

- a.- El costo de la obra;
- b.- Un porcentaje determinado técnicamente como posibles imprevistos; y
- c.- Hasta un máximo de veinte por ciento (20%) para gastos de distribución y recaudo, denominados también gastos administrativos.

En el evento de que el valor de los costos así calculados supere el del beneficio obtenido, aquel se debe reducir hasta llegar al valor de este último, teniendo en cuenta, que en cualquier caso la base gravable o el monto distributable no podrá superar la capacidad de pago de los sujetos pasivos de la contribución.

CAPÍTULO IV. BENEFICIO

ARTÍCULO 14.- DEFINICIÓN DEL BENEFICIO. Entiéndase por beneficio que genera la contribución especial de valorización, el mayor valor que adquieren o han de adquirir los predios y/o inmuebles derivados de la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras de interés público o social. Esta condición favorable que obtiene el sujeto pasivo derivada de la ejecución de la obra o del plan o conjunto de obras podrá comprender aspectos tales como la movilidad, la accesibilidad y el bienestar.

SUBCAPÍTULO I DE LOS TIPOS DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN A PARTIR DEL BENEFICIO QUE SE GENERA

ARTÍCULO 15.- CLASES DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. La contribución especial de valorización podrá realizarse utilizando uno de las siguientes modalidades:

- a.- Por beneficio general y
- b.- Por beneficio local.

Parágrafo 1º. En un mismo Acuerdo mediante el que el Concejo autorice financiar mediante contribución especial de valorización una obra, plan o conjunto de obras, se podrá adoptar simultáneamente una valorización por beneficio general y una por beneficio local, separando de forma debida, el conjunto de obras o las que alude y por extensa:

La base gravable o monto distributable,
El sistema y método de recaudo,
La zona o área de influencia,
El régimen de exclusiones y/o exenciones o tratamientos preferenciales.

Parágrafo 2º. Corresponde al Concejo, en cada acuerdo que autorice el cobro de la Contribución de Valorización, aprobar si la misma es por beneficio local y/o general, de acuerdo con lo señalado en este régimen y la justificación técnica presentada por la Administración en cada caso.

Parágrafo 3º. Para todos los efectos, cuando la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS estructure proyectos y ejecute obras en el marco del esquema de inversión concertada previsto en

el artículo 126 de la Ley 388, ello deberá hacerse en el marco de un esquema de valorización por beneficio local

SUBCAPÍTULO II

DE LA VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL

ARTÍCULO 16.- DEFINICIÓN DE BENEFICIO GENERAL. - Entiéndase por beneficio general que genera la contribución especial de valorización, el mayor valor que adquieren o han de adquirir los predios y/o inmuebles derivados de la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras de amplia cobertura o que por su trascendencia beneficien a todo el Distrito.

Se entenderá también como de beneficio general todas aquellas obras que referidas a la construcción y/o rehabilitación vial hagan referencia a vías identificadas bien sea en el POT y/o en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, permitan establecer a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible - EDUS un programa de pavimentos locales a ser financiados mediante este instrumento.

SUBCAPÍTULO III

DE LA VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL

ARTÍCULO 17.- DEFINICIÓN DEL BENEFICIO LOCAL. - Entiéndase por beneficio local que genera la contribución especial de valorización, el mayor valor que adquieren o han de adquirir los predios y/o inmuebles derivados de la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras que se circunscribe a una zona determinada del Distrito, su mayor influencia, por tanto, a un sector del Distrito.

CAPÍTULO V.

ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA

ARTÍCULO 18.- ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA. - Es la extensión superficial hasta cuyos límites se extiende el beneficio causado por la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras que se adopten a través de un Acuerdo expedido por el Concejo.

Una vez definida la zona o área de influencia y adoptada en el respectivo Acuerdo mediante el que se aprueba la obra, plan o conjunto de obras a financiarse mediante la contribución especial de valorización, la Administración, de acuerdo con el avance de las obras prevista para cada zona de influencia, podrá establecer subzonas para efectos de la asignación y cobro de la contribución de valorización, en las que se podrán incluir los valores que la subzona aporta al total de la zona de influencia definida. Esta posibilidad podrá ser aplicada tanto para contribuciones de valorización por beneficio general como por beneficio local.

ARTÍCULO 19.- CRITERIOS PARA FIJAR LA ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA - La zona de influencia se fijará evaluando los beneficios generales y locales teniendo en cuenta:

- a.- El tipo de obra o conjunto de obras por ejecutar. *
- b.- La ubicación de la obra, plan o conjunto de obras dentro del régimen general de clasificaciones, usos y tratamientos urbanísticos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y/o sus normas reglamentarias. *

c.- El tipo de beneficios generados por la obra. -

d.- Las características generales de los predios y uso de los terrenos, objeto de la distribución que hacen parte o se derivan de la base catastral

ARTÍCULO 20. - MODIFICACIÓN DE LA ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA. El área o zona de influencia podrá modificarse, ampliándola o disminuyéndola, por inconsistencias en la definición inicial, para lo cual el beneficiario de la contribución deberá fundamentar técnica y financieramente dicho ajuste en el respectivo proyecto de Acuerdo. En los eventos en que el ajuste de la zona de influencia implique la exclusión de inmuebles, en el Acuerdo que adapté la variación, deberá ordenarse la devolución de los saldos a favor cuando sea del caso.

CAPÍTULO VI.

TARIFA, INDIVIDUALIZACIÓN DEL TRIBUTO O DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 21.- DEFINICIÓN DE TARIFA, INDIVIDUALIZACIÓN DEL TRIBUTO O DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN. - Consiste en el valor individual que, de la base gravable o el monto distribuible previsto para un área o zona de influencia, deben asumir cada uno de los inmuebles que allí ubicados tengan el deber jurídico de ello, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente incluida el presente Acuerdo.

Este pago individual asignado a cada inmueble por concepto de contribución especial de valorización que tiene por finalidad el financiamiento de una obra, plan o conjunto de obras aprobados en un Acuerdo, deberá contenerse en la resolución de asignación, decretación o distribuidora, esto es, el acto de liquidación oficial – individualización del monto distribuible que se realice al efecto por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS mediante resolución debidamente expedida.

ARTÍCULO 22.- FORMULA TARIFARIA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN – FORMA DE REPARTO – COEFICIENTE O FACTOR DE DISTRIBUCIÓN. - Para todos los efectos, debe indicarse que la tarifa se obtiene de la distribución de la base gravable o monto distribuible entre los inmuebles que hacen parte de un área o zona de influencia respecto de una obra, plan o conjunto de obras, mediante la aplicación de una fórmula tarifaria.

La fórmula tarifaria se concreta en el conjunto de variables que se deben utilizar para fijar la tarifa.

Esta operación técnica impone establecer un coeficiente o factor de distribución que se aplicará para la determinación del valor a pagar, el cual resulta de la aplicación del sistema y método de distribución, que se expresan en apartados posteriores del presente Acuerdo, para una obra o un plan o conjunto de obras a ser financiados mediante esta contribución especial, en el respectivo Acuerdo que los adopte.

CAPÍTULO VII.

SISTEMA Y MÉTODO

ARTÍCULO 23 - SISTEMA Y MÉTODO – FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA SU DEFINICIÓN. - De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional – Sentencia C – 155 de 2003– la noción de “sistema” y “método” en el caso de la contribución especial de valorización hace referencia a la existencia de un conjunto ordenado de reglas y procedimientos básicos, necesarios para determinar (i) el costo de la obra,

(ii) los beneficios que reporta y (iii) la forma de distribución de los factores o elementos anteriores en el ámbito, zona o área de influencia.

Parágrafo. - Es de competencia exclusiva del Concejo de Santa Marta, aprobar el sistema y el método:

a.- Qué para el momento de la presentación del proyecto de acuerdo con el Concejo, la administración utilizó para: (i) determinar las costas y beneficios de una obra, plan o conjunto de obras y, (ii) la forma, componentes y determinación para hacer la distribución y/o reparto de la base gravable o el monto distribuable y,

b.- La forma, componentes y determinación para hacer la distribución y/o reparto de la base gravable o el monto distribuable incluidos los elementos o componentes referentes a los inmuebles objeto de la distribución que hacen parte o se derivan de la o se derivan de la base catastral, a ser adoptadas por la administración una vez se apruebe el respectivo Acuerdo, mediante resolución de asignación, decretación o distribuidora.

Lo anterior de conformidad con lo al efecto señalado en este Acuerdo cuando se haga referencia a los etapas de la ordenación y asignación del tributo.

ARTÍCULO 24.- SISTEMA. - *El sistema de la contribución especial de valorización es el conjunto de elementos, reglas y directrices necesarias para: (i) determinar las costas y beneficios de una obra, plan o conjunto de obras y, (ii) la forma, componentes y determinación para hacer la distribución y/o reparto de la base gravable o el monto distribuable incluidos los elementos o componentes referentes a los inmuebles objeto de la distribución que hacen parte o se derivan de la base catastral*

ARTÍCULO 25.- MÉTODO. - *El método de la contribución especial de valorización es el procedimiento que seguir con el objeto de determinar: (i) la base gravable o monto distribuable y (ii) la distribución de la contribución, esta es, la determinación de la tarifa o la individualización de esta obligación tributaria.*

ARTÍCULO 26.- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO.- *Para cada obra, plan o conjunto de obras que se adopte mediante Acuerdo deberá elaborarse un estudio que describa y fundamente el método que ha de seguirse tanto para determinarse la base gravable o monto distribuable, como, la distribución de la contribución especial de valorización (determinación de la tarifa o la individualización de esta obligación tributaria) dentro de la zona o área de influencia, de acuerdo con las características de los predios y las modalidades del beneficio, con la finalidad de que las contribuciones resultantes se ajusten a las normas legales y a los principios de equidad que regulan este tributo.*

En todo caso, para la distribución de la contribución especial de valorización por beneficio general y la selección y determinación del método idóneo para determinar la base gravable o monto distribuable y la tarifa o individualización a pagar, deberá tenerse en cuenta lo al efecto señalada en el artículo 2º del Decreto Nacional 368 de 1956 en el sentido de que la contribución especial de valorización podrá distribuirse en la totalidad del área urbana y de la rural o en una parte cualquiera de esta y aquella o aisladamente en una y otra. Los coeficientes expresivos del valor o nivel económico de las zonas urbanas se fijarán en razón de la utilización del terreno en cada zona, los servicios públicos que la benefician, su productividad virtual, el valor comercial de los terrenos y los demás factores que a juicio del Concejo se establezcan al momento de adaptar el Acuerdo mediante el que autorice el cobro de una obra, plan o

conjunta de obras, a partir del trabajo técnico que al efecto le presente la administración distrital y que permita estimar objetivamente la capacidad económica de la tierra.

ARTÍCULO 27.- MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN. - Los métodos para distribuir la base gravable o monto distribuible y la tarifa, por una obra, plan o conjunto de obras que causen beneficio, son las siguientes:

a.- *Método de los frentes.* Consiste en la distribución de la contribución en proporción a la longitud de los frentes de los bienes inmuebles que se benefician con la obra, plan o conjunto de obras.

b.- *Método de las áreas.* Consiste en la distribución de la contribución en proporción al área de terreno y/o área construida de los predios o bienes inmuebles que se benefician con la obra, plan o conjunto de obras, y se verifica que estas la obra u obras producen un beneficio uniforme en toda la zona o área de influencia.

c.- *Método combinado de áreas y frentes.* Es una combinación de los dos métodos anteriores, teniendo en cuenta que algunos rubros o valores del monto distribuible se aplican en proporción a las áreas y otros en proporción a los frentes.

d.- *Método del doble avalúo comercial.* Consiste determinar el mayor valor de un bien inmueble generado por la obra, plan o conjunto de obras, mediante avalúos comerciales antes y después de la ejecución de estas. La contribución se liquida en forma proporcional a la diferencia de los avalúos, sin que llegue a superar el monto distribuible determinado. Este método solo será aplicable cuando la distribución se realice con posterioridad a la terminación de la obra.

e.- *Métodos de las zonas o franjas.* Consiste en la distribución de la contribución fijando una serie de zonas o franjas paralelas a la obra, plan o conjunto de obras, asignándole un porcentaje del monto distribuible de acuerdo con el beneficio, el cual decrece a medida que se alejen del eje de la respectiva obra. La contribución será directamente proporcional al área del terreno del bien inmueble cobijado por la zona o franja. Si un predio estuviere ubicado en más de una franja, se distribuirá el gravamen proporcionalmente a las áreas afectadas en cada una de ellas. El gravamen total será el resultante de la suma de los gravámenes parciales distribuidas en cada franja.

f.- *Método de los factores de beneficio.* Consiste en la distribución de la contribución con base en unos factores o coeficientes numéricos que califican las características más sobresalientes de los bienes inmuebles y las circunstancias que los relacionan con la obra, plan o conjunto de obras. El producto o sumatoria de los factores parciales, genera el factor de distribución definitiva para cada predio.

Cuando en un bien inmueble se presenten características diferenciales en cuanto a la destinación o explotación económica, o frente al índice de construcción o densificación, éste podrá dividirse para efecto de asignar la contribución en mejores condiciones de equidad, de conformidad con los criterios definidos en la memoria técnica de cada obra, plan o conjunto de obras.

Cuando un bien inmueble soporte afectaciones al uso público o accidentes naturales, se dividirá igualmente para la asignación de la contribución, independientemente del porcentaje del terreno que determine la diferenciación.

Para la utilización de este método, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Factor de distribución: es el coeficiente por el cual se multiplicará el área de terreno del inmueble, a fin de fijar la mayor o menor capacidad de absorción que éste tiene frente al beneficio común, causado por la obra, plan o conjunto de obras.

Área virtual de un inmueble: es el producto resultante de multiplicar su área real por el respectivo factor de distribución.

Factor de conversión para áreas virtuales: es el factor numérico resultante de dividir el presupuesto o costo a distribuir, entre la suma de áreas virtuales.

A un mismo predio podrá asignársele distintos coeficientes dividiéndolo en dos o más sectores, de acuerdo con sus características, con la finalidad de gravarla en las mejores condiciones de equidad.

g.- Método de comparación. Sistema mediante el cual se determinan todas las características inherentes al beneficio de un predio, manzana catastral o sector tipo, con base en el cual se califica dentro de la zona de beneficio a cada una de los inmuebles, manzanas o sectores.

h.- Método del avalúo. Consiste en la distribución de la contribución en proporción al avalúo catastral de los bienes inmuebles que se benefician con la obra, plan o conjunto de obras. Se debe revisar por el equipo técnico si se parece a alguno de los hasta aquí señalados y/o si debe proceder su supresión o mantenerlo ajustándolo.

i.- Método de los factores únicos de comparación. Consiste en la distribución de la contribución con base en factores únicos por categorías de uso y por zonas, sector o franja, que se determino a partir del análisis de bienes inmuebles semejantes y comparables, dando se generó un beneficio por la ejecución de las obras, plan o conjunto de obras similares.

j.- Método de avalúos ponderados por distancia. Consiste en la distribución de la contribución en proporción al avalúo catastral de los bienes inmuebles que se benefician con la obra, plan o conjunto de obras, multiplicado por un factor asociada a la distancia y/o accesibilidad del predio a la obra, plan o conjunto de obras

Parágrafo 1º - Adicional a los métodos aquí señalados, la Administración, podrá plantear al momento de presentar un proyecto de Acuerdo que tenga por objeto la aprobación de una obra, plan o conjunto de obras a ser financiadas mediante contribución especial de valorización, otros métodos técnicos debidamente justificados y desarrollados para el caso particular.

Parágrafo 2º.- Para todos los efectos y en aplicación de cualquier método en que ello sea técnica y jurídicamente relevante, los terrenos urbanizables no urbanizados y los lotes no edificadas en zonas urbanizadas, se gravarán con un factor de explotación equivalente al área edificable permitido por las normas sobre uso del suelo.

ARTÍCULO 28.- COMPETENCIAS FRENTE A LOS ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN.- *La determinación o señalamiento expreso de todos los elementos de la obligación señalados en el presente capítulo, corresponde de manera exclusiva al Concejo de Santa Marta, con excepción de la definición de la tarifa, la cual quedará radicada en cabeza de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS cuando el Concejo expida Acuerdo mediante el que se autorice que una obra, plan o conjunto de obras sea financiada mediante la contribución especial de valorización, la cual de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo se contendrá en el acto de liquidación oficial que se realice para distribuir el monto distributable a base gravable entre los inmuebles que hacen parte de un área o zona de influencia respecto de una obra, plan o conjunto de obras a financiarse mediante la contribución.*

Parágrafo. - La administración distrital será la encargada de estructurar, fundamentar y dar soporte técnico y jurídico integral, incluida los referentes a los hechos generadores, a los proyectos de Acuerdo que tengan por finalidad financiar mediante contribución especial de valorización una obra, plan o conjunto de obras. Lo anterior de conformidad con lo que al efecto se indica en el presente Acuerdo y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO VIII.

RÉGIMEN DE EXCLUSIONES Y EXCEPCIONES O TRATAMIENTOS PREFERENCIALES

ARTÍCULO 29.- EXCLUSIONES A LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN. *Las exclusiones de la contribución especial de valorización se predicen de aquellos bienes inmuebles que por su propia naturaleza no reciben beneficio, como consecuencia de la ejecución de las obras públicas que generan la mencionada contribución, así como aquellos que por disposición legal han sido considerados no sujetos pasivos de las obligaciones tributarias.*

Por lo anterior, los predios que son excluidos de la contribución especial de valorización no serán objeto de la distribución de la base gravable o el monto distribuible que se determine y apruebe como la suma global de una obra, plan o conjunto de obras o ser financiadas mediante esta contribución.

ARTÍCULO 30.- DESCRIPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES. *Para los efectos de la contribución de valorización, serán bienes inmuebles excluidas las siguientes:*

a.- Los bienes de uso público,

b.- Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, cuando su titularidad radique en una entidad de derecho público,

c.- Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, no podrán ser gravados con impuestos, ni por la Nación ni por las entidades territoriales.

d.- Las zonas de cesión obligatoria generadas en la construcción de urbanizaciones, barrios o desarrollos urbanísticos, siempre que al momento de la expedición del Acuerdo mediante el que el Concejo autoriza el financiamiento de una obra, plan o conjunto de obras mediante la contribución especial de valorización, se encuentren abiertos los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a dichas zonas, producto de la demarcación previa por localización y linderos en la escritura pública de constitución de la urbanización, o que se haya suscrito el acto de recibo o toma de posesión por parte del Distrito, incluidas en el respectivo plano urbanístico.

de.- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con la información oficial, a la fecha de presentar el proyecto de Acuerdo de contribución especial de valorización al Concejo Distrital.

f.- Los bienes inmuebles que total o parcialmente vayan a ser adquiridos por el Distrito para ejecutar proyectos urbanísticos de interés público, con fundamento en los actos de declaratorio de utilidad pública o expropiación, expedidos con anterioridad a la asignación de la contribución, serán excluidos del proceso de distribución y asignación de la contribución de valorización en la proporción correspondiente. Si dicha declaratoria solo los afecta parcialmente, dicha exclusión será realizada en la proporción correspondiente al porcentaje objeto de esa medida

g.- Las predios de la Defensa Civil Colombiana siempre y cuando estén destinadas al ejercicio de las funciones propias de esa entidad.

h.- *Los edificaciones de propiedad de las iglesias reconocidas por el Estado Colombiano y destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales, los seminarios, las casas pastorales y sedes conciliares. Se entienden por bienes de propiedad de una confesión religiosa aquellos en los que la matrícula inmobiliaria señale como propietario a la persona jurídica legalmente reconocida por la autoridad competente, así como también los dedicadas a fines administrativos siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen, y aquellas contempladas en otras leyes y tratados vigentes. Las demás propiedades de las iglesias de este literal serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.*

i.- *Los inmuebles del Distrito entendido como tal, la Administración Central.*

j.- *Las predios de propiedad de legaciones extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Colombiano y destinados a la sede, uso y servicio exclusivo de la misión diplomática respectiva.*

ARTÍCULO 31.- EXENCIONES O TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN. *Por razones debidamente fundadas los Acuerdos que impongan la contribución de valorización podrán declarar las exenciones o tratamientos preferenciales, del tributo para aquellos bienes inmuebles que reciben beneficio de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 14 de 1983.*

El Concejo, a iniciativa del Alcalde definirá las exenciones aplicables a la contribución especial de valorización para cada Acuerdo que autorice su cobro.

Los recursos dejados de recaudar con ocasión de las exenciones establecidas por el Concejo de conformidad con las recomendaciones y el soporte que al efecto realice la administración, serán incluidos en el presupuesto Distrital de la vigencia respectiva con destinación específica al plan de obras para el que se otorgaron las exenciones, las cuales no pueden ser parte de los recursos ordinarios que se trasladan a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible - EDUS, sino que implica un rubro adicional a estos recursos.

Parágrafo 1.- *En todo caso en todos los procesos que adelante la Administración Distrital tendiente a presentar al Concejo proyectos de Acuerdo que autoricen el cobro de la contribución especial de valorización para una obra, plan o conjunto de obras, se deberá:*

a.- *Señalar expresamente el derecho de las personas víctimas de secuestro y desaparición forzada o de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o de sus padres de solicitar y obtener exención (tratamiento preferencial) del cien por ciento de este tributo.*

b.- *Revisar la posibilidad de que en cada caso se declare la exención total o parcial (tratamiento preferencial) del cobro respecto de bienes destinados a la prestación de un servicio público, específicamente referidas a usos culturales, de asistencia social, educación, salud, recreación, deporte y a los salones (sedes) de acción comunal, en concordancia con el servicio que presten a la comunidad, solo cuando su propietario o poseedor ejerza una de estas actividades, sea una entidad sin ánimo de lucro autorizada y reconocida por las autoridades competentes, y en el caso de las Juntas de Acción Comunal – JAC, se encuentren debidamente reportadas como tal ante el Distrito. No podrá existir más de un predio reportado como sede de una JAC por barrio.*

Parágrafo 2.- En todos los eventos en que un Acuerdo que autorice el cobro de la contribución especial de valorización para una obra, plan o conjunto de obras, se establezca un régimen de exenciones, se deberá indicar expresamente que al momento de establecer la tarifa individual para los inmuebles objeto de beneficio dentro de la zona o área de influencia la cuantía que deberían asumir los inmuebles exentos deberán ser asumida por la administración y por ende, esos valores deberán ser incluidos en el presupuesto distrital de la vigencia respectiva, no existiendo la posibilidad de distribuir dichos valores entre los demás inmuebles de la respectiva zona o área de influencia.

ARTÍCULO 32.- COMPETENCIAS FRENTE AL RÉGIMEN DE EXCLUSIONES Y EXENCIONES O TRATAMIENTOS PREFERENCIALES. *La determinación o señalamiento expreso de las exclusiones y exenciones señaladas en el presente capítulo, corresponde de manera exclusiva al Concejo, en el Acuerdo mediante el que se autorice que una obra, plan o conjunto de obras sea financiada mediante la contribución especial de valorización, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS al momento de hacer la distribución de la base gravable o monto distributable en la respectiva zona o área de influencia.*

Parágrafo 1.- Será obligatorio incluir todas las causas de exclusión de la contribución especial de valorización en los proyectos de Acuerdo que tengan por finalidad financiar mediante este tributo una obra, plan o conjunto de obras.

Parágrafo 2.- La administración Distrital será la encargada de estructurar, fundamentar y dar soporte técnico y jurídico integral a las exclusiones y exenciones a los proyectos de Acuerdo que tengan por finalidad financiar mediante contribución especial de valorización una obra, plan o conjunto de obras. Lo anterior de conformidad con lo que al efecto se indica en el presente Acuerdo y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 33.- ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL TRIBUTO. *Sin perjuicio de las competencias exclusivas asignadas al Concejo de Santa Marta en materia de la contribución especial de valorización o las que se hace referencia a lo largo del presente Acuerdo, corresponde a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS, la administración integral de la contribución entendida ella como:*

a.- La determinación del sistema y el método, de la zona o área de influencia, del costo de la obra, del monto distributable o base gravable y del régimen de exenciones a ser adoptados por el Concejo, incluyendo la realización de la totalidad de estudios que se requieran para estos efectos, los que se encuentran previstos en el marco del presente Acuerdo

b.- La fijación de la tarifa, del inventario o censo predial, del estudio de capacidad de pago y en general de todas las actividades que permitirán realizar la asignación por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS, incluyendo la realización de la totalidad de estudios que se requieran para estos efectos, los que se encuentran previstos en el marco del presente Acuerdo el trámite y decisión de los recursos de la vía gubernativa o de las solicitudes de revocatoria directa y, en general, la administración de esta contribución, en relación con las obras, plan o conjunto de obras que ejecute en los términos señalados en el presente Acuerdo..

c.- La asignación y distribución del monto distributable – liquidación o individualización del tributo.

d.- El recaudo y su cobro (incluidos los labores de ejercer jurisdicción coactiva para el efectivo pago de esta obligación), la devolución previa compensación en las cosas que a ella haya lugar deberán ser realizadas por la Secretaría de Hacienda en coordinación con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO Y FASES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 34.- ETAPAS. La contribución especial de valorización tendrá las siguientes fases:

a.- Actuaciones previas y emisión del Acuerdo de Ordenación del tributo

b.- Actuaciones previas y emisión del Acto Administrativo – Resolución de asignación, decretación o distribuidora; generación de la cuenta de cobro, notificación de la asignación y mecanismos de impugnación en sede administrativa

c.- Recaudo y pago de la contribución especial de valorización

d.- Participación ciudadana

he.- Ejecución de la obra, plan o conjunto de obras, informe de gestión, balance de estado de resultados y liquidación

ARTÍCULO 35.- NORMAS APLICABLES EN MATERIA PROCEDIMENTAL. Los asuntos procedimentales atinentes a la asignación, notificación, impugnación, recaudo, cobro y devolución de la contribución especial de valorización que no tengan una regulación expresa en el presente Acuerdo, deberán estarse a la dispuesta en las disposiciones tributarias contempladas en materia de procedimientos del Estatuto Tributario Nacional y de las disposiciones de este tipo que existan en el Distrito de Santa Marta?. Lo anterior en consonancia con la especialidad de la naturaleza de la contribución de valorización.

ARTÍCULO 36.- REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD PARA ACTUAR. Podrán actuar dentro de los procedimientos propios de la contribución de valorización, los sujetos pasivos de ésta, personalmente o por medio de sus representantes o apoderadas.

Parágrafo 1.- En el evento en que el bien gravado sea sujeto de leasing inmobiliario la representación sólo recae sobre el propietario del bien de conformidad con el artículo 3° del Decreto Nacional 1787 de 2004, y el artículo 4° del Decreto Nacional 3760 de 2008, o a quien el mismo designe expresamente como representante o apoderado.

Parágrafo 2 - En los casos de fiducia, la representación recaerá sobre el fiduciario administrador del patrimonio autónomo.

CAPÍTULO I

ACTUACIONES PREVIAS Y EMISIÓN DEL ACUERDO DE ORDENACIÓN DEL TRIBUTO

ARTÍCULO 37.- DEFINICIÓN. Esta etapa describe el conjunto de acciones que deben ser desarrolladas por la administración distrital tendiente a poder presentar al Concejo de un Proyecto de Acuerdo que tenga por objeto se autorice que una obra, plan o conjunto de obras puedan ser financiadas mediante la contribución especial de valorización y que la Cabildo pueda discutirlo y adoptarlo mediante Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 38.- PLANEACIÓN PARA SELECCIONAR LAS OBRAS A SER FINANCIADAS MEDIANTE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN – DEBER DE MADURACIÓN DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD. En ejercicio del principio de planeación, la Administración Distrital, en cabeza del Alcalde, podrá presentar proyectos de Acuerdo que tengan por objeto financiar mediante contribución especial de valorización aquellos que contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y/o en el Plan de Desarrollo Vigente, se hayan considerado deban ser objeto de este mecanismo de financiamiento.

La anterior posibilidad, implica que la obra, plan o conjunto de obras que se seleccionen para ser financiados mediante valorización deberá, previa a su presentación al Concejo, contar con una fase de maduración del proyecto, como mínimo correspondiente a la prevista para la contratación de una obra pública, en el segundo inciso del artículo 87 de la Ley 1474 de 2012, reformativa del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, o la norma que la sustituya o derogue.

De conformidad con lo anterior la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá producir de cara al cumplimiento de la siguiente obligación los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económica y ambiental, que desde la normatividad nacional es procedente, incluso para eventos en los que a posteriori estén previstos los diseños. Para los efectos del presente Acuerdo los estudios y diseños aquí planteados se denominarán estudios de prefactibilidad.

Los estudios de prefactibilidad aquí enunciados se deberán incorporar como anexos obligatorios a la exposición de motivos que debe presentarse junto con en el proyecto de acuerdo con radicarse en el Concejo.

ARTÍCULO 39.- FIJACIÓN DE LA ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA. La administración distrital en cabeza de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá establecer el área o zona de influencia en la que se extiende el beneficio de la obra, plan o conjunto de obras que se pretendan financiar mediante la contribución especial de valorización a partir de los criterios para su fijación.

Los planos que contengan el área o zona de influencia técnicamente determinada, deberá ser presentado como anexo obligatorio al proyecto de articulado del Acuerdo mediante el que el Concejo autorice financiar la obra, plan o conjunto de obras a través de este instrumento de financiamiento del desarrollo urbano; e igualmente deberán incorporarse los criterios técnicos y jurídicos utilizados para fijarla de manera expresa y detallada, en la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo que se debe presentar al Concejo.

En el evento que se pretenda modificar la zona o área de influencia, deberá presentarse proyecto de Acuerdo modificatorio de ella y en tal sentido, producirse los documentos señalados en el presente artículo los cuales se deberán radicar con el proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos de éste.

ARTÍCULO 40.- DETERMINACIÓN DEL SISTEMA Y MÉTODO. La administración distrital en cabeza de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá determinar el sistema y el método que servirá de base para establecer (i) el costo de la obra, plan o conjunto de obras (ii) los beneficios que reporta y (iii) la forma, componentes y determinación para hacer la distribución y/o reparto de la base gravable o el monto distribuable, esto es, para fijar la tarifa.

En la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo se deberá expresar detalladamente los criterios técnicos y jurídicos que llevarán a definir el sistema y el método.

ARTÍCULO 41.- DEFINICIÓN DE LA BASE GRAVABLE O MONTO DISTRIBUIBLE. *La administración distrital en cabeza de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS deberá definir la base gravable o monto distribuible que pretenda ser financiado mediante la contribución especial de valorización a partir de los componentes de ésta, los lineamientos para su determinación y las fundamentos jurídicos para su definición.*

La exposición de motivos que se deberá producir como soporte del proyecto de Acuerdo deberá expresar de forma detallada cómo se definió jurídica y técnicamente dicha base gravable o monto distribuible

En el evento que se pretenda modificar la base gravable o monto distribuible, deberá presentarse proyecto de Acuerdo modificatorio de ella y en tal sentido, producirse los documentos señalados en el presente artículo los cuales se deberán radicar con el proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos de éste.

ARTÍCULO 42.- ORDENACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN. *Todo proyecto de Acuerdo que tenga por objeto que una obra, plan o conjunto de obras sea financiados mediante la contribución especial de valorización, deberá ser aprobado por el Concejo de Santa Marta.*

En ejercicio de sus competencias exclusivas el Concejo del Distrito, en los Acuerdos que autoricen utilizar la contribución especial de valorización para financiar una obra, plan o conjunto de obras, deberán adoptar y/o declarar los elementos de la obligación, específicamente:

*La obra, plan o conjunto de obras a financiarse por la contribución especial de valorización,
La clase de valorización
La base gravable o monto distribuible
La zona o área de influencia
El sistema y el método
Las exenciones o tratamientos preferenciales que autorice*

Un proyecto de Acuerdo de esta naturaleza deberá:

*Cumplir con los requisitos y tiempos señalados en el presente Acuerdo y en general los previstos en el marco normativo vigente en materia de valorización,
Los requisitos y en general los lineamientos previstos en el marco jurídico vigente para la presentación de proyectos de Acuerdo por iniciativa de la administración de Santa Marta,
Someterse al trámite previsto en el marco jurídico vigente para el trámite y discusión de proyectos de Acuerdo ante la Corporación.*

Parágrafo. - A fin de evitar que mediante Acuerdos que tenga por objeto específico aprobar que una obra, plan o conjunto de obras sea financiada mediante la contribución especial de valorización incluya modificaciones a las normas generales que sobre valorización se determinan en el presente Acuerdo, se ordena a la administración distrital:

No incluir en los proyectos de Acuerdo que aprueben el mecanismo de la valorización para financiar una obra, plan o conjunto de obras, cualquier tipo de modificación al presente Acuerdo.

En el evento que la administración distrital considere necesario realizar una modificación a las disposiciones aquí contenidas, deberá tramitar un proyecto de Acuerdo autónomo e independiente del que tenga por objetivo obtener aprobación para financiar obras mediante la contribución especial de valorización.

En ningún caso se podrá presentar solicitud de modificaciones al presente Acuerdo que solo estén dirigidas a establecer reglas especiales o una autorización de cobro de valorización puntual para financiar obras.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREVIAS Y EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- DEFINICIÓN. Esta etapa describe el conjunto de acciones que deben ser desarrolladas por la administración distrital una vez expedido un Acuerdo mediante el que el Concejo de la ciudad autorice que una obra, plan o conjunto de obras se financien mediante la contribución especial de valorización, que tienen como propósito:

a.- Realizar todas las actuaciones necesarias a fin de poder asignar, decretar o distribuir, mediante acto administrativo la tarifa que habrán de pagar los sujetos pasivos de la contribución especial de valorización en la respectiva zona o área de influencia. La asignación, decretación o distribución también se denomina individualización del tributo,

b.- El procedimiento y requisitos para emitir el respectivo acto administrativo de asignación, decretación o distribución y su alcance,

c.- El procedimiento y requisitos para notificar el acto administrativo de asignación, decretación o distribución,

d.- Los medios de impugnación que pueden interponerse frente a dicho acto.

SUBCAPÍTULO I.-

ACTUACIONES PREVIAS A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN.

ARTÍCULO 44.- INVENTARIO PREDIAL - Una vez adoptado por el Concejo de Santa Marta un Acuerdo por el que se autoriza que una obra, plan o conjunto de obras sean financiadas por el mecanismo de valorización, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS previo a la asignación, realizará un proceso de identificación de las características físicas, jurídicas, económicas y cartográficas de las unidades prediales, que conforman la zona de influencia, y de las variables que de conformidad con el método aprobado por el Concejo en el respectivo Acuerdo, califican el beneficio causado por la obra o plan de obras, a fin de determinar con detalle la liquidación, entendida como la fijación de la tarifa a asumir por los sujetos pasivos del cobro, distribución y asignación de la contribución de valorización, a partir de la información catastral oficial más reciente y actualizado con la que cuente el Distrito.

ARTÍCULO 45.- ESTUDIO DE CAPACIDAD DE PAGO. - Con fundamento en el artículo 2º del Decreto Nacional 868 de 1956, 9º del Decreto Nacional 1604 de 1966 y 4 y 29 del Decreto Nacional 1394 de 1970, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS una vez se haya expedido un Acuerdo

mediante el que se autorice financiar con valorización una obra, plan o conjunto de obras, deberá realizar un estudio que consulte la capacidad de pago de los propietarios y en general de los sujetos pasivos de la contribución especial de valorización para la respectiva zona o área de influencia, como requisito previo para realizar la distribución del tributo, esto es, previo a la asignación o fijación de la tarifa.

Dicho estudio de capacidad de pago permitirá:

- a.- Cobrar plenamente el valor de la contribución, hasta en un periodo de máximo tres años, a aquellas sujetos pasivos que de conformidad con el estudio puedan asumir dicha obligación,
- b.- Declarar la exención total o parcial de la tarifa, en aquellos eventos en que se demuestre que el sujeto pasivo: no tiene ningún tipo de capacidad de pago así sea en un plazo máximo de tres años, o que reniéndola solo puede asumir un valor inferior a la tarifa que debería asignársele incluso en ese mismo periodo de tiempo.

Parágrafo.- En los eventos señalados en el ordinal b.- antecedente, deberá aplicarse integralmente el régimen de exenciones previsto en este Acuerdo y por ende será la administración distrital quien asuma dicho valor exento, previa cuantificación por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS de las sumas de dinero y comunicación oficial de ello a la Secretaría de Hacienda a fin de que apropie y traslade esos recursos a la primera, en la siguiente vigencia fiscal como una suma adicional a los recursos ordinarios que le transfiere anualmente.

ARTÍCULO 46.- MEMORIA TÉCNICA. Previo a la asignación de la valorización la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá producir una memoria técnica que dé cuenta del proceso de valorización objeto de la asignación, decretación o distribución individualización de la tarifa.

La memoria técnica será el soporte jurídico y técnico de la asignación y el cobro de la contribución especial de valorización autorizada como mecanismo de financiamiento de una obra, plan o conjunto de obras y en tal sentido deberá incorporar como mínimo:

- a.- El sustento normativo que permite la asignación y cobro de la contribución,
- b.- El sustento normativo de la definición del sistema y método adoptado en el respectivo Acuerdo del que se pretende asignar el monto distribuíble allí aprobado,
- c.- El sustento normativo y técnico de la definición de la zona o área de influencia (se deberá incorporar como mínimo lo señalado en la exposición de motivos del respectivo Acuerdo que autoriza asignar la contribución especial de valorización),
- d.- La descripción detallada de la obra, plan o conjunto de obras a ser financiadas mediante la contribución de valorización que el Concejo ordenará asignar mediante el respectivo Acuerdo,
- e.- La descripción detallada del proceso de planeación para seleccionar las obras a ser financiadas mediante la contribución, así como la incorporación a la memoria técnica del estudio de prefactibilidad que fue soporte del proceso de ordenación de la contribución especial de valorización que se pretende asignar,
- f.- La definición del monto distribuíble, con su debido soporte normativo y técnico,
- g.- La descripción detallada del inventario predial realizado y su incorporación a la memoria técnica como anexo,

- h.- La descripción detallada del régimen de exclusiones y exenciones o tratamientos preferenciales señalado en el Acuerdo aprobatorio del cobro de valorización que se pretende asignar, con detalle de los alcances presupuestales, financieros e incluso técnicos de su aplicación,
- i.- La descripción del procedimiento a seguirse para la asignación del tributo, su notificación, la interposición de recursos o medios de impugnación en sede administrativa y de la inscripción del gravamen en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de la asignación en el caso de presentarse incumplimiento de la obligación de pago,
- j.- La descripción detallada del procedimiento de cobro de la tarifa a los sujetos pasivos de la respectiva valorización, que se fundamente en la resolución general de políticas de recaudo, priorización de la cartera pública y formas de pago, adoptada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS para el cobro de cualquier contribución especial de valorización que se asigne,
- k.- Aquellos aspectos adicionales que se consideren relevantes.

La memoria técnica deberá ser suscrita por el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS.

ARTÍCULO 47.- RESOLUCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE RECAUDO, PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA Y FORMAS DE PAGO. Una vez expedido y en firme el presente Acuerdo, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá, para todas las asignaciones que se le autorice realizar, aplicar una única resolución general de políticas de recaudo, priorización de la cartera pública y formas de pago, no pudiendo expedir para cada proceso de asignación una diferente y/o complementaria, sin perjuicio que ella se pueda reformar a partir de cambios normativos en materia de cobro y recaudo que impliquen su modificación y/o situaciones fácticas que impliquen su necesario ajuste. Lo anterior deberá realizarse dentro del término máximo de tres meses a la expedición del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO II

EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO.

ARTÍCULO 48.- DE LA ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN. - Consiste en la individualización del monto distributable a partir de:

- a.- Las órdenes impartidas para el efecto en el Acuerdo que autorizó el cobro y,
- b.- Los resultados del inventario predial realizado para los inmuebles ubicados en la respectiva área o zona de influencia y del estudio de capacidad de pago realizado para los sujetos pasivos del tributo respectivamente

La asignación se hará por medio de Resolución motivada, en cuya parte resolutoria se deberá hacer referencia expresa a:

- El nombre del sujeto pasivo de la contribución,
- La dirección del predio,
- La cédula catastral,
- El área total,
- El área gravable,

El número de la matrícula inmobiliaria,

La cuantía de la contribución,

Las opciones de pago

Las formas de pago,

Los intereses en que se puede incurrir,

Los recursos que proceden contra ella,

La exigibilidad,

La orden de inscripción de la contribución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria en el evento de verificarse incumplimiento en la obligación de pago.

Parágrafo 1.- A fin de guardar consistencia entre la autoridad que expida el acto administrativo de asignación, decretación o distribución y quien debe resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra este, será el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS quien suscriba la asignación y el que debe resolver los recursos de reconsideración presentados.

Parágrafo 2.- Para la exigibilidad del gravamen de valorización y para la interposición de recursos, la liquidación correspondiente a cada propiedad se entenderá como un acto independiente, aunque se dicte una sola resolución para asignar varias contribuciones.

Parágrafo 3.- Cuando un inmueble resulte beneficiado por la construcción de diversas obras, ordenadas en un mismo Acuerdo por el Concejo de Santa Marta, se impondrá al propietario o poseedor una contribución por cada una de ellas, pero si tales obras hacen parte de un plan general de obras o de una etapa del Plan Vial, el gravamen total podrá liquidarse como si se tratara de una sola.

Parágrafo 4.- Solo podrán incorporarse bienes inmuebles al inventario predial de la respectiva zona o área de influencia, hasta el momento en que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS realice el proceso técnico de distribución del cobro (individualización del tributo) que servirá de soporte para realizar la asignación. Dicho proceso técnico nunca podrá hacerse con una antelación mayor a un mes o la efectiva expedición del acto administrativo (resolución) de asignación, decretación o distribución. Con posterioridad a la asignación de la contribución de valorización no se incorporarán bienes inmuebles distintos de aquellos a los que se les distribuyó la citada contribución.

Parágrafo 5.- Los predios se gravarán de acuerdo con la situación jurídica que tengan al momento en que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS se realice el proceso técnico de distribución del cobro que servirá de soporte para realizar la asignación, en los mismos términos señalados en el parágrafo 4. Antecedente.

Parágrafo 6.- La contribución especial de valorización podrá asignarse y recaudarse antes, durante o después de la ejecución de la obra, plan o conjunto de obras que mediante un Acuerdo del Concejo se haya ordenado financiar mediante este mecanismo de financiamiento siendo esa decisión de competencia del Cabildo distrital al momento de expedir el respectivo Acuerdo. En todo caso, cuando la administración de Santa Marta pretenda cobrar con cargo a una contribución de valorización una obra, plan o conjunto de obras deberá presentar el respectivo proyecto de acuerdo, obtener su adopción por parte del Concejo y asignarlo en un término nunca posterior al segundo año de la terminación física de la obra, plan o conjunto de obras por parte de la entidad ejecutora, independiente del cierre jurídico y/o administrativo de ella(s).

Parágrafo 7.- Los dineros recaudados por concepto de la contribución de valorización durante o después de la ejecución de la obra, plan o conjunto de obras, se destinarán a cubrir la deuda y el costo de financiación en que se haya incurrido para la construcción y recuperación de vías y otras obras públicas, en todas sus componentes

Parágrafo 8.- La expedición del acta administrativo de asignación, decretación o distribución de la contribución de valorización por una obra ya ejecutada podrá ser hecha dentro de los cinco (5) años siguientes a la terminación de la obra.

ARTÍCULO 49.- GENERACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO. - *Realizado el proceso de asignación de la contribución especial de valorización, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá generar las cuentas de cobro para cada una de los predios que tengan obligación de pago.*

La cuenta de cobro deberá contener:

- a.- La fecha de emisión,*
- b.- El número de cuenta del respectivo cobro,*
- c.- La dirección del predio,*
- d.- La dirección de correspondencia del sujeto pasivo (si se cuenta con dicha información),*
- e.- Nombre del sujeto pasivo de la contribución,*
- f.- La cédula catastral,*
- g.- El CHIP catastral del predio*
- h.- El número de la matrícula inmobiliaria,*
- i.- El área total,*
- j.- El área gravable,*
- k.- La cuantía total de la contribución a pagar,*
- l.- La zona o área de influencia,*
- m.- El número de pisos o la densidad,*
- n.- El estrato,*
- ñ.- El nivel geoeconómico,*
- o.- El grado de beneficio (en caso de que el método usado implique su determinación),*
- p.- El código del uso,*
- q.- El uso,*
- r.- Las opciones de pago, indicando el detalle en cada opción*
- s.- Las formas de pago, indicando el detalle en cada forma,*
- t.- Formas adicionales para extinguir la obligación diferente al pago*
- u.- Las fechas de vencimiento,*
- v.- El número de cuotas,*
- w.- Las puntos de pago y,*
- x.- Los horarios de atención*

En el evento que la opción de pago seleccionada por el sujeto pasivo implique más de una cuenta de cobro, las siguientes a la primera solo tendrá la información básica del predio, las direcciones de predio y sujeto pasivo, la información de las tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda y las opciones de pago.

SUBCAPÍTULO III

NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN.

ARTÍCULO 50.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACIÓN, DECRETACIÓN O DISTRIBUCIÓN.- Al ser la asignación, decretación o distribución de la contribución especial de valorización una actuación (acto administrativa – resolución) realizada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, su notificación deberá ser por correo certificado al domicilio de los sujetos pasivos, que se tenga como la dirección oficial conocida por la administración distrital. Junto con el acto administrativo de asignación se deberá enviar la respectiva cuenta de cobro.

Parágrafo 1.- Si en el marco de la interposición de recursos y/o del proceso de cobro y/o en algún proceso asociado a la valorización como el de devolución y/o compensación el sujeto pasivo del tributo o su apoderado señalan expresamente una dirección para que se les notifique los actos correspondientes del respectivo proceso, la administración deberá hacerlo a dicha dirección.

Parágrafo 2.- Los actos administrativos de asignación notificados por correo que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso en el portal web de la entidad que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal; la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el responsable, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación en el portal o de la corrección de la notificación. Cuando no haya sido posible establecer la dirección del investigado por ninguno de los medios señalados anteriormente, los actos administrativos se deberán notificar mediante aviso en el portal web de la entidad, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

SUBCAPÍTULO IV

MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 51.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. - *Contra los actos administrativos de asignación de la contribución especial de valorización, procede el recurso de reconsideración cuyo ejercicio y trámite debe estarse a lo dispuesto en los artículos 702, 722 o 725, 729 o 733 del Estatuto Tributario Nacional.*

Para todos los efectos, solo se entenderá agotada la vía gubernativa respecto de los actos administrativos susceptibles del recurso de reconsideración en la medida que se haya interpuesto debidamente el mencionado recurso.

En los eventos en los que se inadmita el recurso de reconsideración, será procedente el recurso de reposición.

ARTÍCULO 52.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - *Contra los autos que inadmiten el recurso de reconsideración procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que emitió la decisión objeto del presente recurso y cuyo ejercicio y trámite debe estarse a lo dispuesto en los artículos 722, 724, 725, 729 o 733 del Estatuto Tributario Nacional.*

La omisión de los requisitos contemplados en los literales a y c del Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, podrá sanearse dentro del término de interposición del recurso de reposición mencionado en el artículo anterior. La interposición extemporánea no es saneable.

ARTÍCULO 53.- TÉRMINO PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y REPOSICIÓN. - *La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS tendrá un año para resolver los recursos de reconsideración, contado a partir de su interposición en debida forma. La suspensión del término para resolver el recurso y el silencio administrativo se regulan por lo dispuesto en los Artículos 732 a 734 del Estatuto Tributario Nacional.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 733 del Estatuto Tributario Nacional, el término para resolver el recurso también se suspenderá cuando se decreta la práctica de otras pruebas, caso en el cual la suspensión operará por el término único de noventa días contados a partir de la fecha en que se decreta la primera prueba.

ARTÍCULO 54.- REVOCATORIA DIRECTA. - *Contra los actos administrativos mediante los que se asigna la contribución especial de valorización, procede la revocatoria directa prevista en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Dicho medio de impugnación se deberá interponer para ante el mismo funcionario que la expidió el acto y será procedente siempre que el solicitante no haya interpuesto recurso de la vía gubernativa o que habiéndolo interpuesto hubiere sido inadmitido y que se ejercite dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria del correspondiente acto administrativo cuya ejercita y trámite debe estarse a lo dispuesto además de las remisiones normativas señaladas en los artículos precedentes de este subcapítulo en consonancia con el artículo 736 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

Las solicitudes de revocatoria directa deben decidirse, dentro del término de un año contada a partir de su petición en debida forma. Si dentro de este término no se profiere decisión, se entenderá resuelta a favor del solicitante, debiendo ser declarado de oficio o a petición de parte el silencio administrativo positivo.

SUBCAPÍTULO V

EXIGIBILIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 55.- EXIGIBILIDAD. - *La contribución de valorización se hace exigible una vez ejecutoriado el acto administrativo de asignación, decretación o distribución, adquiriendo la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS el derecho de percibirla y el contribuyente asume la obligación de pagarla. Si éste no cumple voluntariamente con su obligación, la EDUS podrá exigir su cumplimiento mediante el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a cargo de la Secretaría de Hacienda.*

ARTÍCULO 56.- GRAVAMEN REAL. - *De conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto Nacional 1604 de 1966 la contribución de valorización constituye un gravamen real sobre la propiedad inmueble que deberá ser inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos, previa solicitud de la entidad administradora – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS de la contribución, siempre que el acto de asignación se encuentre ejecutoriado y el contribuyente se encuentre en mora.*

En desarrollo de la citada disposición, el registrador de instrumentos públicos no podrá registrar escritura pública alguna, ni particiones, ni adjudicaciones en juicios de sucesión o divisorios, ni diligencias de remate sobre inmuebles afectados por la contribución de valorización, hasta tanto la entidad administradora de la contribución le solicite la cancelación del registro de dicho gravamen por haberse extinguido la obligación, o autorice su inscripción por estar a paz y salvo el inmueble en cuanto a las cuotas periódicas exigibles, cuando a ello haya lugar. Tal condición se entenderá cumplida con la presentación de la certificación – paz y salvo, expedida por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS.

Cuando el pago esté diferido en cuotas, y haya un saldo pendiente, se dejará constancia de tal condición en la respectiva certificación – paz y salvo, y así se asentará en el registro sobre las cuotas que aún quedan pendientes de pago. En consecuencia, en la escritura pública deberá constar el saldo del gravamen y la subrogación del sujeto pasivo.

En los certificados de tradición y libertad de inmuebles, el registrador de instrumentos públicos deberá dejar constancia de los gravámenes fiscales por contribución de valorización que los afecten.

Parágrafo. - La subrogación a que se refiere el presente artículo aplica igualmente en los casos en que estén en trámite recursos de reconsideración, acciones ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y se requiera la expedición del certificado de estado de cuenta con fines notoriales.

ARTÍCULO 57.- PAZ Y SALVO. - *Un inmueble estará a Paz y Salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado, a solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS. Igualmente, el contribuyente que se encuentre al día en el pago de las cuotas periódicas asignadas, se le expedirá el certificado de Paz y Salvo, en el cual se dejará constancia del número de cuotas pendientes y el valor del gravamen adeudada. Si el inmueble no se encuentra al día en sus cuotas, no se le podrá expedir la certificación de que habla este artículo.*

La paz y salvo de un inmueble o de un contribuyente tendrá vigencia desde su expedición hasta el último día del mes en el cual fue expedido. En el documento se dejará constancia del día de vencimiento.

Parágrafo 1.- Si por error de un funcionario se expide un Paz y Salvo equivocado, no podrá el interesado invocar el error para negar el pago de la contribución debida. La prueba de la cancelación del gravamen será la factura debidamente pagada, o en su defecto el levantamiento de la inscripción de la contribución en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

Parágrafo 2.- La certificación para acreditar que el bien inmueble se encuentre al día por concepto de la contribución de valorización, se cumplirá mediante la expedición de certificados de estado de cuenta – paz y salvos, por parte de la entidad administradora de la contribución de valorización – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, o mediante el mecanismo electrónico o en línea que para el efecto se adapte.

CAPÍTULO III

DEL RECAUDO Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 58. - SOBRE EL DEBER DE PAGO. Una vez se haga exigible la contribución especial de valorización surge la obligación de pago por parte de los sujetos pasivos del tributo.

ARTÍCULO 59. - SOBRE LAS OPCIONES DE PAGO. Entiéndase por todos los efectos como opción u opciones de pago, las alternativas que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS otorga a los sujetos pasivos del tributo consistentes en:

a.- Pago total o de inmediato

b.- Pago por vigencias, entendida vigencia como el período que da comienzo el primero de cada año y termina el 31 de diciembre de la misma anualidad.

c.- Pago diferido o por cuotas.

Del mismo modo, el concepto opción de pago recoge la posibilidad de la aplicación o no de descuentos por pronto pago.

En la resolución general de políticas de recaudo, priorización de la cartera pública y formas de pago que se deberá expedir en un término no mayor a tres meses a la expedición del presente Acuerdo, se deberá establecer las condiciones generales para adoptar una, varias o todas las formas de pago previstas e igualmente si será procedente o no la aplicación de descuentos por pronto pago y como procedería ello en caso de que se autorice y si frente a algunas o varias de esas alternativas, se hace procedente aplicar intereses de financiación.

En todo caso al momento de expedirse la resolución general de políticas de recaudo, priorización de la cartera pública y formas de pago se deberán tener en cuenta como directrices obligatorias:

Las tres opciones de pago reseñadas en precedencia son excluyentes entre sí, cuando se refiere a un mismo sujeto pasivo, pero no lo son como estrategias para viabilizar el pago dentro de un mismo proceso de cobro de valorización.

Cuando un sujeto pasivo incurra en mora por el no pago de dos cuotas consecutivas, se entenderán vencidos los plazos y en consecuencia se hará exigible la totalidad del saldo de la obligación con los intereses causados. En todo caso podrán restituirse los plazos por una sola vez al sujeto pasivo atrasado en el pago de dos cuotas sucesivas si con la tercera cuota cancela el valor de las dos cuotas vencidas más los intereses causados.

En los términos del artículo 45 de la Ley 383 de 1997, la contribución de valorización que no sea cancelada de contado generará intereses de financiación equivalentes a la tasa DTI más seis (6) puntos porcentuales. Para el efecto, el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS señalará en resolución de carácter general, antes de finalizar cada mes, la tasa de interés que regirá para el mes inmediatamente siguiente, tomando como base la tasa DTI efectiva anual más reciente, certificada por el Banco de la República.

El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de la contribución de valorización dará lugar a intereses de mora, que se liquidarán por cada mes o fracción de mes de retardo en el pago, a la misma tasa señalada en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional para la mora en el pago de los impuestos administrados por la DIAN. El interés por mora se liquidará sobre el saldo insoluto de la contribución, si han expirado los plazos, o sobre las cuotas causadas y no pagadas si el plazo se encuentra vigente a la tasa interés vigente de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 60.- SOBRE LA FORMA DE PAGO. - Entiéndase para todos los efectos como forma o formas de pago, las alternativas que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS otorga a los sujetos pasivos del tributo consistentes en:

- a.- Pago en dinero
- b.- Pago en especie

En la resolución general de políticas de recaudo, priorización de la cartera pública y formas de pago que se deberá expedir en un término no mayor a tres meses a la expedición del presente Acuerdo, se deberá establecer las condiciones generales para adoptar una o las dos formas de pago aquí planteadas.

No importa la forma de pago, el plazo máximo para cubrir la totalidad de la obligación debe realizarse en máximo tres años desde la ejecutoria del acto administrativo de asignación.

En todo caso se debe indicar que el pago en especie sólo procederá cuando se haga referencia a bienes inmuebles necesarios y adecuados jurídica y técnicamente para la realización de obras de infraestructura pública a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS.

ARTÍCULO 61.- DEPÓSITOS. Los sujetos pasivos de una asignación de valorización podrán consignar a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS, sumas de dinero en los siguientes eventos:

- a.- Estor pendiente de resolver los recursos interpuestos oportunamente o
- b.- Cuando al predio no se le ha liquidado oficialmente el monto de la contribución de valorización.

En el primer de los eventos descritos, se cancelará en calidad de depósito el valor inicial asignado y en el segundo de los casos se cancelará a título de depósito el valor resultante de la liquidación provisional que al efecto produzca la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS, hasta tanto no proceda a la asignación definitiva.

Lo anterior no exonera del pago de las saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice la respectiva compensación (cruce de cuentas) al terminarse el trámite correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 62.- DERECHO A LA INFORMACIÓN. - La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible – EDUS deberá implementar en un plazo no mayor a tres meses luego de expedido el presente Acuerdo un sistema de información que permitan a todas las ciudadanas acceder a información actualizada sobre las obras, planes o conjunto de obras financiadas a través de la contribución de especial de valorización.

Dicho sistema no solo incluirá las obras que se aprueben a partir de la expedición del presente acuerdo, sino que deberá en el plazo aquí planteado, comenzar a dar cuenta de las obras que a la fecha se realizan.

ARTÍCULO 63.- PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DDF OBRAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, PLANES DE DESARROLLO DISTRITALES – PDD.- Las autoridades del Distrito de Santa Marta deberán velar por que en el marco de discusión del POT o del PD, la comunidad pueda hacer uso real, efectiva y eficiente de los mecanismos y/o escenarios de participación directa e indirecta que en los procesos tendientes a su adopción (POT y PDD) les permita incidir en la elección de obras de infraestructura que una vez contenidas en los planes referidos, serán las que podrán ser seleccionadas y presentadas al Concejo para ser objeto de financiamiento mediante la contribución especial de valorización.

ARTÍCULO 64.- DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO. - Se garantiza la participación ciudadana en la discusión de los Proyectos de Acuerdo que adapten la contribución de valorización para financiar una determinada obra, plan o conjunto de obras públicas. Para el efecto, se utilizarán los mecanismos de participación ciudadana previstos en el reglamento interno del Concejo distrital.

ARTÍCULO 65.- INFORMACIÓN PREVIA A LA ASIGNACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN. - Una vez sancionado el Acuerdo que autoriza la contribución, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS informará a los contribuyentes y a la comunidad en general sobre las características generales de las obras a construir, su costo, la zona de influencia, y el método y sistema de distribución. De igual manera, informarán sobre el derecho que les asiste de ejercer control social.

ARTÍCULO 66.- CONTROL SOCIAL – VEEDURÍAS CIUDADANAS. - La comunidad en general, organizada mediante veedurías ciudadanas o de manera individual, será la encargada de ejercer el control social sobre las gestiones de recaudación, cobro e inversión de la contribución de valorización, en la forma establecida en la ley

ARTÍCULO 67.- PLAN O ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.- La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, en conjunto con la Administración Central de Santa Marta, deberá garantizar y ejecutar el plan o estrategia de socialización que en materia de valorización viene adelantando una vez se han expedido los Acuerdos que autorizan el cobro, y que apunta a la realización de convocatorias o reuniones de socialización y sensibilización suficientemente explicativas de en qué consiste el tributo asignado, su zona o área de influencia, el monto distribuible, la tarifa, el sistema y método adoptado por el Concejo.

ARTÍCULO 68.- PLAN DE VEEDURÍAS.- La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, en conjunto con la Administración Central de Santa Marta deberá garantizar y ejecutar un plan de veedurías entendido como una estrategia de convocatoria a la ciudadanía para que se puedan realizar visitas a los sectores de obras, impulso al derecho ciudadano de conformar veedurías, campañas comunicacionales informativa sobre el inicio de la etapa contractual para estudios y diseños de las obras y/o su ejecución, una plataforma institucional suficiente para atender los requerimientos ciudadanos, la realización de asambleas promocionales y apoyo en la conformación de grupos de vigilancia y control ciudadano conformados algunas de ellos como veedurías ciudadanas.

CAPÍTULO V

Ejecución de la obra, plan o conjunto de obras, Informe de Gestión, Balance de Estado de Resultados y Liquidación

ARTÍCULO 69.- PLAZO DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS. - El Concejo Distrital de Santa Marta, en los Acuerdos que establezcan la contribución de valorización, definirá el plazo máximo para iniciar la obra, plan o conjunto de obras, que deberá contarse desde la fecha de expedición del acto administrativo de asignación de la contribución, plazo que nunca podrá exceder dos años.

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la devolución de los valores recaudados, según el esquema financiera que se establezca mediante acto administrativo expedida por el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS y que deberá consultar las mismas condiciones del mercado financiero en las que fueron manejados los recursos por el Distrito. En ningún caso podrá ser inferior al valor efectivamente recaudado.

Las devoluciones de la contribución de valorización que se generen con ocasión de lo aquí establecido, las realizará la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS de acuerdo con la reglamentación establecida para el efecto por el Distrital.

ARTÍCULO 70.- INFORME DE GESTIÓN PARCIAL. - Cada seis meses, después de asignada la contribución de valorización el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS presentará un informe de gestión de la situación contable, financiera y del estado de la ejecución en que se encuentra cada obra, plan o conjunto de obras, al Concejo de Santa Marta.

ARTÍCULO 71.- INFORME DE GESTIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS: BALANCE O INFORME FINAL. - Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la obra, plan o conjunto de obras financiadas mediante un cobro de valorización el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, realizará un informe de gestión con los estados contables y financieros para evaluar la situación financiera y el estado de las obras.

Este informe será presentado nunca en un plazo mayor a seis meses a la terminación de la obra, plan o conjunto de obras al Concejo de Santa Marta.

El balance, para efectos del presente artículo se realizará por cada zona o área de influencia

ARTÍCULO 72.- RESULTADO DEL BALANCE O INFORME FINAL. - Cuando se presente un excedente o superávit en el balance establecido en el artículo anterior el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS procederá a la devolución a los sujetos pasivos de la contribución el excedente o realizar obras de infraestructura de interés público en la zona o área de influencia donde se verificó el superávit.

Si el balance presenta un déficit y éste es imputable a errores en la elaboración del presupuesto la Administración Distrital lo deberá asumir. En caso de que no sea un error sino una externalidad o imprevisto no imputable como error, será el Concejo distrital el que debe decidir si lo asume la administración u ordena a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS adelantar trámites para distribuir el déficit, lo que implica presentar un proyecto de acuerdo con el Cabildo.

No se tendrán en cuenta la cartera de difícil cobro para determinar el déficit del proyecto.

ARTÍCULO 73.- DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES A LOS CONTRIBUYENTES - La devolución de los excedentes a los contribuyentes que resultará del balance final se realizará en proporción directa a los pagos realizados por el gravamen de la contribución de valorización

ARTÍCULO 74.- DISTRIBUCIÓN DEL DÉFICIT. - En el caso de que mediante Acuerdo se ordene la redistribución del déficit el gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS procederá a ello mediante Resolución motivada explicando las razones de este, la cual que contendrá, entre otras:

- a.- Descripción de las modificaciones a los proyectos si hubiere lugar a ello.
- b.- Programación y plazos de construcción para su terminación.
- c.- Se asignan las contribuciones de valorización, esto es, las nuevas tarifas.
- d.- Se establece el plazo para el pago de las contribuciones.
- he.- Se establecen los intereses de financiación, la sanción por mora y descuentos.
- f.- Se indicará la procedencia del recurso de reposición contra la resolución que fija las contribuciones.
- g.- El término para su interposición y los requisitos para su ejercicio de acuerdo con la ley.

Parágrafo. - Esta resolución se notificará en los mismos términos de la resolución de asignación

ARTICULO 75.- LIQUIDACIÓN. Una vez ejecutadas las obras y realizados todos los procesos administrativos, incluidos los de devolución de excedentes o de asignación del déficit o su asunción por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, el gerente procederá mediante acto administrativo, a la liquidación contable del proyecto

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 76.- CONTRATOS. - La administración distrital en general y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS en particular, podrá celebrar los contratos y convenios necesarios para ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la contribución de valorización y de los proyectos u obras, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 77.- RECURSOS DE CRÉDITO. - El gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, podrá realizar con terceras, las negocias y operaciones de crédito público autorizados por las normas legales vigentes, respaldadas por los derechos de cobro originados por la contribución de valorización, incluidos mecanismos de pignoración de dicha renta.

ARTÍCULO 78.- INDEPENDENCIA RESPECTO DE OTROS GRAVÁMENES. - En el evento en que se establezca la financiación de una obra o proyecto por la contribución de valorización, no se podrá imponer la participación en plusvalía por este mismo hecho.

ARTÍCULO 79.- TRANSICIÓN. - Todos los procesos tendientes al cobro de la contribución especial de valorización y la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras que haya tenido como soporte los Acuerdos, Decretos y demás normatividad que se derogan en el siguiente artículo, se finalizarán por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS teniendo como marca normativa las normas que por este Acuerdo se derogan.

ARTÍCULO 80.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

9.1.3. Propuesta de Decreto Regulación Espacio Público

“Por el cual se adapta el marco regulatorio de aprovechamiento económico del espacio público en el cual se definen los lineamientos para el uso y aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público y se dictan otras disposiciones”

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto. Adoptar el marco regulatorio de aprovechamiento económico del espacio público en el cual se definen los lineamientos para el uso y aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público en el Distrito de Santa Marta.

Artículo 2º.- Objetivos. El presente marco regulatorio tiene los siguientes objetivos:

Concretar la Política de acceso a los servicios en el marco de las estrategias relacionadas con el sistema de espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta

Definir y clasificar los usos temporales de los elementos que constituyen los componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta.

Definir las formas en las que se garantizan los procesos de apropiación de los componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta

Armonizar las competencias institucionales y definir las formas de relacionamiento entre las entidades distritales, en relación con las diversas acciones sobre el espacio público

Definir y clasificar las diferentes modalidades de aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público en el Distrito de Santa Marta.

Establecer la ruta crítica en materia de periodicidad, instrumentos y formas del (de las) proceso (s) de aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta.

Definir los modelos para la definición de la contraprestación a la ciudad por el (las) proceso (s) de Aprovechamiento Económico de los componentes del sistema de espacio público en el Distrito de Santa Marta.

Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación. El presente marco regulatorio define las reglas para la autorización de los usos temporales y las actividades de aprovechamiento económico en los componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta y su clasificación según existan objetivos económicos, de subsistencia o de desarrollo sociocultural, en concordancia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º.- Generación, recuperación física e institucional, apropiación y sostenibilidad. Los recursos generados por el aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público serán

utilizadas para cofinanciar proyectos públicos de generación de nuevos componentes del espacio público, apoyar los procesos de recuperación física e institucional de los espacios públicos, apoyar procesos de apropiación de los espacios públicos y garantizar su integridad, todo esto respetando su destinación al bienestar común, libre acceso y preservando los criterios y objetivos de su función, así como su uso eficiente y formas de apropiación, establecidos para cada una de ellas.

Artículo 5º.- No permanencia. *Cualquier actividad realizada en el espacio público tiene carácter temporal, definida de forma institucional a través de los instrumentos o mecanismos que define el presente decreto para cada componente del sistema de espacio público. Las acciones de uso, apropiación o aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público no generan derechos adquiridos, ni continuidad respecto a las actividades que se acuerden, habiliten o permitan en él. Sólo se permitirán las actividades en los tiempos definidos expresamente en los instrumentos o mecanismos que define el presente decreto para cada componente del sistema de espacio público.*

Artículo 6º.- Finalidades. *San finalidades del presente marco regulatorio.*

Establecer el óptimo uso del espacio público

Generar mejores condiciones de uso del espacio público

Armonizar los intereses privados con los públicos en materia de uso, apropiación y aprovechamiento económico del espacio público

Corregir los efectos negativos generados por las diversas de formas de uso, apropiación y aprovechamiento económico del espacio público.

Incorporar el aprovechamiento económico del espacio público a la batería de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial de la ciudad.

Definir las oportunidades y restricciones de las diversas formas de usos, apropiación y aprovechamiento económico del espacio público.

Articular las actividades de uso, apropiación y aprovechamiento económico del espacio público con los requerimientos funcionales del espacio público que permitan cumplir las políticas establecidas en el plan de ordenamiento territorial

Incentivar la atracción social y comunitario al espacio público.

Artículo 8º.- Actividades temporales permitidas en los componentes del sistema de espacio público. *Son actividades temporales para cada uno de las componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta, las siguientes:*

NÚMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Actividades artísticas y culturales desarrolladas en los elementos y espacios públicos	Conjunto de canales, medios o elementos relativos a la comunicación, destinados a divulgar, informar o llamar la atención del público hacia una actividad o figura comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de exaltar de forma directa o indirecta a los agentes que asumen, en alguna de las diversas formas establecidas por la administración distrital el costo de la generación, recuperación y/o

NÚMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		sostenibilidad de los bienes y/o el espacio público al que se relaciona.
2	Publicidad o promoción	Actividades relacionadas con la extensión de las noticias, la divulgación, activación o presentación de marcas, bienes, servicios, actividades o personas.
3	Comercialización de productos en espacios públicos en construcciones temporales en diversas plazas	Eventos periódicos o actividades ocasionales destinadas a la comercialización de bienes o de servicios, a través de organizaciones comerciales, sociales o comunitarias y que se desarrollan en los espacios sin o con módulos o infraestructurales removibles de baja, media o alta ocupación en diferentes plazas.
4	Práctica deportiva o de esparcimiento social o cultural con movilización de personas	Actividades que impliquen el desarrollo matriz, movilización de conjunta de personas o competitividad, tales como carreras, maratones, o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos de la ciudad, así como prácticas en los espacios públicos donde se realice ecoturismo o la movilización de personas para avistamiento de elementos culturales o naturales.
5	Práctica deportiva, turística o de ocio, recreación o esparcimiento con permanencia temporal	Ocupación temporal del espacio público para realizar actividades de origen deportivo, turismo, ocio, recreación o esparcimiento que requieren infraestructura destinada a soportar la permanencia temporal de los usuarios.
6	Realización de actividades fílmicas, radiales o audiovisuales.	Trabajos de filmación, grabación o ambientación de obras audiovisuales que impliquen el uso de elementos del espacio público y que generen restricción al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la ubicación de elementos y vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva acción.
7	Actividades permanentes o temporales de estacionamiento, en vía o en cualquier elemento de las redes viales y de movilidad peatonal del sistema de movilidad, a nivel o desnivel en subsuelo o en altura.	Actividades permanentes o temporales de estacionamiento en vía, en segmentos viales, bahías de estacionamiento, o a través de la adecuación de otros componentes del espacio público que sea apto para tal fin, a nivel, o desnivel en subsuelo o en altura.

NÚMERO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
8	Componentes de obra	Construcciones provisionales que se hacen sobre el espacio público para diferentes fines en el marco del desarrollo de una obra.
9	Actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada.	Ocupación temporal de los componentes del sistema de espacio público para la ejecución de actividades como ciclovías, ciclo paseos, o ciclo jornadas o jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada, en las que se desarrollen actividades complementarias de presencia de publicidad en vayas, prendas de vestir o material relacionado, el desarrollo de servicios varios o la comercialización de bienes.
10	Construcción o uso de entaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura	Construcción y uso de pasos peatonales dispuestos a desnivel con respecto a la superficie del terreno público o privado, para dar continuidad peatonal al conectar espacios públicos o privados.
11	Infraestructura de telecomunicaciones	Instalación en el espacio público de cualquier componente de la infraestructura de telecomunicaciones
12	Mobiliario urbano	Construcción, administración y aprovechamiento económico del mobiliario urbano.
13	Ocupaciones temporales de obra	Ocupación provisional de un elemento del espacio público para su uso en el marco de una obra de construcción
14	Aprovechamiento económico en playas	Actividades relativas al uso de las playas en la relativa a los dispuesto en el Artículo 54 del POT

PARÁGRAFO – La Secretaría de Gobierno, por medio de resolución motivada, podrá adicionar actividades temporales permitidas en los componentes del sistema de espacio público, previo desarrollo de estudio técnico avalado por la Empresa de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por la Secretaría de Planeación y con visto bueno del Consejo de Gobierno Distrital. Las propuestas de inclusión podrán realizarse por cualquier entidad distrital. Si no se menciona en el presente Decreto o hasta tanto no se incorpore una actividad, cualquiera se entenderá como ocupación indebida del espacio público.

Artículo 9.- Espacios públicos y actividades permitidas. El siguiente cuadro contiene las actividades permitidas en el espacio público, clasificadas por cada componente del sistema de espacio público

DE	Componente	Actividades permitidas													Observaciones	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
SISTEMA	I. Parques															Requiere análisis de impactos
	II. Plazas															Requiere análisis de impactos
	III. Alamedas															Requiere análisis de impactos

IV. Paseos peatonales																			Requiere análisis de impactos
V. Redes viales y de movilidad peatonal del sistema de movilidad.																			Requiere análisis de impactos
VI. Servidumbres viales																			Requiere análisis de impactos
VII. Fachadas																			Requiere análisis de impactos
VIII. Zonas libres de Equipamientos																			Requiere análisis de impactos
IX. Mobiliario urbano																			Requiere análisis de impactos
X. Playas																			Requiere análisis de impactos - trabajo con DIMAR y Corporación Autónoma
XI. El sistema de cerros																			Requiere análisis de impactos trabajo con Corporación Autónoma
XII. Las rondas hídricas de los ecosistemas estratégicos para regulación y abastecimiento de agua y ecosistemas marino-costeros																			Requiere análisis de impactos trabajo con Corporación Autónoma y DIMAR cuando se requiere
XIII. Espacio privado afecto al espacio público (antejardines)																			Requiere análisis de impactos y norma especial

PARÁGRAFO. - La actualización de la información del presente artículo lo realizará la EDUS por medio de acto administrativo motivado previa visto bueno del Consejo de Gobierno y con base en Documento Técnico aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Gobierno

Artículo 10. - *Entidades involucradas en los procesos de administración y control de los procesos de aprovechamiento económico de las componentes del Sistema de Espacio Público. Las entidades vinculadas en los procesos de administración y control de los procesos de aprovechamiento económico del espacio público son:*

ENTIDAD	FUNCIÓN PARA EL MARCO REGULADORIO
Secretaría de gobierno	Propietario y administrador del espacio público
Secretaría de planeación	Planificador del espacio público
Empresa de desarrollo urbano sostenible - EDUS	Gestor de los procesos de aprovechamiento

Artículo 11.- Administración del espacio público: La administración de los componentes del sistema de espacio público se divide en dos partes. La propiedad y el manejo.

La Secretaría de Gobierno ejerce la función de propiedad. Esta entidad ostenta la condición de propiedad de los componentes del sistema de espacio público y realiza, conforme a sus competencias, las acciones directas o las autorizaciones a diversas entidades, para el correspondiente proceso de autorización de usos temporales y firma de actos administrativos, instrumentas para el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico del espacio público y otras acciones relativas con su uso.

La Secretaría de Gobierno ejerce la función de manejo y es la única entidad que puede definir y autorizar los usos temporales del espacio público.

Artículo 12.- Entidades responsables de la promoción, autorización y control de las acciones de Aprovechamiento Económico de los componentes del sistema de Espacio Público. Todas las entidades distritales tienen competencia para realizar la promoción, autorización y control de las acciones de aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público del Distrito de Santa Marta. Previa autorización de la Secretaría de Gobierno, cualquier entidad podrá gestionar la suscripción de contratos de manejo, administración o aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público.

En cualquier caso, la acción de las entidades distritales estará sujeta a la coordinación con la EDUS y a su cronograma y compromisos de utilidades de cada espacio público.

La EDUS es la única entidad distrital autorizada por la Secretaría de Gobierno para suscribir contratos de manejo, administración o aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Administrar la información sobre disponibilidad de espacios y la programación del calendario de utilidades.

Coordinar con las entidades distritales los procesos de aprovechamiento económico del espacio público.

Expedir o suscribir el (los) instrumento (s) para la autorización y control del espacio público o que haya lugar para autorizar el aprovechamiento de los componentes del sistema de espacio público de acuerdo con sus competencias.

Realizar el cobro de la contraprestación por aprovechamiento económico de acuerdo con la establecida en el presente Decreto.

Realizar las acciones preventivas y de control a las actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Armonizar las acciones de control y vigilancia con la Secretaría de Gobierno y las entidades relacionadas

Artículo 13.- Agentes aprovechadores de los componentes del sistema de espacio público. Son personas naturales o jurídicas interesadas en generar beneficios económicos, financieros o comerciales con el uso temporal de espacio público.

Artículo 14.- Temporalidad del uso temporal y el aprovechamiento económico. Se establecen dos tipos de temporalidad para los usos temporales del espacio pública y aquellas actividades que son objeto de aprovechamiento económico. La primera se relaciona con la temporalidad de la responsabilidad de administración y mantenimiento y la segunda es la temporalidad de permanencia de la actividad.

Temporalidad de la permanencia de la actividad

Refiere al tiempo en el que las actividades se realizan. Un aprovechador puede utilizar un espacio público en:

Tiempos cortas: menos de un mes

Tiempos medios: desde un mes y hasta 1 año

Tiempos extendidas: más de 1 año y hasta 5 años

Tiempos largos: más de 5 años

Temporalidad de la responsabilidad de administración y mantenimiento.

Refiere al tiempo en el que un aprovechador puede asumir un espacio público para su mantenimiento y administración y, cuando aplique, para desarrollar actividades de aprovechamiento económico, en los plazos definidos por la temporalidad de permanencia de la actividad. Estos tiempos son:

Costo plazo, por una única vez o de forma esporádico. Sólo aplica para actividades en tiempos cortas.

Mediano plazo. Aplica para actividades de tiempos cortos o medios.

Largo plazo, aplica para todas las temporalidades de permanencia

PARÁGRAFO 1.- En cualquier caso, se deberán realizar los procedimientos de proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1508 de 2012, o aquellas que las modifiquen o sustituyan y sus correspondientes decretos reglamentarios, lo anterior sin perjuicio de los contratos interadministrativos o convenios que sean necesarios entre las entidades públicas.

PARÁGRAFO 2.- Cuando por interés de un tercero se busque crear nuevo espacio público por fuera de los procesos de urbanización, y siempre y cuando las condiciones de este permitan su aprovechamiento, y mientras se cumplan los criterios de selección objetiva, se podrán realizar contratos de mantenimiento, administración y aprovechamiento económico de componentes del sistema de espacio público nuevo directamente a quien sea el proponente.

PARÁGRAFO 3.- En el marco de planes parciales, se podrán proponer como recursos de financiación a los derivados de un plan de aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público que hacen parte de este. Este plan no podrá superar los 10 años y podrá derivar en un contrato directo con el promotor o gestor del plan parcial. En ningún caso este contrato permitirá el cerramiento o exclusividad del uso de los espacios públicos a aprovechar.

Artículo 15.- Las usos temporales y las actividades de aprovechamiento autorizadas. Al momento de permitirse un uso temporal o un proceso de aprovechamiento económico, se autoriza:

*Al exclusivo desarrollo de las actividades solicitadas por el proponente aprovechador.
Al uso temporal o actividad de aprovechamiento en los tiempos estipuladas.
Al desarrollo de las actividades del uso temporal o de aprovechamiento y las actividades propuestas en el correspondiente plan de manejo.*

Artículo 16.- Instrumentos para la autorización de usos temporales de los componentes del sistema de espacio público. El único instrumento que autoriza el uso temporal del espacio público es la Resolución de Autorización de Usos Temporales del Espacio Público, emitida por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 17.- Instrumentos para la autorización de actividades de aprovechamiento económico del espacio Público. Las entidades distritales podrán suscribir dos tipos de instrumentos para la autorización del aprovechamiento económico del espacio público. Estos son:

Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Son contratos que se suscriben para la administración del espacio público que no otorga propiedad y que tiene como objetivo aumentar el uso del espacio público entregado.

Contrato de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Son contratos que se suscriben para el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico del espacio público que no impliquen acciones de administración y mantenimiento del espacio público para el desarrollo propio de la actividad.

Artículo 18.- Contraprestación por el uso del espacio público: Es el valor, en dinero o en especie, que entrega el aprovechador como contraprestación por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público, a favor del Distrito de Santa Marta.

Artículo 19.- Valor de la contraprestación. La EDUS formulará las formas de contraprestación y las adaptará por medio de Resolución motivada. Su modificación sólo podrá realizarse con previa autorización del Consejo de Gobierno, con base en documento técnico de soporte aprobados por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno.

Artículo 20.- Pago de la contraprestación. El valor que establezca la contraprestación será pagado en efectivo de forma anticipada en la Tesorería de la EDUS y se destinarán para el mantenimiento y generación de espacios públicos según sea el caso.

También se podrá recibir el monto de la contraprestación en especie dependiendo de lo definido por la EDUS. En todo caso siempre se dispondrán de los recursos para la sostenibilidad del espacio público.

Artículo 21.- Mesa temporal de espacio público y reglamentación complementaria. La Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno y la EDUS conformarán la mesa temporal de espacio público durante un plazo de 9 (nueve) meses a partir de la adopción del presente decreto, donde se definirán los criterios técnicos para alimentar la reglamentación complementaria que defina es conveniente. A partir de la fecha de disolución de la mesa, el Consejo de Gobierno podrá conformar la mesa en los momentos que crea necesario para fortalecer el marco regulatorio.

9.1.4. Propuesta de Decreto Regulación proyectos estratégicos asociados el desarrollo urbano

DECRETO No. ____
(__ de ____)

"Por el cual se establece el procedimiento para la delimitación, formulación y estructuración, adaptación, ejecución y seguimiento de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 10 al 13 del Acuerdo Distrital __ del __ de ____ 2020 y demás disposiciones concordantes vigentes y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 29 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que entre los objetivos formulados en el artículo 1 de la Ley 388 de 1997 se encuentra, entre otros, el correspondiente a "(...) Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres (...)" y de acuerdo con el artículo 2º de la Ley en mención, el ordenamiento del territorio se fundamenta, entre otros, en la prevalencia del interés general sobre el particular.

Que según el artículo 6º de la citada Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante "(...) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital (...)"

Que el artículo 31 del Acuerdo 05 de 2000 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA MARTA "JATE MATUNA" 2000- 2009", vigente en la actualidad, expresa en el artículo 31 que "... el Modelo de Desarrollo Urbano concebido en el marco del modelo territorial prospectivo, pretende: ... Lograr el equilibrio físico-espacial de acuerdo con las posibilidades de hacer del área urbana un territorio a escala humana potenciando sus áreas de actividades, tanto construidas como por construir, en relación con los usos y funciones urbanas propuestas. ... La consolidación del espacio

público como pivote del usufructo colectivo de ciudad, con elementos de identidad cultural y una imagen urbana definida ... Adecuación de la estructura urbana actual y futura, para lograr una mejor redistribución y equilibrio espacial en los usos del suelo y la oferta de equipamientos sociales y de servicios, buscar una adecuada redistribución de los elementos de la infraestructura de servicios básicos en el tejido consolidados, y llevar los necesarios a nuevas áreas de desarrollo, para así ofertar una red de servicios y equipamientos comunitarios, a través de los cuales compensar las zonas que actualmente están desequilibradas en estos aspectos ..”.

Que el artículo 38 ibidem expresa como estrategias para el manejo del territorio urbano: la consolidación de la infraestructura de Transporte; el impulso y pleno desarrollo del sector turístico; la consolidación de la ciudad ambiental; el mejoramiento integral de las riberas de los ríos; el desarrollo de una plataforma de servicios públicos domiciliarios como soporte de competitividad; el completar la cobertura sanitaria y potenciar el desarrollo del servicio en las nuevas áreas de expansión; el ordenar la articulación y el desarrollo del litoral costero al contexto urbano, el consolidar los servicios de bienestar social y seguridad pública; la implementación de un proceso de cualificación y dotación al primer nivel de atención, y mejoramiento de la infraestructura en salud; el establecer una sólida intervención urbana en las áreas de alto riesgo a través del control a invasiones y localización de asentamientos y de un proceso de reubicación de estas; la estructuración de infraestructuras y equipamientos a grupos sociales vulnerables, a saramios de la tercera edad, discapacitados y población infantil; la creación, ampliación y aprovechamiento de infraestructuras deportivas y recreacionales, la consolidación de la Vivienda de Interés Social (VIS) adelantando planes de mejoramiento integral en áreas urbanas de baja aglomeración, en complementariedad con la oferta de servicios básicos; la valoración del patrimonio como factor de consolidación de la imagen y la cultura urbana, asegurando su conservación, incorporando nuevas áreas de valor patrimonial y; el fortalecimiento de la gestión territorial con énfasis en el Control Urbano.

Que el Acuerdo 025 del 26 de Diciembre de 2016, del Concejo Distrital, concedió autorización al Alcalde Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para determinar, suprimir, fusionar, crear, reestructurar, modificar o transformar la estructura de administración distrital y la de los entes descentralizados, la planta de cargos, actualización o modificación salarial y los escalas remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo.

Que mediante el artículo 105 del Decreto 312 de 2016 expedido por la Administración Distrital de Santa Marta, se crea la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible De Santa Marta, vinculada al despacho del alcalde Distrital, y la cual podrá utilizar la sigla -EDUS- en todas sus actos y operaciones, y podrá con ella identificar las muebles e inmuebles de su propiedad.

Que los artículos 107 y 108 de la norma en cita, desarrolla el objeto y funciones de la EDUS

(...)

Artículo 107. Objeto de La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta -EDUS-. La EDUS tendrá como objeto principal llevar a cabo las acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el desarrollo físico del Distrito de manera armónica y sostenible, manteniendo el equilibrio social y ecológico. En virtud de lo anterior, podrá promover y ejecutar las políticas públicas de planeación del crecimiento del área urbana, el diseño de

proyectos urbanísticos de remodelación y recuperación, gestionar planes parciales de desarrollo, desarrollar la actuación urbanística y la operación urbana del Distrito, y las demás relacionadas que se consideren por parte de la Administración.

Parágrafo transitorio. En la primera reunión de la Junta Directiva de la Empresa deberán adoptarse los Estatutos de esta y la nueva estructura y planta de empleos, de acuerdo con el presente Decreto, para lo cual se autoriza expresamente a la misma y al Gerente para los efectos pertinentes.

Artículo 108. Funciones. La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible de Santa Marta –EDUS: tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como operador urbano de los proyectos del Distrito de Santa Marta.
2. Desarrollar proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de renovación urbana con sus propios recursos o en alianzas o convenios con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales.
3. Ejecutar las políticas distritales de renovación urbana y de conservación del centro histórico y de sitios de interés histórico o arquitectónico de la ciudad.
4. Participar en actividades y proyectos de innovación relacionados con el objeto principal de sus actividades.
5. Aplicar, cuando el Distrito de Santa Marta lo determine, los sistemas de valorización y plusvalía, cuando se requieran para el cierre financiero de los proyectos a su cargo, conforme a los Acuerdos y Decretos Distritales respectivos; así como la definición de los instrumentos de gestión del suelo y de financiación necesarios para ejecutar cada proyecto, especialmente aquellos relacionados con la estructuración y ejecución del reparto equitativo de cargas y beneficios o de derechos de altura u ocupación.
6. Hacer los estudios socio económicos de los proyectos, procurando mantener índices de equidad y participación ciudadanas.
7. Procurar la sostenibilidad del medio ambiente en todas sus intervenciones y actuaciones
8. Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliario de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de éstas; así como, aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.
9. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, especialmente para contratar el diseño y la ejecución de obras públicas de infraestructura con entidades públicas. Lo anterior podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto.
10. Desarrollar actuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y edificación de inmuebles, de acuerdo con los procedimientos de gestión y formas de ejecución orientadas por el componente urbano y/o rural del plan de ordenamiento territorial (POT), y sus normas complementarias. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas individualmente, o en asocio con propietarios de manera voluntaria para la gestión asociada de predios, o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística, directamente o mediante formas mixtas de asociación con el sector público y/o el sector privado.
11. Fungir como banco inmobiliario o de tierras para el ente que le encomiende dicha función.
12. Administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo, siempre y cuando mediante Convenio o Acto Administrativo se le encomiende dicha función.

13. Gestionar la transferencia de derechos de construcción, derechos fiduciarios para VIS y VIP, entre otras instrumentas de financiación del POT, destinadas para la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento de los bienes.

14. En conjunto con la Secretaría de Planeación, y bajo las directrices expresas del alcalde, recibir, analizar, estudiar y manifestar interés en los Proyectos de Asociación Pública - Privada, conforme a lo señalado en la Ley 1508 de 2012, para los proyectos de infraestructura física en la ciudad, desde la prefactibilidad hasta su adjudicación.

15. Realizar la gestión requerida para la concreción de negocios inmobiliarios y demás que posibiliten generar Ingresos, ya sea mediante asociaciones pública-privadas y/o convenios públicos.

16. Fomentar la inversión de capital privado en los proyectos de ciudad que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.

17. Implementar la política pública de inversión en proyectos de infraestructura física, transporte y movilidad, edificios públicos, temas de vivienda y ambientales, agua potable, residuos sólidos, energía, telecomunicaciones, sociales, educación y salud en los cuales se incluya capital privado.

18. Definir los parámetros de inversión en cada proyecto con un trabajo conjunto y coordinado con la Secretaría de Planeación, en que puede participar el capital privado guardando siempre relación directa con el beneficio social entregado.

19. Liderar la política de inversión y asociación de capital público y privado para la generación de desarrollo e inclusión, generando equidad entre los ciudadanos.

(...)"

Que el artículo 10 del Acuerdo __ del __ de ____ 2020 por el cual se adoptó el actual Plan Distrital de Desarrollo de Santa Marta Santa Marta Corazón del Cambio 2020 – 2023, expresa que "... Los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible, se conciben como un conjunto de actuaciones e intervenciones inter y multisectoriales coordinadas, que, incluidas como programas o proyectos en el Plan de Desarrollo Distrital o Plan de Ordenamiento Territorial, pueden ser entregados a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible - EDUS, para su estructuración y ejecución, en el marco de sus competencias. ...".

Que los artículos 11 a 13 expresa en materia de recursos asociados a los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano y de la renovación urbana sostenible:

"(...)

Artículo 11.- Concurrencia de recursos para la financiación de iniciativas de gasto en diferentes jurisdicciones. Santa Marta en conjunto con municipios vecinos o con la Gobernación del Magdalena podrán identificar y priorizar de manera conjunta y concertada proyectos regionales de desarrollo urbano, que viabilicen iniciativas de gasto por fuera de su jurisdicción, siempre y cuando este beneficie a las entidades territoriales que financian la iniciativa de propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 252 de la Ley 1955 de 2019.

En el marco de dicha concurrencia se definirá el mecanismo de cooperación entre las entidades territoriales competentes de forma que puedan invertir y desarrollar de manera conjunta en proyectos regionales o con impacto regional, que podrán ser entre otros, de movilidad; servicios públicos domiciliarios; saneamiento básico; recolección, barrido y limpieza de residuos sólidos; disposición final, vivienda, estructura ecológica, etc.

Artículo 12.- Financiación del desarrollo y Renovación Urbano Sostenible. Las obras públicas requeridas para proyectos estratégicos asociadas al desarrollo urbano, podrán financiarse mediante la utilización del incremento en el impuesto predial unificado, generado por la autorización de mayores aprovechamientos en dichos proyectos, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de financiación, asociadas a instrumentos de captura de valor como contribución de valorización, plusvalía, aportes por edificabilidad, y derechos adicionales de construcción y desarrollo. Lo anterior de conformidad con el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019.

La destinación de los recursos obtenidos mediante este instrumento, se utilizarán exclusivamente para el financiamiento total o parcial de los referidos proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano priorizados.

Parágrafo. - Se autoriza a la Administración Distrital para que reglamente este tipo de operaciones, desde el cálculo técnico de esos valores, hasta los esquemas para anticipar dichos flujos a fin de convertirlos en recursos presentes que permitan financiar los proyectos estratégicos asociados a los proyectos urbanos; incluido el manejo de los recursos y las responsables, tiempos y procedimientos asociados.

Artículo 13.- Administración y gestión de recursos para la financiación proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano. Facultar a la Alcaldía Distrital para que directa o indirectamente a través de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS –, pueda regular el mecanismo de pignoración del flujo futuro del impuesto predial unificado para la consecución de recursos tendientes a la habilitación y compra de suelo y desarrollo de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano. En todo caso, la celebración de los contratos de empréstitos y/o la pignoración del flujo futuro del impuesto predial unificado para el desarrollo de proyectos, deberá someterse a aprobación del Concejo Distrital.

(...)"

Que, de conformidad con lo anterior, el presente Decreto establece la reglamentación del procedimiento para formulación, estructuración y ejecución de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano de áreas estratégicas de la ciudad que se pretendan generar, donde además se hace esencial definir la coordinación y canales de comunicación entre las diferentes entidades que de acuerdo con sus competencias convergen en el desarrollo de estos proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Distrital de Santo Marta,

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO URBANO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA CIUDAD

Artículo 1.- Objeto y definición. El presente decreto tiene por objeto establecer el procedimiento para la delimitación, formulación, estructuración, adopción, ejecución y seguimiento de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad.

Los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible se conciben como un conjunto de actuaciones e intervenciones inter y multisectoriales coordinadas, que, incluidos como programas o proyectos en el Plan de Desarrollo Distrital o Plan de Ordenamiento Territorial, pueden ser

entregados a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, para su estructuración y ejecución, en el marco de sus competencias

Es así que los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad implican la ejecución de actuaciones de diferentes sectores y entidades con el fin de atender diversas problemáticas que superan los ámbitos de las competencias sectoriales, las cuales serán coordinadas por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS buscando mejorar y transformar positivamente las componentes o estructuras urbanas de la ciudad o de sus zonas específicas, dando solución a diversas problemáticas.

En la ejecución de estas proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad que se definan y de las intervenciones que en cada una se determine deben ejecutarse, pueden participar tanto las entidades del Distrito de Santa Marta como otras entidades del sector público o los particulares, de acuerdo con la estructuración que para el efecto se realice en los términos que se indican en el presente Decreto

Artículo 2.- Alcance de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible, de áreas estratégicas de la ciudad. La delimitación, formulación y estructuración, adopción y ejecución de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible, de áreas estratégicas de la ciudad, contempla los siguientes alcances:

2.1.- Mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda dignas, a través de intervenciones integrales que tengan como propósito el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes

2.2.- Consolidar la estructura urbana y de ocupación del territorio, a partir de intervenciones estratégicas e integrales, a partir de proyectos que integran vivienda, comercio y servicios con relación proporcional o adecuada de equipamientos, espacio público y demás bienes públicos y soporte urbano.

2.3.- Asegurar estrategias de financiamiento para cada proyecto estratégico asociado al desarrollo urbano, integral y sostenible, que viabilicen su ejecución, incluso procediendo de considerarse estratégico y necesario o iniciar los procesos de formulación de las fuentes de financiación requeridas para su ejecución, de conformidad con el marco jurídico vigente y en uso de la disposición contenida en los artículos 12 y 13 del Acuerdo Distrital __ del __ de _____ 2020.

2.4. Incentivar y fortalecer el desarrollo de usos y actividades que garanticen la ejecución de actuaciones e intervenciones inter y multisectoriales, necesarias para la adecuada inserción de estos proyectos

2.5.- Contribuir en la generación de procesos que permitan producir, mantener, consolidar y revitalizar espacios adecuados que transformen y dinamicen favorablemente los sectores, áreas o ámbitos que se intervengan.

2.6.- Contribuir en la aplicación de la norma urbanística de forma integral, racional y eficiente para garantizar la adecuada densificación, compactidad, mezcla de actividades y usos, generación de bienes públicos, equipamientos, espacio público y en general de servicios urbanos, en las áreas a intervenir.

2.7.- Establecer estrategias para generar oferta de Vivienda de Interés Social y Prioritario, con condiciones adecuadas de accesibilidad a servicios urbanos básicos y de movilidad buscando la reducción de la segregación socioespacial.

2.8.- Propiciar la transformación positiva de las áreas a intervenir mediante la implantación de usos y actividades adecuadas que permitan la reubicación de los usos que generen impactos negativos en el entorno o en las condiciones de habitabilidad, así como la implantación de otros servicios que minimicen o disminuyan los impactos generados por los usos en ejecución.

2.9.- Incentivar la participación de la comunidad en la estructuración y ejecución de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible, las intervenciones que en su marco se realicen y propiciar en ellos la gestión pública – privada.

2.10.- Proteger, conservar y potenciar los componentes de la estructura ecológica principal.

2.11.- Fortalecer la red de equipamientos en las áreas de intervención a través de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible

2.12.- Generar, recuperar y adecuar el espacio público para incrementar el índice de espacio público efectivo por habitante.

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS O ÁMBITOS DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO URBANO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

Artículo 3.- Delimitación de las áreas en las que se desarrollan los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad. La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS delimitará mediante Resolución, las áreas en las que se desarrollarán los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad.

Para la delimitación de estas áreas, la EDUS tendrá en cuenta las características urbanísticas, ambientales, sociales y económicas de las polígonos identificados, así como sus potencialidades a partir de los siguientes criterios técnicos básicos:

3.1. Desde la perspectiva urbanística

a.- La localización de los bienes públicos, zonas verdes, equipamientos, espacio público y su valoración en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo que permita delimitar el área del proyecto.

b.- El régimen de usos y edificabilidad en términos de potencialidades que permita delimitar el área del proyecto y su adecuada transformación o desarrollo usando para el efecto los mecanismos, instrumentos y actuaciones establecidas en el marco jurídico vigente.

c.- Las obras y proyectos priorizados en la ciudad, que permitan delimitar bajo criterios de racionalización y eficiencia de los esfuerzos públicos, los proyectos de desarrollo, consolidación y renovación urbana de

áreas estratégicas de la ciudad que, en el marco de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad, puedan ser desarrollados de manera articulada.

d.- Las condiciones de accesibilidad, transporte e infraestructura asociada existentes o requeridas, en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo que permita delimitar el área del proyecto.

3.2. Desde la perspectiva ambiental,

a.- Determinar los elementos ecosistémicos y de estructura ecológica principal y/o suelo de protección en términos de déficit o superávit cuantitativo y cualitativo que permita delimitar el área del proyecto, a partir del mejoramiento ambiental del proyecto y propiciar el disfrute de dichos espacios;

3.3. Desde la perspectiva socioeconómica.

a.- La identificación de la vocación económica del área de intervención que permita delimitar el área del proyecto.

b.- La identificación de las potencialidades o problemáticas socioeconómicas que asociadas al territorio permitan delimitar el área del proyecto de la zona.

c.- La posibilidad de prever e implementar fuentes de financiación homogéneas y adecuadas a las condiciones propias del ámbito para la(s) intervención(es) y en todo caso que permitan delimitar el área de proyecto, a partir de su aplicación racional.

d.- Las características y condiciones de la población que incidan en la delimitación del área del proyecto.

3.4. Desde la perspectiva jurídica e institucional,

a.- La valoración inicial sobre la propiedad y tenencia que permita delimitar el área del proyecto.

b.- La posibilidad de estructurar estrategias y de instrumentación de gestión del suelo y financiación del desarrollo territorial homogéneas que permita delimitar el área del proyecto.

Parágrafo 1 En cualquier momento la EDU5 podrá determinar, modificar o variar las áreas en las que se desarrollan los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad, siempre que ello derive de criterios técnicos y objetivos que evidencien la necesidad de dicho ajuste.

Parágrafo 2. Las obras localizadas en las áreas de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad se podrán financiar mediante la concurrencia de la inversión pública y aportes de los propietarios de predios o de unidades habitacionales beneficiadas por la intervención, conforme a lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley 388 de 1997.

CAPÍTULO III

DIAGNÓSTICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO URBANO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

Artículo 4.- Diagnóstica. Para ejecutar los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad dentro de las intervenciones que se considere estratégico realizar y una vez definido y delimitado su ámbito, se deberá realizar el diagnóstico de las condiciones urbanísticas, ambientales, financieras y socioeconómicas del mismo.

Artículo 5.- Componente urbanística. Para la elaboración del diagnóstico, la entidad a cargo de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad deberá valorar y verificar las condiciones normativas al (las) predio (s) objeto de la intervención. El análisis deberá verificar además de los criterios técnicos previstos en el numeral 3.1., del artículo 3º de este Decreto, las siguientes:

5.1.- La identificación de los instrumentos de planeación que se requieran para su ejecución, así como de la normativa urbanística vigente y en caso de considerarse estratégico la propuesta de normas que puedan llegar a requerirse para su ejecución.

5.2.- La identificación de los instrumentos de gestión del suelo necesarios para su ejecución, así como de los procedimientos y actuaciones administrativas necesarias para su correcta puesta en funcionamiento.

5.3.- La definición y delimitación del ámbito del proyecto: La zona de influencia.

Parágrafo. Para los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de la ciudad a ejecutar, una vez establecido y avalado el cronograma de formulación y estructuración previsto en el artículo 11 del presente Decreto y contar con recomendación favorable a lo que hace referencia el artículo 12 ibidem, la EDUS deberá adelantar los trámites pertinentes para adelantar el anuncio del proyecto y la declaratoria de los motivos de utilidad pública por parte de la Alcaldía Distrital. En el acto que se expida se incluirá, entre otros aspectos, el anuncio del proyecto; la declaratoria de motivos de utilidad pública con condiciones de urgencia; la orden de elaboración de los respectivos avalúos de referencia para las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas que se ubiquen dentro del áreas estratégicas de cada proyecto; la reglamentación que de conformidad con el marco jurídico vigente y en uso de la disposición contenida en el POT y el Plan Distrital de Desarrollo, permitan poner en ejecución las fuentes de financiación allí previstas para cada proyecto en específico de conformidad con el marco jurídico vigente, así como la definición de la estrategia de gestión del suelo y la definición y adopción de los instrumentos a que haya lugar.

Artículo 6.- Componente ambiental. Se deberá diagnosticar, valorar y analizar los aspectos ambientales y ecosistémicos de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad, con el propósito de garantizar su articulación con los elementos de la estructura ecológica localizados en su área de intervención y su ámbito, para establecer las acciones necesarias para reducir, mitigar, controlar y compensar posibles impactos negativos. El análisis deberá verificar además de los criterios técnicos previstos en el numeral 3.2. del artículo 3º, que se dé cumplimiento a las siguientes actividades:

6.1.- Incorporar prácticas sostenibles de acuerdo con las políticas públicas de ecourbanismo y construcción sostenible vigentes;

6.2.- Mitigar los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto y reducir las externalidades negativas producidas por éste.

Artículo 7.- Componente socioeconómico. Se deberá analizar y establecer las condiciones socioeconómicas del área de intervención, con el fin de valorar las potencialidades y beneficios que se puedan presentar para su adecuada ejecución, así como reducir las externalidades negativas que puedan producir los proyectos de desarrollo, consolidación y renovación urbana de áreas estratégicas de la ciudad. A partir de los criterios técnicos previstos en el numeral 3.3. del artículo 3º de este Decreto, en la elaboración del diagnóstico de este componente se deberán identificar las fuentes de financiación que se requieran para la idónea y eficiente ejecución del proyecto, para lo cual podrá hacerse uso de los mecanismos y/o instrumentos de financiación requeridos para su ejecución, de conformidad con el marco jurídico vigente, incluido el PDT, el estatuto tributario y las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 13 del Acuerdo Distrital __ del __ de _____ 2020.

Artículo 8.- Componente jurídico e institucional. Se deberá analizar la estrategia jurídica e institucional para la ejecución de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad, el estudio de títulos del (los) predio (s) objeto de la intervención y la estrategia para su saneamiento.

El diagnóstico deberá verificar además de los criterios técnicos previstos en el numeral 3.4., del artículo 3º de este Decreto, los siguientes elementos:

8.1.- Las competencias de las entidades distritales que deberían intervenir en el proyecto, con definición de cronogramas para la concertación de su participación y recursos a invertir.

8.2.- La forma de transferencia y/o participación en el proyecto, en caso de que los predios a intervenir sean de entidades distritales.

8.3.- La estructuración detallada de las estrategias, los mecanismos e instrumentos para la gestión y financiación requeridos para la debida ejecución del proyecto

Artículo 9.- Fuentes de financiación de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. En el marco de los proyectos de desarrollo, consolidación y renovación urbana de áreas estratégicas de la ciudad que se adelanten en las áreas identificadas, de conformidad con el diagnóstico realizado en el componente socioeconómico la EDUS deberá prever los mecanismos e instrumentos para su financiación, acorde con la reglamentación vigente o la que para el efecto se expida; análisis que deberá reflejarse en la formulación y estructuración de cada uno de los proyectos.

A solicitud de la EDUS, todas las entidades del Distrito de Santa Marta deberán concurrir en las diversas etapas de estructuración de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad, a partir de un procedimiento ejecutivo y sumario que implica, definir con claridad el requerimiento o necesidad por parte de la EDUS, la explicación técnica – jurídica sobre el porqué la entidad objeto de la solicitud debe adelantarlo, el envío de dicha petición a la Alcaldía Distrital, su revisión y visto bueno, y el traslado a la entidad competente que deberá producirlo en el tiempo necesario para el efecto.

CAPÍTULO IV

FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT Y SU ADOCIÓN.

Artículo 10.- Elaboración de cronograma para la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. La EDUS, establecerán el cronograma para la formulación y la ejecución del proyecto. El cronograma deberá determinar específicamente las entidades distritales que conforme a sus competencias deben actuar en el desarrollo del proyecto, definir las actividades a su cargo, los tiempos y las fuentes de recursos o instrumentos iniciales para su formulación, para el efecto se deberá, mediante mesa de trabajo avanzar en esa definición la cual no podrá superar los quince días hábiles y para todos los efectos deberá garantizar que el proyecto se pueda ejecutar.

Elaborado el cronograma la EDUS, lo someterá a consideración de la Alcaldía Distrital, que además se socializará como documento final en Concejo de Gobierno.

Artículo 11.- Recomendaciones finales del Consejo de Gobierno Distrital

Elaborado el cronograma para la formulación y estructuración de un proyecto estratégico asociado al desarrollo urbano, integral y sostenible para unas áreas estratégicas de la ciudad, la EDUS, lo someterá a consideración de la Alcaldía Distrital, que además se socializará como documento final en Concejo de Gobierno, con la finalidad que las entidades que participan en ella emitan sus recomendaciones finales.

Artículo 12.- Formulación y estructuración de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. Una vez el Consejo de Gobierno emita sus recomendaciones sobre el cronograma al que hace referencia los artículos precedentes, la EDUS iniciará su formulación y estructuración. Para lo anterior, definirá en el área o ámbito específico del proyecto:

12.1.- Las acciones asociadas a la gestión de suelo que deben adelantarse de manera previa y/o simultánea con su formulación y estructuración;

12.2.- Las intervenciones y actividades que deban adelantar las entidades distritales con competencias en su ejecución,

12.3.- La propuesta urbanística que se generaría en el marco del proyecto, en el caso de ser procedente;

12.4.- La propuesta de gestión urbana y financiera para su viabilidad,

12.5.- La descripción detallada de la participación privada en el mismo, de ser procedente;

Artículo 13.- Contenido y alcance de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. El documento de formulación y estructuración del proyecto deberá discriminar las actuaciones que deben adelantar las diferentes entidades distritales, para mejorar las condiciones de accesibilidad, conectividad o proximidad de la población con los bienes públicos y/o servicios urbanos, entendidos como dotaciones, redes de

servicios públicos, espacio público, estructura ecológica, acceso a vivienda y oferta de otros usos que garanticen la mezcla de usos, para que sean valoradas con las entidades que se consideren competentes.

En el marco de la formulación y adopción de los proyectos, se deberá incorporar los instrumentos de gestión del suelo previstos en el marco jurídico vigente que permitan la transformación de piezas de ciudad que se encuentran en deterioro o bajo aprovechamiento, a través de la formulación de una nueva estructura urbana articulada a su entorno, que brinde condiciones óptimas de calidad de vida, ofrezca espacio público de calidad, y los equipamientos que soporten las actividades de los desarrollos inmobiliarios en que se contemple mezcla de usos convirtiéndolos en zonas dinámicas, productivas y competitivas que permita recuperar la funcionalidad, calidad habitacional, que por procesos de deterioro urbanístico y social o necesidad de desarrollo urbano se encuentran abandonadas y con un aprovechamiento muy baja en relación con su potencial, asociada a su ubicación dentro de la ciudad y a la disponibilidad de redes de comunicación y servicios públicos.

Los proyectos estratégicas asociadas al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad imponen prever desde la estructuración acciones de ejecución, que concreten propuestas para vincular a los propietarios localizados en estas áreas, ya sea para que hagan parte del proyecto participando con el suelo en un modelo asociativo o planteando mecanismos de compensación para pagarles el suelo. Esto con el fin de evitar el desplazamiento de la población en que los proyectos se ejecutarían. En este sentido el reconocimiento de incentivos y de compensaciones que promuevan o mitiguen los impactos en los proyectos estratégicas asociadas al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad.

La formulación y estructuración deberá contener la estrategia de financiación de las actuaciones que se planteen, así como las viabilidades institucionales y presupuestales pertinentes que garanticen las actuaciones coordinadas y el cumplimiento de los compromisos presupuestales y/o de implementación de instrumentos financieros necesarios para su ejecución en los términos señalados en el presente Decreto. Los aportes o recursos del Distrito para la financiación del suelo tendiente a la generación de vivienda de interés social y prioritaria podrán aplicarse a estos proyectos de acuerdo con la valoración que para el efecto realice la EDUS. También se podrá determinar la forma de aplicar subsidios de vivienda otorgados por la Nación en el proyecto.

A solicitud de la EDUS, todas las entidades del Distrito de Santa Marta deberán concurrir en apoyo de la formulación y estructuración de la EDUS en el marco de sus competencias, a partir de un procedimiento ejecutivo y sumario que implica, definir con claridad el requerimiento o necesidad por parte de la EDUS, la explicación técnica – jurídica sobre el porqué la entidad objeto de la solicitud debe adelantarlo, el envío de dicha petición a la Alcaldía Distrital, su revisión y visto bueno, y el traslado a la entidad competente que deberá producirla en el tiempo necesario para el efecto.

Parágrafo I.- Todas las entidades distritales, conforme a sus competencias, valorarán la propuesta dentro del mes siguiente a su presentación, con el fin de efectuar los aportes o solicitar las modificaciones pertinentes a fin de ser valorados y de ser procedente ajustados por la EDUS. El procedimiento anterior constituye la validación de la formulación del proyecto por parte con las entidades que de acuerdo con sus competencias intervienen en el desarrollo de este. Esa validación se referirá estrictamente a los asuntos a cargo de cada uno de ellas. De los acuerdos y ajustes a que se llegue entre las diferentes entidades y la EDUS se dejará oca suscrita por las mismas

Parágrafo 2.- De considerarse viable la gestión asociada entre particulares propietarios de los inmuebles objeto de la intervención y/o la participación pública – privada, deberán establecerse alternativas que lo propicien. En procesos que comporten gestión asociada en suelos sometidas a tratamiento de desarrollo o renovación urbana, deberán plantearse alternativas que garanticen el derecho preferencial previsto en el artículo 119º de la Ley 388 de 1997 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituya.

Parágrafo 3.- Respecto de cada componente, debe incorporarse en la formulación y estructuración, metas e indicadores de seguimiento e impacto, que midan el nivel de ejecución de los proyectos y su efectividad, en términos de transformación de las condiciones del área del territorio objetivo.

Artículo 14.- Términos para la formulación y estructuración de cada proyecto estratégico asociado al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. La EDUS deberá formular y estructurar el respectivo proyecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a las recomendaciones del Consejo de Gobierno Distrital.

Parágrafo. - De ser procedente la concertación del proyecto con otras entidades territoriales, regionales o nacionales, o de requerirse su intervención para su ejecución, el término contenido en el presente artículo podrá prorrogarse una única vez por una igual, con el fin de adelantar las consultas y trámites pertinentes con dichas entidades.

Artículo 15.- Adopción de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. Una vez formulado y estructurado el proyecto y emitidas las recomendaciones del Consejo de Gobierno, la EDUS emitirá resolución por proyecto, mediante la que se adapta cada uno de los proyectos.

CAPÍTULO V

Ejecución y Seguimiento de Proyectos Estratégicos Asociados al Desarrollo Urbano, Integral y Sostenible de Áreas Estratégicas de la Ciudad

Artículo 16.- Cronograma de ejecución. En el marco de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad además de preverse un cronograma para la formulación y estructuración contendrá igualmente el cronograma de ejecución del proyecto, con los respectivos responsables de cada componente.

La EDUS hará seguimiento al cumplimiento de dicho cronograma con el fin de proponer los ajustes que se puedan requerir o apoyar las actividades que se hagan necesarias desde el ámbito de sus funciones para culminarlo en debida forma.

Artículo 17.- Mecanismos y acciones para garantizar la ejecución de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad. En el marco de la ejecución de los proyectos, se deberá poner en ejecución los instrumentos de gestión del suelo previstos en la fase de formulación y estructuración, adoptados a través del procedimiento descrito en el presente Decreto.

Las actividades que ejecuten los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad garantizarán el equilibrio entre el aprovechamiento urbanístico de las nuevas construcciones y su estructura de soporte, que deben implicar si es del caso en actualización de redes de servicios públicos y mejores vías, parques y aceras.

Los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad imponen en su ejecución desarrollar las propuestas para vincular a los propietarios localizados en estas áreas, definidas en la fase de formulación y estructuración.

Los predios de propiedad de entidades públicas del Distrito que no se requieran para el desarrollo de sus fines misionales, podrán ser entregados total o parcialmente a título de comodato o transferencia a título gratuito u oneroso, a otras entidades públicas distritales, para la ejecución de actuaciones que se determinen necesarias en el marco de la ejecución de un proyecto del programa de intervenciones integrales del hábitat de conformidad con los acuerdos a que se llegue entre las entidades.

Artículo 18.- Seguimiento y evaluación. La EDUS dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente Decreto, deberá prever una metodología de seguimiento periódico y evaluación de los diferentes componentes de los proyectos estratégicos asociados al desarrollo urbano, integral y sostenible de áreas estratégicas de la ciudad cuyos resultados se someterán con dicha periodicidad a las entidades responsables de acciones o actuaciones en cada uno de los proyectos a fin de que se tomen las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.

Artículo 19.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

10. Contratación

10.1. Contratos Interadministrativos 2021

- **Contrato Interadministrativo No. 913 de 2021**, suscrito con el Distrito de Santa Marta, el cual tiene por objeto: “Desarrollar para el distrito de Santa Marta, las labores operativas que sirvan de insumo para adelantar los procesos de actualización urbana y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados conforme a la regulación que para el efecto expida el gobierno nacional” por valor de \$17.205.111.830. Este contrato actualmente se encuentra en ejecución y solo se ha hecho un cobro referente al primer pago del proceso de actualización.

- **Contrato Interadministrativo No. 713 de 2021**, suscrito con la Gobernación del Magdalena, el cual tiene por objeto: "Realizar estudios y diseños para la construcción o adecuación de infraestructura educativa, centros cambias e instituciones de salud del departamento del Magdalena. El valor del contrato es la suma de \$8.781.828.267. Este contrato actualmente se encuentra en ejecución y fue radicado la factura referente al primer cobro del contrato.

10.2. Convenios Interadministrativos 2021

- **Convenio Interadministrativo Marco No. 001 de 2021** suscrito con el Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras para el fortalecimiento de la formulación, gestión y ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la malla vial de la ciudad y la implementación del sistema estratégico de transporte público de Santa Marta". Este convenio no tiene imputación presupuestal y actualmente se encuentra en ejecución.

10.3. Contratos de obra

- **Contrato de obra pública No. EDUS057-2019**, suscrito con la empresa A construir S.A., el cual tiene por objeto: "Ejecutar bajo la modalidad precio global fijo el contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación y financiación de las obras de recuperación del Camellón Rodrigo de Bastidas de Santa Marta D.T.C.H. bajo un esquema de crédito proveedor". El valor del contrato es la suma de \$14.895.209.701,50 y actualmente se encuentra en ejecución.
- **Contrato de obra pública No. EDUS058-2019**, suscrito con la empresa A construir S.A. el cual tiene por objeto: "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable, las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando, Gara, Oasis, Bastidas y carrera 19, que hacen parte de la malla vial del distrito de Santa Marta, bajo el esquema de crédito proveedor y su valor es la suma de \$ 54.550.166.033.05. Este contrato actualmente se encuentra en ejecución.
- **Contrato de obra pública No. EDUS051-2020**, suscrito con el Consorcio Camellón Rodadero, el cual tiene por objeto: "Revisión y ajuste de diseño, construcción y rehabilitación de las obras de la fase I del proyecto de recuperación del camellón del Rodadero de Santa Marta D.T.C.H." El valor del presente contrato es por la suma de \$13.946.757.598. Este contrato se encuentra en ejecución.

10.4. Contratos de interventoría

- **Contrato de interventoría No. EDUS0039-2020**, suscrito con el consorcio ARARAT 2020, cuyo objeto es "Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad precio global fijo el contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación y financiación de las obras de recuperación del camellón Rodrigo de Bastidas de Santa Marta D.T.C.H. bajo un esquema de crédito proveedor", por valor de \$689.675.000. Este contrato se encuentra en ejecución.
- **Contrato de interventoría No. EDUS00061-2020**, suscrito con el Consorcio INTERVIAL Santa Marta, cuyo objeto es. "Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando, Garra, Oasis, Bastidas y carrera 19, que hacen parte de la malla vial del Distrito de Santa Marta bajo el esquema de crédito proveedor". El valor del contrato es la suma de \$3.030.560.000 y actualmente se encuentra en ejecución.
- **Contrato de interventoría No. EDUS00072-2020**, suscrito con el Consorcio BETHEL 2020, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto revisión y ajuste de diseño, construcción y rehabilitación de las obras de la fase I del proyecto de recuperación del camellón del Rodadero de Sant Marta D.T.C.H." y su valor es la suma de 697.367.000. Este contrato actualmente se encuentra en ejecución.

10.5. Contratos de apoyo a la gestión

La EDUS durante la vigencia 2021 ha suscrito setenta y siete (77) contratos entre prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el apoyo de las actividades del giro ordinario de la entidad que no pueden ser ejercidas debido a que la planta de personal es insuficiente. Estos 77 contratos están repartidos en 25 personas naturales y solo se encuentran vigentes y en ejecución veintitrés (23) contratos, hasta el 30 de noviembre de 2021. La relación de contratos y su constante actualización está a cargo de la Secretaría General y área administrativa. Los archivos físicos y relación de contratos reposan en la entidad.

Adicionalmente la EDUS bajo contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo de algunos proyectos en específico, ha suscrito los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. EDUS035-2021 el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios profesionales de calificación de Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo (Denominada técnicamente Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con sus pasivos financieros) de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS", por valor de \$31.535.000. Este contrato está en ejecución y su plazo es hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. EDUS060-2021 el cual tiene por objeto: "Prestación de los servicios profesionales de calificación del riesgo crediticio de la capacidad de pago de corto y largo plazo (calificación nacional de corto y largo plazo) del proyecto de recuperación del Centro Histórico para la remodelación del camellón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 610 de 2002 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y con las metodologías debidamente aprobadas por la calificadoras" y fue suscrito por la suma de \$29.750.000 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

10.6. Contratos Derivados del Proyecto de Operación Catastral

Para el desarrollo de la operación catastral, la EDUS ha suscrito los siguientes contratos y órdenes de compra y servicios:

- Contrato de arrendamiento de inmueble urbano No. EDUS057-2021 el cual tiene por objeto "El contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga para con la EDUS a entregar en arriendo un (1) inmueble para ubicar las oficinas de la unidad de catastro multipropósito del distrito". El valor del contrato es la suma de \$203.490.000 y tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. EDUS059-2021 el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios especializados a la Empresa Distrital de Desarrollo Urbano Sostenible -EDUS- para apoyar el desarrollo de las labores operativas de diagnóstico, caracterización territorial y definición de estrategias y plan de acción para adelantar los procesos de conservación y de actualización catastral urbana del Distrito de Santa Marta, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 913 de 2021 del 2 de junio de 2021, suscrito con el Distrito de Santa Marta" por valor de \$923.636.017 IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021.
- Orden de servicios No. 03 de 2021, la cual tiene por objeto "El contratista con plena autonomía técnica y administrativa de su parte, se obliga para con la EDUS a proveer el servicio de un canal de internet dedicado de 50 Megabytes para la puesta en funcionamiento

de la Unidad Administrativa Distrital de Catastro, en el marco del contrato interadministrativo No. 913 de 2021." El valor del contrato es por la suma de \$11.068.190 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021

- Contrato de prestación de servicios No. EDUS061-2021, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios de Nube Pública e infraestructura tecnológica para el alojamiento y funcionamiento de la solución tecnología ArcGIS como solución de gestión catastral en sus componentes geográficos y administrativos, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 913 de 2021 suscrito con el Distrito de Santa Marta". El valor del contrato es la suma de \$28.933.311 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato de compraventa No. EDUS084-2021, cuyo objeto es "El contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga para con la EDUS a vender y esta a su vez a comprar el mobiliario de oficina necesario para poner en funcionamiento la sede administrativa de catastro multipropósito del Distrito de Santa Marta". El valor del contrato es la suma de \$129.662.000 y fue adicionado en la suma de \$63.748.300. Este contrato se encuentra terminado y ejecutado a satisfacción.
- Orden de compra No. 04 de 2021 la cual tiene por objeto "El contratista, con plena autonomía técnica y administrativa de su parte, se obliga para con la EDUS a realizar la elaboración e instalación de un aviso para la entrada principal de la sede donde operara la oficina de Catastro Multipropósito de Santa Marta", por valor de \$8.982.006.
- Orden de compra No. 05 de 2021 la cual tiene por objeto "El contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga para con la EDUS a vender y esta a su vez a comprar siete (7) aires acondicionados, para iniciar con la adecuación y funcionamiento de la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito del distrito de Santa Marta" y su valor fue la suma de \$18.050.200.
- Orden de compra No. 06 de 2021, cuyo objeto es "El contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga para con la EDUS a instalar siete (7) aires acondicionados, para iniciar con la adecuación y funcionamiento de la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito del distrito de Santa Marta" por valor de \$13.147.550.
- Contrato de compraventa No. EDUS092-2021 el cual tiene por objeto "El Contratista, con plena autonomía técnica y administrativa de su parte, se obliga para con la EDUS a vender y ésta a su vez a comprar equipos de cómputo y periféricos, según los requerimientos mínimos solicitados por la EDUS". El valor del contrato es la suma de \$277.453.167.
- Orden de compra No. 08 de 2021 cuyo objeto es "El Contratista, con plena autonomía técnica y administrativa de su parte, se obliga a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada

en las instalaciones de la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito de LA EDUS, en la modalidad de vigilancia fija, las veinticuatro (24) horas diarias, incluyendo sábados, domingos y festivos a cargo de vigilante armado, uniformado, radio comunicado y supervisado, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable. El valor del contrato es la suma de \$8.961.628.

- Orden de compra No. 9 de 2021, cuyo objeto es "El Contratista, con plena autonomía técnica y administrativa de su parte, se obliga para con la EDUS a vender y ésta su vez a comprar elementos de papelería para la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito de Santa Marta, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad" por valor de \$18.021.000.

10.7. Contratos Derivados del Contrato Interadministrativo Suscrito con la Gobernación Del Magdalena

- Contrato de consultoría No. EDUS062-2021, suscrito con el Consorcio Construcorp 2021, el cual tiene por objeto "El Contratista con plena autonomía técnica, administrativa y operativa de su parte, se obliga para con la EDUS a Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura educativa para cuatro (4) Instituciones rurales en los municipios de Aracataca y Fundación del departamento del Magdalena". Valor: \$386.000.000 y plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021
- Contrato de consultoría No. EDUS063-2021, suscrito con G y G construcciones S.A.S., cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura hospitalaria para la primera fase de modernización de cuatro (4) Centros y once (11) Puestos de Salud Hospitalares del Cambio del Departamento de Magdalena" Valor: \$1.038.792.000 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato de consultoría No. EDUS085-2021, suscrito con FP – Oficina de Arquitectura S.A.S., cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la construcción de seis (06) instituciones educativas en los municipios de Pivijay, Aracataca, Pueblo Viejo, Fundación, Sitio Nuevo y Zona Bananera del departamento del Magdalena, según lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento", por valor de \$1.499.995.000 y con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021
- Contrato de consultoría No. EDUS086-2021, suscrito con FP – Oficina de Arquitectura S.A.S., cuyo objeto es "El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y operativa de su parte, se

obliga para con la EDUS a realizar los estudios y diseños para la construcción de cinco (05) instituciones educativas en los municipios de Ariguani, El Banco, Guamal, San Sebastián y plato del departamento del Magdalena, según lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.", por valor de \$999.755.100 y con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021.

- Contrato de consultoría No EDUS091-2021, suscrito con el Consorcio Nuevos Hospitales del Magdalena, cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura hospitalaria para la primera fase de modernización de diez (10) Hospitales de nivel I de atención "Hospitales del Cambio" del Departamento de Magdalena, según lo estipulado en el anexo técnico" por valor de \$2.652.216.589 y plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021.

11. Informe ejecutivo sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 913 de 2021 suscrito con la Alcaldía de Santa Marta

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta fue habilitado como gestor catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Resolución 766 del 28 de agosto de 2020, después de surtir la actuación administrativa correspondiente, en el marco del servicio público de gestión catastral, regulado por la Ley 1955 de 2019 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, que adicionan el Decreto Nacional 1170 de 2015. Bajo el nuevo rol de gestor catastral, el Distrito de Santa Marta expidió el Decreto 245 del 23 de septiembre de 2020, que en su artículo 1° previó lo siguiente para la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta (EDUS):

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta fue habilitado como gestor catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Resolución 766 del 28 de agosto de 2020, después de surtir la actuación administrativa correspondiente, en el marco del servicio público de gestión catastral, regulado por la Ley 1955 de 2019 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, que adicionan el Decreto Nacional 1170 de 2015. Bajo el nuevo rol de gestor catastral, el Distrito de Santa Marta expidió el Decreto 245 del 23 de septiembre de 2020, que en su artículo 1° previó lo siguiente para la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta (EDUS):

De conformidad con el plan de acción presentado al IGAC como parte de la solicitud de habilitación, el Distrito de Santa Marta tiene previsto adelantar los procesos de conservación y de actualización catastral urbana. Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones en el marco de la normatividad vigente, la EDUS, como operador del Distrito de Santa Marta en su condición de gestor catastral habilitado, suscribió el contrato EDUS-PS-059-2021 con Capital Inc. S.A.S. cuyo objeto es "Prestación de servicios especializados a la EDUS para apoyar el desarrollo de las labores operativas de diagnóstico,

caracterización territorial y definición de estrategias y plan de acción para adelantar los procesos de conservación y de actualización catastral urbana del Distrito de Santa Marta, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 913 del 2 de junio de 2021, suscrito con el Distrito de Santa Marta”.

En cumplimiento del objeto y actividades contractuales relacionadas con el apoyo a la conservación y actualización catastral, la EDUS ejecutó la fase preoperativa de la operación y entregó los siguientes entregables en los meses de septiembre y octubre, sobre los cuales se resalta la necesidad de revisar e implementar en el corto plazo:

- Diagnóstico de caracterización general y estado actual detallado de las solicitudes o trámites catastrales rezagados, de aquellos que están en términos y de las PQRS presentadas, rezagadas y/o dentro de términos. Este se compone de los siguientes apartados, adicionales a esta presentación: a) metodología para la preparación del diagnóstico; b) caracterización general de las solicitudes o trámites catastrales y PQRS; c) estado actual de las solicitudes o trámites catastrales y PQRS; d) estado de la solución tecnológica; y e) conclusiones sobre el diagnóstico.
- Base de Datos de inventario del rezago de conservación con corte a agosto de 2021
- Propuesta del plan de acción para la ejecución durante 2021 de las labores operativas de orden técnico y administrativo necesarias para impulsar y resolver las solicitudes o trámites catastrales rezagados, aquellos que están en término y las PQRS en término o rezagadas. Este documento contiene un documento, adicional a esta introducción, contiene los siguientes apartados: a) planteamiento metodológico y desarrollo para el diseño y elaboración del plan de acción; b) plan de acción para soportar la gestión catastral en materia de conservación catastral, c) cronograma, d) estimación indicativa de costos relacionados con el recurso humano requerido para la atención de las solicitudes y trámites catastrales y PQRS; e) lineamientos normativos y regulatorios a considerar en el despliegue de las estrategias y acciones para la atención de las solicitudes y trámites catastrales y PQRS; y f) recomendaciones sobre la solución tecnológica para soportar la gestión y operación en materia de conservación catastral.
- Relación y caracterización de las fuentes secundarias de información utilizadas, en términos de contenido, uso y temporalidad, incluido el protocolo de cruce y de resultados esperados.
- Propuesta consolidada del diagnóstico y la caracterización territorial y catastral, a partir de los resultados de la estructuración, procesamiento y análisis de las fuentes secundarias de información utilizadas para la identificación y focalización de la dinámica inmobiliaria urbana del Distrito de Santa Marta y la identificación de inconsistencias, entre otros aspectos.
- Propuesta de un plan de estrategias de acción indicativo para el barrido predial en la actualización catastral urbana del Distrito de Santa Marta, como insumo para el ajuste y/o

complementación del plan de trabajo inicialmente presentado por EDUS al Distrito y guiar la planeación de las labores operativas durante la etapa de operación.

- Análisis jurídico y de riesgos respecto de las propuestas y alcance de las intervenciones en materia de actualización catastral urbana a desplegar, en un escenario de intervención por zonas o áreas, es decir, intervención progresiva.

12. Informe ejecutivo sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo No CI-0713 – 2021 suscrito con la Gobernación del Magdalena

INFORMACIÓN GENERAL	
Nº Contrato y Fecha	Nº CI-0713 - 2021
Nombre del Contratista	EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS
Nº de identificación	901128252-9
Objeto del Contrato	Realizar estudios y diseños para la construcción o adecuación de infraestructura educativa, centros cambio e instituciones de salud del departamento del Magdalena
Valor total del Contrato	Ocho mil setecientos ochenta y un millones ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos M/CTE - \$8.781.828.267
Nº CDP	659 de 06-05-2021, 660 de 06-05-2021, 686 de 14-05-2021
Nº RP	2353 de 26-07-2021, 2354 de 26-07-2021, 2355 de 26-07-2021
Plazo del Contrato	31 de diciembre del 2021
Fecha del Acta de Inicio	5 de agosto de 2021

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo, la EDUS llevó a cabo una serie de procesos de selección para contratar consultores que adelantaran las actividades de estudios y diseños de cada grupo de instituciones educativas y de salud.



Instituciones educativas Departamentales Rurales	
Objeto	"Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura educativa para cuatro (4) Instituciones rurales en los municipios de Aracataca y Fundación del departamento del Magdalena".
No. de instituciones	Cuatro (4)
Fecha de inicio	17 de septiembre de 2021
Plazo del contrato	20 de diciembre de 2021
Estado	En ejecución
Valor	Trescientos ochenta y seis millones de pesos M/Cte. (\$386.000.000) IVA incluido.
Consultor	Consortio construcorp 2021
Fecha adjudicación	7 de septiembre de 2021
No. Ofertas	Ocho (8) Consortio iconos JDA Consortio diseños de occidente – EDUS Centro nacional de proyectos CNP S.A.S. AMP Méndez & asociados proyectos de ingeniería S.A.S. Consortio construcorp 2021 Estructuras interventorías y proyectos S.A.S. KRIBA Ingenieros Limitada David Valle Osorio
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<p>Se iniciaron las visitas en Instituciones educativas en conjunto con Secretaría de Educación, consultores y la EDUS, el 27 de septiembre de 2021 con el objetivo de realizar un diagnóstico preliminar del estado actual de la infraestructura existente. Por parte del consultor, asistieron tres (3) arquitectos, un (1) especialista estructural y un (1) ingeniero civil; por parte de Secretaría de Educación un (1) arquitecto, y por parte de la EDUS dos (2) ingenieros civiles.</p> <p>Se realizaron las visitas a las siguientes I.E.D.:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colegio Sierra Nevada Sede Principal (Fundación). -Colegio Sierra Nevada Sede Preescolar (Fundación). -Institución Educativa Departamental Buenos Aires (Aracataca). -Institución Educativa Departamental Etnoeducativa y Pluricultural de Gunmaku (Aracataca). <p>Durante este recorrido, se pudieron constatar los siguientes aspectos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual de la institución educativa. ✓ Se requiere definir, por parte de la Secretaría de Educación, y concretamente para las instituciones de Buenos Aires (Aracataca) y Sierra Nevada Sede Preescolar (Fundación) de incluir en el alcance del contrato un estudio de vulnerabilidad sísmica y un estudio patológico de las estructuras, o en su defecto que la Secretaría dictamine que no se requieren dichos estudios. ✓ Ubicación definitiva de los predios ✓ Las intervenciones tentativas por realizar en cada institución. <p>Igualmente, se ejecutaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento realizado por parte del equipo consultor en las I.E.D. mencionadas anteriormente. ✓ Charlas con cada uno de los rectores de las I.E.D. previamente a cada recorrido realizado, en donde se expidió información preliminar de la institución. (No. estudiantes, No. de aulas, jornadas, grupos, requerimientos y necesidades teniendo en cuenta el estado contractual de cada I.E.D., personal docente, estado de mobiliarios, etc.) <p>Con base al recorrido se elaboraron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de comité por institución educativa (Ver anexos). ✓ Informes ejecutivos por institución educativa (Ver anexos).
Aspectos pendientes	<p>La EDUS envió los comunicados EDUS-496 del 27 de septiembre del 2021, EDUS 511 del 1 de octubre del 2021 (Ver anexos) y oficio reiterativo EDUS-587 del 15 de octubre del 2021 (Ver anexos), a la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de que puedan ser definidos los aspectos allí mencionados.</p> <p>Información pendiente de cada predio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de libertad y tradición. - Cartografía de formulación del POT, PBOT o EDT vigente, según corresponda. - Certificado de uso del suelo definido para la zona donde se encuentra el predio. - Certificado de la zona de amenaza donde se indique si el predio se encuentra en alguna zona de riesgo. - Disponibilidad de servicios públicos del predio. (Acueducto, alcantarillado, gas, energía y telecomunicaciones)

	<ul style="list-style-type: none"> - Cartografía de redes de servicios públicos existentes y proyectadas, en caso de contar con esta información. - Certificado donde se indique si el predio en cuestión hace parte de algún instrumento de planeamiento (plan parcial, plan de implantación, plan de renovación) en curso. <p>Es necesario destacar, que esta información es relevante para estructurar los proyectos de Hospitales.</p>
--	--

Instituciones educativas Departamentales zona norte.	
Objeto	"Realizar los estudios y diseños para la construcción de seis (6) instituciones educativas en los Municipios de Pivijay, Aracataca, Pueblo Viejo, Fundación, Sitio Nuevo y Zona Bananera del Departamento del Magdalena"
No. De instituciones	Seis (6)
Fecha de inicio	1 de octubre del 2021.
Plazo de finalización	20 de diciembre del 2021
Estado	En ejecución
Valor	Mil quinientos millones setecientos cincuenta mil trecientos cincuenta y cinco pesos M/Cte. (\$ 1.500.750.355) IVA incluido.
Consultor	FP – Oficina de arquitectura SAS.
Fecha adjudicación	16 de septiembre del 2021
No. ofertas	Seis (6) Álvaro Rivera R. y asociados SAS. FP oficina de arquitectura SAS. Estructuras interventorías y proyectos SAS. Unión temporal sia-sodinsa. Consorcio MZ PYD Magdalena.
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<p>Se iniciaron visitas en las I.E.D. en conjunto con la Secretaría de Educación, consultores y la EDUS, del 4 de octubre al 8 de octubre de 2021, con el objetivo de realizar un diagnóstico preliminar del estado actual de la infraestructura existente.</p> <p>Dentro de las seis (6) I.E.D. contempladas en el presente contrato, se presentó una modificación autorizada por el secretario de educación Luis Guillermo Rubio: La I.E.D. Departamental Fundación por la I.E.D. Francisco de Paula Santander en el Municipio de Fundación.</p> <p>Se realizaron visitas en las siguientes I.E.D.</p>

	<p>I.E.D. Liceo de Pivijay (Pivijay) I.E.D. Elvia Vizcaino de Todaro (Aracataca) I.E.D. San José de Pueblo Viejo (Pueblo Viejo) I.E.D. Humberto Velázquez García (Zona Bananera) I.E.D. San José de Nueva Venecia (Sitio Nuevo) I.E.D. Francisco de Paula Santander (Fundación)</p> <p>Se realizó recorrido por las I.E.D. en conjunto con rector, equipo consultor, secretaria de educación y la EDUS. Se contó con el siguiente personal en visita: equipo consultor (3) Arquitectos, (1) Ingeniero Civil, secretaria de educación (1) Arquitecto, EDUS (1) arquitecto.</p> <p>Igualmente, se ejecutaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento realizado por parte del equipo consultor en las I.E.D. mencionadas anteriormente. ✓ Charlas con cada uno de los rectores de las I.E.D. previamente a cada recorrido realizado, en donde se expidió información preliminar de la institución. (No. estudiantes, No. de aulas, jornadas, grupos, requerimientos y necesidades teniendo en cuenta el estado contractual de cada I.E.D., personal docente, estado de mobiliarios, etc.) <p>Con base al recorrido se elaboraron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de comité por institución educativa (ver anexo) ✓ Informes ejecutivos por institución educativa (ver anexo) ✓ A partir de las visitas realizadas por las I.E.D. mencionadas se realizaron diagnósticos por el equipo consultor F.P. oficina de arquitectura S.A.S. en donde se menciona los déficits que posee cada institución.
Aspectos pendientes	<p>Entrega de la siguiente información documental requerida por consultores mediante oficios reiterativos EDUS-481 del 21 de septiembre del 2021 y EDUS-535 del 13 de octubre del 2021, (Ver anexo) con el fin de avanzar con el desarrollo del contrato.</p>

Objeto	“El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y operativa de su parte, se obliga para con la EDUS a realizar los estudios y diseños para construcción de cinco (5) instituciones educativas en los municipios de Ariguaní, Banco, Guamal, San Sebastián y plato del departamento del Magdalena.”
No. de instituciones	Cinco (5)
Fecha de inicio	1 de octubre del 2021.
Fecha de finalización	20 de diciembre del 2021
Estado	En ejecución
Valor	novecientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil cien pesos M/Cte. (\$ 999.755.100) IVA incluido.
Consultor	FP – Oficina de arquitectura SAS.
Fecha adjudicación	20 de septiembre del 2021
No. ofertas	Cuatro (4) FP oficina de arquitectura SAS. Álvaro Rivera R.Y asociados S.A.S Unión temporal GEAA Consortio consultoría Magdalena 04
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<p>Dentro de la cinco (5) I.E.D. contempladas en el presente contrato se presentó una modificación autorizada por el secretario de educación Luis Guillermo Rubio en: I.E.D. Lorencita Villegas de Santos por la I.E.D. Santa Teresa de Jesús en el Municipio de el Banco Magdalena.</p> <p>Se realizaron visitas a las siguientes I.E.D.</p> <p>I.E.D. Santa Teresa de Jesús (El Banco) I.E.D. Liceo Ariguaní (Ariguaní) I.E.D. Víctor Camargo Álvarez (Plato) I.E.D. Externado de San Sebastián (San Sebastián) I.E.D. Bienvenido Rodríguez (Guamal)</p> <p>Se realizó recorrido por las I.E.D. en conjunto con rector, equipo consultor, secretaria de educación y la EDUS. Se contó con el siguiente personal en la visita: equipo consultor (5) Arquitectos, (1) Ingeniero Civil, secretaria de educación (1) Arquitecto, EDUS (1) arquitecto.</p> <p>Igualmente, se ejecutaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento realizado por parte del equipo consultor en las I.E.D. mencionadas anteriormente.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Charlas con cada uno de los rectores de las I.E.D. previamente a cada recorrido realizado, en donde se expidió información preliminar de la institución. (No. estudiantes, No. de aulas, jornadas, grupos, requerimientos y necesidades teniendo en cuenta el estado contractual de cada I.E.D., personal docente, estado de mobiliarios, etc.) <p>Con base al recorrido se elaboraron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de comité por institución educativa (ver anexo) ✓ Informes ejecutivos por institución educativa (ver anexo) <p>A partir de las visitas realizadas por las I.E.D. mencionadas se realizaron diagnósticos por el equipo consultor F.P. oficina de arquitectura S.A.S. en donde se menciona los déficits que posee cada institución.</p>
Aspectos pendientes	Entrega de la siguiente información documental requerida por consultores mediante oficios reiterativos EDUS-481 del 21 de septiembre del 2021 y EDUS-535 del 13 de octubre del 2021, (ver anexo) con el fin de avanzar con el desarrollo del contrato. a excepción de la institución educativa Externado de San Sebastián.

Centros Cambia	
Objeto	Realizar los estudios y diseños para la construcción de los proyectos de infraestructura de dos (2) "Centros Cambia" en municipios del departamento del Magdalena
No. de Centros Cambia	Dos (2)
Estado	Por adjudicar
Valor	Mil Cuatrocientos Treinta Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Trecientos Noventa Pesos M/Cte. (\$1.430.139.390) IVA Incluido
Consultor	Por definir
Fecha adjudicación	25 de octubre del 2021
No. ofertas	Tres (3) Álvaro Riveira R y Asociados S.A.S. GyG Construcciones S.A.S. Consorcio Consultoría Magdalena 03
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Publicación del estudio previo e invitación a participar en el proceso de selección: 24 de septiembre del 2021 ✓ Observaciones al estudio previo e invitación para participar en el proceso de selección: 5 de octubre del 2021 ✓ Recepción de ofertas: Del 6 al 8 de octubre del 2021

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cierre y suscripción de la respectiva certificación de cierre: 8 de octubre del 2021 ✓ Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación: 12 de octubre del 2021. ✓ Observaciones al informe de evaluación y términos para subsanar requisitos y/o documentos habilitantes: 15 de octubre del 2021 ✓ Respuesta a observaciones al informe de evaluación: 19 de octubre del 2021 ✓ Término para subsanar documentos: 20 de octubre del 2021 <p>Nota: Las anteriores fechas fueron ajustadas por la Adenda No. 3 con fecha 13 de octubre del 2021--</p>
Aspectos pendientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adjudicación del proceso ✓ Confirmación de un (1) centro cambia (Banco Magdalena)

Hospitales	
Objeto	"Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura hospitalaria para la primera fase de modernización de diez (10) Hospitales de nivel I de atención "Hospitales del Cambio" del Departamento del Magdalena".
No. de instituciones	Diez (10)
Fecha de inicio	6 de octubre de 2021
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2021
Estado	En ejecución
Valor	Dos mil seiscientos cincuenta y dos millones doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve Pesos M/Cte. (\$ 2.652.216.589) IVA incluido
Consultor	Consortio Nuevos Hospitales del Magdalena
Fecha adjudicación	9 de septiembre de 2021
No. ofertas	Un (1) Consortio Nuevos Hospitales del Magdalena
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<p>Se iniciaron visitas en los hospitales en conjunto con Secretaría de Salud, consultores y la EDUS, del 05 de octubre al 08 de octubre de 2021, con el objetivo de realizar un diagnóstico preliminar del estado actual de la infraestructura existente, por parte del consultor asistieron tres (3) arquitectos, por parte de la EDUS un (1) ingeniero encargado y por parte de la secretaria de Salud el arquitecto Milco Echeverría.</p> <p>Dentro de los nueve (9) Hospitales confirmados se presentó una modificación autorizada por el representante de la secretaria de Salud en donde se terminó visitando el Hospital de El Retén en vez del Hospital de Pueblo Viejo.</p>

	<p>✓ Visitas a lotes en los siguientes municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran (Aracataca). - E.S.E. Hospital Alejandro Maestre Sierra (Ariguani Magdalena) - E.S.E. Hospital Local El Retén (El Retén) - E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen (Pijiño del Carmen) - E.S.E. Hospital Local de Remolino (Remolino Magdalena) - E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez (San Sebastián) - E.S.E. Hospital Local San Zenón (San Zenón) - E.S.E. Centro de Salud de Zapayán (Zapayán) <p>En las visitas se evidenció que en Aracataca y Ariguani se realizará intervención de adecuación y remodelación de los hospitales existentes.</p> <p>Con base al recorrido se elaboraron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de comité por Hospital (Ver anexo). ✓ Informes ejecutivos por institución educativa (Ver anexo).
Aspectos pendientes	<p>Pendiente realizar visita al hospital de Pedraza debido a que no se alcanzó a ejecutarla.</p> <p>Por parte de la Secretaría de Salud está pendiente por confirmar el hospital de Zona Bananera, teniendo en cuenta que, para finalizar las visitas, es necesario que se defina si en este municipio se realizará el proyecto.</p> <p>La EDUS envió los comunicados EDUS-497 del 27 de septiembre del 2021, EDUS-498 del 27 de septiembre del 2021, EDUS 512 del 1 de octubre del 2021 (Ver anexos) y oficio reiterativo EDUS-590 del 15 de octubre del 2021 (Ver anexos), a la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de que puedan ser definidos los aspectos allí mencionados. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Información pendiente de cada predio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de libertad y tradición. - Plano de predio con mojones, linderos y coordenadas. - Cartografía de formulación del POT, PBOT o EOT vigente, según corresponda. - Certificado de uso del suelo definido para la zona donde se encuentra el predio. - Certificado de la zona de amenaza donde se indique si el predio se encuentra en alguna zona de riesgo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de servicios públicos del predio. (Acueducto, alcantarillado, gas, energía y telecomunicaciones) - Cartografía de redes de servicios públicos existentes y proyectadas, en caso de contar con esta información. - Certificado donde se indique si el predio en cuestión hace parte de algún instrumento de planeamiento (plan parcial, plan de implantación, plan de renovación) en curso. - Informe de producción de los hospitales actuales. <p>Es necesario destacar, que esta información es necesaria para estructurar los proyectos de Hospitales.</p>
--	--

Centros y Puestos de Salud	
Objeto	“Realizar los estudios y diseños especializados de infraestructura hospitalaria para la primera fase de modernización de cuatro (4) Centros de Salud y once (11) Puestos de Salud “Hospitales del Cambio” del Departamento del Magdalena”
No. de Centros de Salud	Cuatro (4)
No. de Puestos de Salud	Once (11)
Fecha de inicio	21 de septiembre del 2021
Fecha de finalización	20 de diciembre del 2021
Estado	En ejecución
Valor	Mil Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos M/Cte. (\$1.038.792.000) IVA incluido
Consultor	G y G Construcciones S.A.S.
Fecha adjudicación	7 de septiembre del 2021
No. ofertas	Dos (2) GyG Construcciones S.A.S. TEAK ingeniería S.A.S.
Asuntos de atención	
Resumen de actividades ejecutadas	<p>El consultor solicitó estudios de vulnerabilidad sísmica y estudios patológicos asociados a las estructuras, para el inicio de estas labores; la EDUS envió los comunicados EDUS-497 del 27 de septiembre del 2021, EDUS-498 del 27 de septiembre del 2021, EDUS 512 del 1 de octubre del 2021 (Ver anexos) y oficio reiterativo EDUS-590 del 15 de octubre del 2021 (Ver anexos), a la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de que puedan ser definidos estos aspectos. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, razón por la cual no ha sido posible iniciar con las visitas de inspección o diagnóstico de los Centros y Puestos de Salud.</p> <p>Para este fin, igualmente hacen falta definir los siguientes aspectos:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Salud Departamental, defina los lotes dispuestos para localizar los Centros y Puestos de Salud que actualmente no cuenten con ninguna construcción. 2. Establecer, en caso de que el lote cuente con la estructura existente, el ajuste del alcance para incluir los estudios de vulnerabilidad sísmica y patología estructural. 3. En caso de que no se requieran estos estudios, dejar constancia por parte de la Gobernación del Magdalena. <p>De igual manera, faltan tres (3) Puestos y/o Centros de Salud por confirmación, por parte de la Secretaría de Salud Departamental. La EDUS solicitó, mediante oficios EDUS-497 del 27 de septiembre del 2021 y EDUS-525 del 8 de octubre del 2021 (Ver anexos) y oficio reiterativo EDUS-590 del 15 de octubre del 2021 (Ver anexos) la confirmación de los puestos de salud suministrados por esta Secretaría, relacionados a continuación, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Puesto de Salud Tasajera (Pueblo Viejo) ➤ Puesto de Salud Buenos Aires (Aracataca) ➤ Puesto de Salud La China (Chibolo)
Aspectos pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los lotes sin construcciones o con estructura existente. • Estudio de vulnerabilidad sísmica de las estructuras (De ser necesario). • Estudio patológico de las estructuras (De ser necesario). • Confirmación de los Centros y Puestos de Salud pendientes. • Visitas de inspección o diagnóstico en los Puestos y Centros de Salud confirmados por parte de la Secretaría de Salud Departamental (Esperando la definición anteriormente descrita de los lotes sin construcción): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Centro de Salud Medialuna (Pivijay) ✓ Centro de Salud Sabanas (El Piñón) ✓ Centro de Salud Santa Inés (Tenerife) ✓ Puesto de Salud Barroblanco (Santa Ana) ✓ Puesto de Salud Loma del Bálsamo (Algarrobo) ✓ Puesto de Salud Los Galvis (San Sebastián) ✓ Puesto de Salud Monterrubio (San Ángel) ✓ Puesto de Salud Palmor (Ciénaga) ✓ Puesto de Salud Nueva Venecia (Sitio Nuevo)

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Puesto de Salud Palermo (Sitio Nuevo) ✓ Puesto de Salud Río Frio (Zona Bananera) ✓ Puesto de Salud Tucurínca (Zona Bananera) Puesto de Salud Nueva Venecia (Sitio Nuevo) ✓ Puesto de Salud Palermo (Sitio Nuevo) ✓ Puesto de Salud Río Frio (Zona Bananera) ✓ Puesto de Salud Tucurínca (Zona Bananera)
--	--

Se hace una relación de la información solicitada para avanzar en la ejecución de la consultoría, así como las comunicaciones relevantes, las cuales se encuentran en el archivo digital y de proyectos de la EDUS.

Lista de anexos

Oficios:

- Anexo 1 EDUS-481 Solicitud de Información.
- Anexo 2 EDUS-496 Solicitud de información primordial de colegios rurales para iniciar la ejecución del contrato interadministrativo No. CI 0713-2021.
- Anexo 3 EDUS-497 Solicitud de información primordial de centros y puestos de salud para iniciar la ejecución del contrato interadministrativo No. CI 0713-2021.
- Anexo 4 EDUS-498 Solicitud de información primordial de Hospitales para iniciar la ejecución del contrato interadministrativo No. CI 0713-2021.
- Anexo 5 EDUS-511 Alcance de los Estudios y diseños del contrato Interadministrativo No CI-0713-2021.
- Anexo 6 EDUS-512 Alcance de los Estudios Y diseños del Contrato Interadministrativo No CI-0713-2021.
- Anexo 7 EDUS-525 Solicitud de confirmación de Centros y Puestos de Salud pendientes.
- Anexo 8 EDUS-535 Reiteración de información documental requerida por consultores de las instituciones educativas de la zona norte y sur del Departamento del Magdalena.
- Anexo 9 EDUS-587 Reiteración de información documental requerida por consultores de las instituciones educativas de la zona Rural del Departamento del Magdalena.
- Anexo 10 EDUS-590 Reiteración de solicitud de información inherente a Hospitales y Centros y Puestos de salud.

Actas:

- Anexo 11 Acta de visita Colegio Sierra Nevada Sede Principal (Fundación).
- Anexo 12 Acta de visita Colegio Sierra Nevada Sede Preescolar (Fundación).
- Anexo 13 Acta de visita Institución Educativa Departamental Buenos Aires (Aracataca).
- Anexo 14 Acta de visita I.E.D. San José de Pueblo viejo (Pueblo viejo).
- Anexo 15 Acta de visita I.E.D. Liceo de Pivijay (Pivijay).
- Anexo 16 Acta de visita I.E.D. Elvia Vizcaino de Todaro (Aracataca).
- Anexo 17 Acta de visita I.E.D. Humberto Velázquez García (Zona Bananera).

- Anexo 18 Acta de visita I.E.D. San José de Nueva Venecia (Sitio Nuevo)
- Anexo 19 Acta de visita I.E.D. Francisco de Paula Santander (Fundación).
- Anexo 20 Acta de visita I.E.D. Santa Teresa de Jesús (El Banco).
- Anexo 21 Acta de visita I.E.D. Liceo Ariguani (Ariguani).
- Anexo 22 Acta de visita I.E.D. Víctor Camargo Álvarez (Plato).
- Anexo 23 Acta de visita I.E.D. Externado de San Sebastián (San Sebastián).
- Anexo 24 Acta de visita I.E.D. Bienvenido Rodríguez (Guamal)
- Anexo 25 Acta de visita E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán (Aracataca).
- Anexo 26 Acta de visita E.S.E. Hospital Alejandro Mestre Sierra (Ariguani).
- Anexo 27 Acta de visita E.S.E. Hospital Local El Retén (El Retén).
- Anexo 28 Acta de visita E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen (Pijiño del Carmen).
- Anexo 29 Acta de visita E.S.E. Hospital Local de Remolino (Remolino)
- Anexo 30 Acta de visita E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez (San Sebastián).
- Anexo 31 Acta de visita E.S.E. Hospital Local San Zenón (San Zenón).
- Anexo 32 Acta de visita E.S.E. Centro de Salud de Zapayán (Zapayán).

Informes:

- Anexo 33 Informe de inspección Colegio Sierra Nevada Sede Principal (Fundación).
- Anexo 34 Informe de inspección Colegio Sierra Nevada Sede Preescolar (Fundación).
- Anexo 35 Informe de inspección Institución Educativa Departamental Buenos Aires (Aracataca)
- Anexo 36 Informe de inspección I.E.D. Liceo de Privijay (Privijay).
- Anexo 37 Informe de inspección I.E.D. Elvia Vizcaino de Todaro (Aracataca).
- Anexo 38 Informe de inspección I.E.D. San José de Pueblo Viejo (Pueblo Viejo).
- Anexo 39 Informe de inspección I.E.D. Humberto Velázquez García (Zona Bananera).
- Anexo 40 Informe de inspección I.E.D. San José de Nueva Venecia (Sitio Nuevo).
- Anexo 41 Informe de inspección I.E.D. Francisco de Paula Santander (Fundación).
- Anexo 42 Informe de inspección I.E.D. Santa Teresa de Jesús (El Banco).
- Anexo 43 Informe de inspección I.E.D. Liceo Ariguani (Ariguani).
- Anexo 44 Informe de inspección I.E.D. Víctor Camargo Álvarez (Plato).
- Anexo 45 Informe de inspección I.E.D. Externado de San Sebastián (San Sebastián).
- Anexo 46 Informe de inspección I.E.D. Bienvenido Rodríguez (Guamal).
- Anexo 47 Informe de inspección E.S.E. Hospital Local El Retén (El Retén).
- Anexo 48 Informe de inspección E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán (Aracataca).
- Anexo 49 Informe de inspección E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez (San Sebastián).
- Anexo 50 Informe de inspección E.S.E. Hospital Local San Zenón (San Zenón).
- Anexo 51 Informe de inspección E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen (Pijiño del Carmen).
- Anexo 52 Informe de inspección E.S.E. Hospital Alejandro Mestre Sierra (Ariguani).
- Anexo 53 Informe de inspección E.S.E. Centro de Salud de Zapayán (Zapayán).

- Anexo 54 Informe de inspección F.S.F. Hospital Local de Remolino (Remolino).

13. Control Interno

La Oficina de Control Interno de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible en desarrollo de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 de asesorar, evaluar y acompañar a las áreas en el mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional y el Decreto Nacional 943 de 2014 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno ; el Decreto Nacional 1499 de 2017 el cual actualiza el modelo de gestión para las entidades del estado y define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como lo descrito en la actualización de la Cartilla de Administración Pública “Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces” emitida por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública”. Bajo esta normatividad se da a conocer la gestión realizada en el año 2020 relacionada con los cinco roles de: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y evaluación y seguimiento. Asimismo, fueron realizadas acciones dirigidas por la jefe de la oficina de Control Interno como líder del proceso de control, seguimiento y evaluación, con el propósito de medir la efectividad y economía de controles establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, bajo los principios de autcontrol, autogestión y autorregulación.

13.1. Evaluación y seguimiento de la Gestión Institucional

Dada la responsabilidad de la DCI frente a la emisión de un juicio profesional frente al grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad y, con el propósito de brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines institucionales, se establecieron varios mecanismos para la evaluación y seguimiento de los elementos de gestión establecidos en la EDUS.

13.2. Auditorías Internas

Como parte de la incorporación de buenas prácticas del Instituto Internacional de Auditoría Interna (IIA), se identificó que en el ejercicio de auditoría existe la posibilidad de no detectar errores significativos o aspectos relevantes para la dirección, como resultado de una inadecuada o subjetiva priorización de los objetos de auditoría, es por esto que con el propósito de tener una mirada más amplia, y darle un enfoque estratégico a la labor de auditoría interna, el programa de auditoría interna para el año 2020 se realizó aplicando el criterio metodológico basado en el enfoque de riesgos y controles que, desde el punto de

vista de ésta oficina, se constituye en criterio relevante de decisión, para la intervención priorizada de los objetos de auditoría.



Como resultado de lo descrito, fue emitida la versión del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021. Este plan fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de acuerdo con Acta No. 1 del 26 de Enero de 2021 y posteriormente se modificó las fechas de las Auditorías especiales según Acta No. 2 de fecha 27 de Mayo de 2021.

Es importante anotar que además de lo anterior se desarrollaron actividades que no estaban inicialmente contempladas en el plan Anual de auditorías, que obedecen a cambios normativos, solicitudes especiales de la alta dirección y/o disposiciones de los diferentes entes de control.

Cumplimiento de auditorías planeadas: De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia, a la fecha se está dando cumplimiento y este se encuentra en un 70% de lo planeado.

<p>EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA SOTENIMIENTOS DE SANTA MARTA - EDUS</p>	<p>PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2021</p>	
--	---	---

Objetivo del Programa: Evaluar y asegurar que el Comité Interno y el resto de las unidades, departamentos, áreas, secciones y dependencias que integran la Gerencia, ejecuten de la mejor manera el programa.

Alcance del Programa: Toda la actividad de las unidades, departamentos y dependencias de la Gerencia.

Entorno

- Planeación interna
- Normatividad aplicable
- Que se aplican los procedimientos internos de la Gerencia EDUS 2021-2021 y el Decreto de Control DC-020/8-2021

Excepciones

- Personal: jefe de la Oficina de Control Interno
- Procedimientos: Procedimientos aplicables
- Tecnología: Sistema de control interno de información, sistema de correo electrónico y correo

AUDITORIA INTERNA

TITULO DE LA AUDITORIA	FUNDAMENTO DE LA AUDITORIA	PROCESOS					Coordinador de la Auditoria	Ejército Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable Líder de proceso auditado
		Planeación	Ejecución	Informe	Seguimiento	Archivado															
Auditoria a Procesos																					
Desarrollo de Estrategia	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Gerente

Gerencia Comercial	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Gerente Comercial
Gerencia Financiera, Presupuestos y Contabilidad	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Comptroller - Asesor Financiera
Gerencia Administrativa - Gestión de Talento Humano, Gestión de RR.TT y Gestión Documental	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Coordinador Administrativo
Gerencia Jurídica	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Gerente Jurídica
Gerencia de Proyectos	Revisión y las actividades resultantes y procedimientos de un campo de control, con el fin de comprobar que la ejecución de conformidad con los criterios, principios y procedimientos aplicables.						Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno													Coordinador de Proyectos

13.3. Informes de Ley y seguimiento

El Plan Anual de Auditoría también incluye las actividades que, de acuerdo con la normativa de ley, la OCI debe evaluar y hacer seguimiento mediante informes que deben ser emitidos de acuerdo con las periodicidades y las fechas establecidas por los entes de control. La programación para el año 2021 fue:

Cumplimiento al 100% de los informes de ley y seguimiento de obligatorio reporte durante la vigencia 2021, desde la fecha de posesión.

SEGUIMIENTO									
Seguimiento a los planes de mejoramiento		Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Los líderes de las áreas o procesos
Seguimiento a la Estrategia de Rendición de Cuentas, Modelo de Gestión y Proceso de Enganche		Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Planación y Control Interno
Seguimiento a Protocolos de Bioseguridad para continuidad de servicios presenciales		Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Coordinador Administrativo
Seguimiento a los contratos con terceros		Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Secretaría General / Contratación
Sistema de Control de Seguridad y Salud en el Trabajo		Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Coordinador Administrativo
INFORMES DE LEY									
Medición: Estado de Avance del Modelo Entendido de Control Interno (ECI) - WPG (P. RAG) - Anual	Decreto 1803 de 2015 Capítulo 5, artículo 2.2.23.3	Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Los líderes de las áreas o procesos
Informe de evaluación independiente de estado del Sistema de Control Interno - Semestral	Circular 0000040 del 01-05-2019 de Función Pública. Fecha de corte y actualización	Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Control Interno
Informe sobre posibles actos de corrupción - De acuerdo a auditorías internas y otros seguimientos programados - Cuando se presenten	Le 1474 de 2011 art. 5 (Seguimiento modificado por el art. 27 del Decreto 15 de 2012) Decreto 108 de 2019	Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Gerencia General
Informe sobre la atención peticiones por la entidad por parte de las Oficinas de Quejas, Sugerencias y Reclamos - Semestral	Le 1474 de 2011 art. 76	Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Coordinador Administrativo
Informe Control Interno Contable - Anual	diciembre de 2016, artículo 3º Resolución 151 de 2016, modificada por las Resoluciones 043 y 037 de 2017	Jefe de Control Interno	Jefe de Control Interno						Control y Atención Peticiones

13.4. Seguimiento a planes de mejoramiento internos

La oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios durante la vigencia 2021, y en cumplimiento al plan anual de Auditoría el cual incluye programa de Auditoría aprobado por el Comité de Control Interno adelanto Auditoría al Proceso de Apoyo, tal como se describe a continuación:

No	Procesos Auditados	Estado
1	Gestión Jurídica	Terminada
2	Procedimiento de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	En Proceso
3	Proceso Gestión Financiera: Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Gestión de Tesorería	En Proceso
4	Auditorías Especiales	Terminada

- **Avances Plan de Mejoramiento Internos de la EDUS:**

Como resultado del seguimiento realizado a los planes de mejoramiento correspondientes a las Auditorías de Evaluación y seguimiento, se presenta el estado de las áreas que tenían hallazgos pendientes de cumplimiento, con corte a diciembre 30 de 2020- 2021, así:

Vigencia	Procesos Auditados	Plan de Mejoramiento
2020	Contratación	Si
2021	Gestión Jurídica	Si
2021	Procedimiento de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	si

13.5. Cumplimiento del Plan de Acción Institucional de las actividades a cargo de la OCI

Para el año 2021, la Oficina de Control Interno adelanto una serie de actividades asignadas dentro del Plan de Acción Institucional para dar con su cumplimiento, estas actividades se describen a continuación:

Actividad	
1. Formular y desarrollar el Plan Anual de Auditoría y de Informes de Ley y seguimiento, para evaluar la gestión institucional en la oportuna prevención y control de los riesgos.	<p>- Plan anual de auditorías 2020 ejecutado al 100%, identificando las oportunidades de mejora y formulando los planes de mejoramiento por parte de las unidades auditadas.</p> <p>- Plan anual de informes de ley y seguimiento en ejecución al 100% identificando las oportunidades de mejora y los planes de mejoramiento por parte de las unidades auditadas en los casos que aplicara.</p>
2. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos	- Acciones de los planes de mejoramiento tanto interno como externo de años anteriores debidamente verificadas según consta en los informes de seguimiento al plan de mejoramiento interno
3. Diseñar e implementar las acciones de mejora en el marco de las políticas de gestión y desempeño a cargo de la Oficina. Fuente: MIPG - EDUS	<p>-El informe de resultados de la medición del Furag 2020 fue analizado por la jefe de Control Interno y el producto es ejecutado a través de los informes de seguimiento a los riesgos de gestión, seguridad digital y riesgos de corrupción de la Entidad.</p> <p>- Las acciones de mejora se derivan de los resultados publicados en los informes de auditoría basado en riesgos y controles, informes de ley y seguimiento, seguimientos al mapa de riesgos de gestión, seguridad digital y corrupción. Producto de estos se formulan planes de mejoramiento por parte de las unidades auditadas.</p>

13.6. Relación con Entes de Control

13.6.1. Reporte de FURAG

El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales. Para el año 2021 la Oficina de Control Interno hizo parte de

este reporte, pues desde su visión objetiva e independiente participó con el diligenciamiento de la encuesta que el Departamento Administración Pública DAFP diseñó con ese objetivo y lo llamó reporte de FURAG2. A continuación los resultados de la séptima dimensión del MIPG denominada Control interno para el año 2020.



I. Resultados generales



II. Índices de desempeño de los componentes MECI



Por lo anterior se puede apreciar que la oficina de control interno se encuentra por debajo del grupo par, para la vigencia 2020. En consecuencia a lo anterior se establecieron 102 recomendaciones las cuales pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=evrrioi2GE2MzQ1YTQ1YWV3ZC00YTdlWjkY2ItNzI2YmU3YzQ1ZTk5IiwidCI6IlU1MDNhYWMyLjdhMTUtNDZhZi1lNTIwLTJhNmIc1YWQxZGYxNiIsimMiOiR9&pageName=RreportSection396d1cd03a850a004c59>.

13.6.2. Recomendaciones de FURAG



MECI Recomendaciones de mejora por entidad Territorio, vigencia 2020




Entidad consultada:	Empresa Distrital De Desarrollo Y Renovación Urbana Soste...
Naturaleza jurídica:	Empresa Industrial Y Comercial Del Estado
Departamento:	Magdalena
Municipio:	Santa Marta


ENTIDAD

27 Buscar

- Alcaldía Cuadecajera De Buga
- Administración Pública Cooperativa De Servicios Públicos De ...
- Administración Pública Cooperativa De Servicios Públicos De ...
- Administración Pública Cooperativa Del Municipio De Encino
- Administrador Del Patrimonio Económico De Empresas Varso D...
- Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.
- Aeropuerto MazaCaña
- Aeropuerto Claya Henao
- Asociación De Contratistas De Maíz Y Añón De Bambaquero




Política de control interno



RECOMENDACIÓN

1. Definir lineamientos en relación a comunicaciones internas y externas, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
2. Definir lineamientos en materia de talento humano, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
3. Definir lineamientos en materia de planeación estratégica, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
4. Definir lineamientos en materia de resultados y acciones de la entidad...




13.7. Auditoría realizada por la contraloría distrital de santa marta a la vigencia 2021

La Oficina de Control Interno fungió como enlace durante la vigencia 2021 entre la EDUS y la Contraloría Distrital de Santa Marta para el desarrollo de la labor de auditoría financiera, obteniendo

como resultado del informe definitivo de esta auditoría, del cual se generó un Plan de Mejoramiento con fecha de finalización a 31 de diciembre 2021.

13.7.1. Reporte a la contaduría general de la nación del control interno contable

La Oficina de Control Interno el 12 de febrero de 2021, realizó la transmisión de la Evaluación del Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2020, a través del Consolidador de la Contaduría General de la Nación -CHIP, conforme a lo contemplado en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'Web Entidad' interface. On the left is a navigation menu with categories like 'Datos de la Entidad', 'Datos Complementarios', 'Responsables', 'Composición Patrimonial', 'Situación Contable Estado', 'Operaciones Reclamadas', 'Contables', 'Datos de Entidad', 'Módulos Externos', 'Bodega', and 'Configuración / Roles'. The main content area displays 'Historico de Envios' for the entity '92372801 - Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana Sostenible de Santa Marta'. The status is 'Estado ACTIVO' and 'Sub-Estado: NINGUNO'. A table lists the transmission records:

Categoría	Periodo	Fecha de Envío	Fecha Recibido Contaduría	Fecha Envío Contaduría	Estado	Usuario	Tipo
Evaluación de Control Interno Contable 2020	2020	2021-02-12 10:00:00	2021-02-12 10:00:00	2021-02-12 10:00:00	ACTIVO	ADMIN	ENTRADA

Es importante mencionar que la calificación total obtenida en la Evaluación de Control Interno Contable, por la vigencia 2020 fue de 4.49 sobre un puntaje total de 4.50.

APOYO A CATEGORIAS

GenerarReporteCategorias

Inicio

Entidad: 003272001 - Empresa Central de Desarrollo y Renovación Urbana Sistema de Santa Marta

Periodo: 01-01-2022 a 31-12-2022

Ámbito: GENERAL

Categoría: EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Planificado: DONDE EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Nivel: 1

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	INDICADOR	INDICACIONES	PROCESO (PROCESO)	INDICACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					

Teniendo en cuenta lo avanzado en este año dentro de área de Control Interno, se espera que para la Finalización vigencia 2021, se cumpla con lo establecido en el plan anual de Auditoría.

14. Gestión Jurídica

El área jurídica tiene como propósito principal ejercer asesoría jurídica, defensa judicial y extrajudicial, mediante la aplicación de políticas, planes, programas y estrategias de prevención del daño antijurídico, brindando seguridad jurídica, mediante la emisión de actos administrativos, conceptos y atención a peticiones, de acuerdo con la normatividad jurídica vigente.

En esta sección se abordan de manera individual algunos aspectos de la gestión que tienen una mayor trascendencia institucional. Igualmente, se reportan las actividades realizadas para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del área jurídica en el marco de sus competencias, todas ellas vitales para garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones de la EDUS.

14.1. Atención a PQRSD

Mes	N° Peticiones Recibidas	N° Peticiones Resueltas
Enero	14	14
Febrero	11	11
Marzo	15	15
Abril	9	9
Mayo	15	15

Junio	16	16
Julio	20	18
Agosto	18	18
Septiembre	28	15
Octubre	6	0

14.2. Acciones Judiciales

Hay ocho (08) acciones constitucionales en contra de la entidad, las cuales han sido respondidas en forma oportuna, asegurando la defensa técnica de la entidad.

No.	Radicación	Despacho Judicial	Accionante	Demandado	Acción - Medio Control	Estado
1	2020-393	Juzgado tercero civil municipal de santa marta	Liceth Katherine Quintero Guerrero	EDUS	Acción de tutela	Contestada por hecho superado con fallo a favor de la EDUS.
2	47001-3333-002-2020-00111-00	Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta.	Johana Paola Guerrero Ballesta Y Otros	Distrito De Santa Marta – Empresa Distrital De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible De Santa Marta – EDUS Y Empresa A Construir S.A.	Acción de Grupo	En proceso
3	2021-00197-00	Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes de Santa Marta	William de Jesús Flecher Sánchez	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS
4	2021-00204-00	Ronald Flecher Sánchez	Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS

			Garantías de Santa Marta			
5	2021-00662-00	Ronald Flecher Sánchez	Juzgado Tercero de pequeñas causas de Santa Marta	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS
6	2021-00200-00	William Flecher Toro	Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS
7	2021-00253-00	Mariluz Sánchez Villazón	Juzgado Séptimo Penal con Funciones de Control de Garantías	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS
8	2021-00053	Miguel Ángel Martínez Olano	Juzgado Quinto Laboral del Circuito	Alcaldía Distrital de Santa Marta y EDUS	Acción de tutela	Contestada y fallada a favor de la EDUS

Adicionalmente, la EDUS ha sido vinculada en Incidente de Desacato y cuatro Acciones de Tutela en contra de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a los cuales se les ha dado respuesta y tramite oportuno.

No.	Radicación	Despacho Judicial	Accionante	Demandado	Acción O Medio De Control	Estado
1	2015-00089	Juzgado sexto administrativo del circuito de santa marta	Dora Yolanda Banguera Garcés	Distrito De Santa Marta	Incidente De Desacato	En proceso
2	2020 - 00065	Juzgado primero de ejecución de penas y medidas de	Sofía Noel Gómez (Apoderada)	Distrito De Santa Marta	Acción De Tutela (Incidente De Desacato)	En proceso

seguridad del circuito

14.3. Conciliaciones Prejudiciales

Durante este año no se han presentaron solicitudes de conciliación prejudicial.

14.4. Comité de conciliación

El área jurídica ejerce la Secretaría técnica del Comité de Conciliaciones, instancia administrativa encargada de decidir sobre la procedencia de la conciliación y otros medios alternativos de solución de conflictos para cada caso concreto. En el presente año el Comité sesionó en dieciocho (18) oportunidades.

En los archivos de la empresa reposan los expedientes de cada proceso, los cuales pueden ser consultados en cualquier momento.

15. Gestión de Comunicaciones

El área de Comunicaciones de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS tiene como objetivo la consolidación y establecimiento de un canal de comunicación asertivo y de fácil acceso con las partes interesadas internas y externas, haciendo énfasis en la ciudadanía samana, y la intención de mantenerlos informados para lograr una gestión transparente y validada por la comunidad.

El presente informe se ha actualizado de acuerdo con la implementación de las estrategias utilizadas en el 2020, que permitieron el reconocimiento de la entidad a nivel local y nacional, mostrando la gestión y el buen resultado de esta. Con este informe, enfatizamos en las actividades programadas y realizados en la vigencia 2021 en cuanto a boletines de prensa, comunicados y manejo de información a través de las redes sociales y página web de la EDUS.

15.1. Planes, programas y/o procedimientos

Para la consolidación del área de Comunicaciones en el año 2021, fue necesaria la creación de un Plan de Comunicaciones que estableciera una estrategia adecuada en cuanto a la pertinencia de la información transmitida y medios de comunicación elegidos para mantener informada a la comunidad, permitiendo evidenciar la ejecución, apoyo y difusión de diferentes acciones realizadas.

De igual forma, fueron necesarias otras estrategias que permitieran el acercamiento con la comunidad, especialmente con los niños; para de esta manera crear en ellos conciencia de la importancia de cuidar y ser veedores de las obras.

Siguiendo nuestra línea de comunicaciones donde mostramos las estrategias que se implementaron para mostrar la gestión, seguimos generando un impacto positivo en los diferentes públicos de interés de la entidad y aportamos a los procesos de la organización el reconocimiento por parte no sólo de la comunidad samaria, sino de todos sus corregimientos, a partir de la divulgación, cubrimiento y otros apoyos que brinda el Área de Comunicaciones, consolidando las relaciones a partir de la confianza y el acercamiento con la comunidad.

15.2. Iniciativas

- Difundir las acciones de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta -EDUS- y promover el aprendizaje a través de la etiqueta #AprendeConUrbano y el reconocimiento a través de #EDUSEnLaCalle y #NoParamos



- Realizamos videos institucionales con el propósito de mostrar el lado humano no sólo de los miembros de la EDUS, sino también de los obreros encargados de las sacar adelante las

diferentes obras a cargo de la entidad. Igualmente, a través de entrevistas periodísticas con varios medios de comunicación, anunciamos los inicios y avances de los proyectos. Dentro de estos, tenemos a Radio Hoy, Hoy Diario del Magdalena, PCT En la noticia, RCN Radio, Caracol Radio y El Tiempo.

- El Área de comunicaciones ha generado contenidos informativos para que cada los diferentes públicos sientan interés de conocer y hacerse partícipe de ello de una manera voluntaria y agradable

15.3. Componente Estratégico

Trabajamos con la implementación de la estrategia 2020, asociado a la capacidad de persuasión de la comunicación como un componente transformador de la sociedad, mediante esquemas concretos que conllevan a determinadas acciones, con un mensaje de fondo que se quiere transmitir aprovechando la oportunidad de la información particular que se está dando, teniendo en cuenta la inclusión del componente social en todos los productos que se generen; piezas gráficas, videos, boletines y ruedas de prensa, recorridos, página web, redes sociales y canales internos de comunicación.

15.4. Mensajes específicos

- Con los proyectos daremos un salto cualitativo en la oferta turística y económica de la ciudad.
- ¡No Paramos! Avanzamos rápidamente en la ejecución de proyectos de alto impacto para la ciudad.
- ¡Seguimos trabajando de la mano con la comunidad!
- Estamos comprometidos con el medio ambiente y la sostenibilidad.
- Nos aseguramos de cumplir con los más altos estándares técnicos para la accesibilidad y el disfrute de las personas con discapacidad.
- Seguiremos contribuyendo al desarrollo de la ciudad.
- Ratificamos nuestro compromiso con ejecutar obras modernas, sostenibles e incluyentes.
- Continuamos trabajando para entregar obras de calidad y gran impacto para la ciudad.
- Seguimos trabajando para darle solución y bienestar a la comunidad

15.5. Boletines, notas periodísticas y foto noticias 2021

La comunicación con la comunidad es estratégicamente necesaria. Se debe vincular con la comunidad y no se debe reducir a enviar un mensaje unilateral, sino la reacción o la respuesta ante este mensaje, para involucrar dimensiones emocionales, intelectuales, afectivas, normativas, imaginarias y supuestos.

Así mismo, creamos lazos de comunicación efectivos con las comunidades y actores sociales en el área de influencia de los proyectos, para adelantar una gestión participativa, humana y más cercana

A continuación, se hace una relación de las notas periodísticas publicadas en esta vigencia:

- La EDUS socializó avances del proyecto Malla Vial en la Localidad 1.
- Habitantes de El Pando esperanzados con las obras del proyecto Malla Vial I.
- El camellón de El Rodadero será una obra incluyente, moderna y sostenible.
- Alcaldesa Virna Johnson realizó visita de obra de la Malla Vial - tramo Oasrs.
- Inicia empalme del colector para solucionar rebosamientos de aguas negras en El Pando.
- Juzgado declaró improcedente tutela que pretendía frenar recuperación del Camellón de la Bahía.
- Alcaldía del Cambio genera oportunidades para el desarrollo personal y profesional de las mujeres.
- En informe ante el Concejo Distrital EDUS destaca avances de obras del proyecto Malla Vial I
- EDUS supervisa instalación y modernización de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera primera en El Rodadero.
- EDUS avanza en construcción de box culvert para mejorar evacuación de aguas lluvias en El Pando
- En el Día del Árbol, Alcaldía Distrital realiza siembra simbólica en el Camellón de la Bahía.
- Alcaldía Distrital demolerá parcialmente muro del rompeolas del Colector Bastidas – Mar Caribe
- Obras de recuperación del Camellón de la Bahía impulsarán las dinámicas económicas y sociales del sector, Alcaldesa Virna Johnson.
- Obras de recuperación del Camellón de la Bahía impulsarán las dinámicas económicas y sociales del sector, Alcaldesa Virna Johnson.
- avanza en la primera fase del proyecto para la recuperación del Camellón de El Rodadero
- Avanza fase final de la recuperación del Camellón de la Bahía de Santa Marta.
- Habilitada la calle 7 del barrio Los Almendros tras concluir obras de acueducto, alcantarillado y espacio público.
- EDUS socializa avances del programa 'Mi Calle'.
- Con la siembra de 300 árboles de especies nativas, EDUS duplica cantidad de forestales en el Camellón de la Bahía.
- Con la siembra de árboles, EDUS fomenta la vida en obras de Malla Vial en la carrera 19.
- Habitantes de El Pando cuentan con calles nuevas y espacios renovados por la Alcaldía Distrital.
- Alcaldía Distrital interviene el espacio público y andenes en el Camellón de El Rodadero.
- Distrito socializa avances en la remodelación del Camellón de El Rodadero con silleteros y vendedores estacionarios.
- EDUS Aprobación de la sobretasa a la gasolina permitirá avanzar con Malla Vial y Mi Calle.

- EDUS comparte avances de obras del proyecto Malla Vial I ante solicitud del Concejo Distrital de Santa Marta.
- EDUS inicia nuevo tramo de la Malla Vial en el sector de Oasis.
- EDUS socializa proyecto de recuperación del Camellón de la Bahía con veedores cívicos ambientales.
- Finaliza fase de socializaciones del Proyecto de Remodelación del Camellón de El Rodadero.
- Habitantes de El Pando esperanzados con las obras del proyecto Malla Vial I.
- Inician actividades preliminares para la recuperación del Camellón de El Rodadero.
- Alcaldía Distrital finaliza intervenciones en la carrera 1B del barrio El Pando.

A continuación, se hace una relación de las foto-noticias publicadas en esta vigencia:

- Proyecto Malla Vial I está pronto a iniciar en los barrios María Cristina y Bastidas
- Continúan las intervenciones de tuberías de acueducto en El Pando.
- EDUS avanza en la estructuración de un proyecto para intervenir el cerro El Cundí.
- Avanza la recta final del Proyecto del Camellón de la Bahía.
- EDUS inicia pruebas de iluminación en el Camellón de la Bahía.
- EDUS recibe reconocimiento por su apoyo a la población con discapacidad.
- Este miércoles se realizará acto de inicio de obras del Camellón de El Rodadero.
- Inicia intervención pluvial en El Pando.
- EDUS inspeccionó acondicionamiento e instalaciones del mobiliario del Camellón de la Bahía Jun 3.
- inspeccionó adelantos en la construcción de la solución pluvial para el barrio El Pando mayo 11.
- EDUS realizará cierre provisional para conexión de tuberías para solución pluvial del barrio El Pando mayo 29
- EDUS y ESSMAR mejoran el suministro de agua en los barrios Los Almendros y Betania mayo 8.
- EDUS y ESSMAR realizan empalme definitivo de la nueva tubería de acueducto para el barrio Los Almendros.
- Alcaldía socializa avances del Camellón de la Bahía con Veeduría Ciudadana del Centro Histórico y Comité Distrital de Discapacidad.
- EDUS y comunidad trabajan de la mano para mejorar el espacio público del barrio El Pando.
- EDUS y contratista repararon red domiciliaria afectada por excavación con maquinaria pesada en el barrio Bastidas – Tramo Oasis.
- Inicia intervención pluvial en El Pando.
- Inicia la recta final del Proyecto de Recuperación del Camellón de la Bahía.
- Inician actividades preliminares para la recuperación del Camellón de El Rodadero.
- Pronto iniciará Proyecto Malla Vial I en los barrios María Cristina y Bastidas.

- Proyecto Malla Vial I está pronto a iniciar en los barrios María Cristina y Bastidas.
- Avanza la remodelación del Camellón de El Rodadero.
- Inició la segunda siembra de árboles frutales en la obra de Malla Vial- Carrera 19.
- EDUS realiza siembra de árboles con estudiantes de la I.E.D de El Pando.

15.6. Redes sociales

Es el esquema base de publicaciones que se realizan diariamente a través de las redes sociales de la EDUS, el cual incluye textos, imágenes, videos, audios y presentaciones.

La EDUS cuenta con 3 Redes Sociales principales; Twitter, Facebook e Instagram, y recientemente se crearon usuarios en Tik Tok y LinkedIn.

Facebook	Twitter	Instagram
Actualmente cuenta con 450 amigos y 1210 seguidores en la Fan Page.	Cuenta con 1.287 seguidores y seguimos a 106 personas, dentro de estos, medios de comunicación y cuentas institucionales.	3,796 seguidores
Alcance general de más de 100 Me Gusta y 2000 personas alcanzadas	Rt de 20 personas y más de 70 me gustas	Interacción de más de 500 reproducciones en los videos y reel de paisajes y gestión de la entidad.

- Estrategia de comunicación digital EDUS
 - Esquema de Difusión:
 - Autopromociones de nuestras obras
 - Informativo: Proyectos, obras, avances
 - Educativo: Preguntas frecuentes, fotos de ciudad, Aprende con urbano
 - Publicación de piezas en los diferentes formatos (Instagram, Facebook, Twitter)
 - Reacción
 - Esquema de interacción con ciudadanos usuarios de las redes sociales:
 - Selección de usuarios a seguir
 - Periodistas y medios

- o Proceso de atención al ciudadano vía redes sociales/PQR
- o Publicación semanal de fotos e información de avances de obra
- o Realización y seguimiento de los reportes de la ciudadanía.
- o En vivos por Facebook Live dos veces por semana, de esta manera, evidenciar los trabajos en las obras actuales en tiempo real.
- o Organización del Feed de la red social Instagram, para mejorar la visual de los usuarios y así sea más fácil la interacción con la cuenta.
- o Tocar la fibra de las personas con la compañía en los diferentes recorridos e inspecciones de obra con nuestra mascota Urbano, siendo uno de los miembros más importantes en nuestra entidad.
- o Además del enfoque en redes sociales y boletines informativos, desde el enfoque audiovisual, se ha apoyado al plan de comunicaciones y las funciones propias de la EDUS desde varios frentes.

- **Realización de videos informativos:**

Para cada proyecto se ha desarrollado videos informativos donde se cuenta a la comunidad el alcance de los proyectos, las labores y los avances que se desarrollan en de cada frente de trabajo. Estos videos sirven para alimentar las redes sociales de la EDUS, además este material audiovisual, se comparte con medios locales y nacionales para generar contenido FREEPRES.

- **Cubrimiento de eventos y actividades especiales:**

Desde la EDUS se desarrollan eventos y actividades especiales como los inicios de obra o campañas de sensibilización sobre el tema ambiental, para el desarrollo de estas actividades el tema audiovisual es fundamental sobre todo en época de pandemia, ya que mediante piezas audiovisuales y fotográficas podemos llegar a la comunidad maximizando el alcance y el impacto que se busca generar con estas actividades.

- **Campañas y días especiales:**

Desde la EDUS nos interesa tener presencia en Redes sociales no solo con contenido propio de nuestra labor, sino también con contenido que demuestre nuestros valores como organización, temas como el cuidado animal, el tema ambiental, la equidad de género y otros. En ese sentido, nos vinculamos con estos temas mediante contenido audiovisual o piezas gráficas que celebran y promueven los temas que desde nuestra perspectiva se alinean con nuestra escala de valores.

- **Seguimientos de obra:**

Una labor propia de la EDUS es hacer seguimiento a las obras que se ejecutan y para ello, el registro audiovisual es una herramienta de primer orden, ya que a través de las fotos y videos que se realizan

periódicamente podemos tener claridad sobre los avances, además de generar un archivo histórico de cómo se desarrollan las obras en el tiempo.

- **Contenido audiovisual y fotometría con drones:**

Mediante la toma aérea, se puede dimensionar de manera clara y estética el alcance y la evolución de los trabajos que se están ejecutando, aportando con este contenido información valiosa para la comunidad samaria. Por otro lado, también hemos hecho uso de drones y fotometría para analizar terrenos, generar diseños y renders, que son fundamentales en la etapa de planeación de todo proyecto de infraestructura.

- **Estilo y estética:**

El trabajo audiovisual que se genera desde la EDUS se desarrolla con un rigor narrativo y estético, que nos ha permitido crear un estilo y un lenguaje que responde a las necesidades que exigen las plataformas digitales, que se caracteriza por la agilidad en el montaje, musicalización con ritmos actuales y una duración no mayor a minuto y medio. En lo conceptual hemos querido darle prioridad a la voz de la comunidad y en temas técnicos a los ingenieros y expertos, para generar identificación y credibilidad en los ciudadanos, nos importa tanto la forma como el contenido, queremos informar y entretener con contenido de valor que den cuenta de nuestros proyectos y valores institucionales.

16. Gestión Administrativa

La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS en la vigencia 2020 consolidó su área Administrativa de acuerdo con el organigrama de la Empresa, este informe reúne lo ejecutado por cada una de las subáreas que la componen:

16.1. Administración

El componente administrativo de la EDUS inició su desarrollo en el 2020 con la actualización del inventario de bienes muebles de la EDUS, actualizado a vigencia 2021 durante el primer trimestre del año, se ejecutaron, además, las actividades necesarias para el mantenimiento de las oficinas, suministro de elementos de cafetería y aseo, etc. Y se plantearon en borrador los siguientes procedimientos para su implementación y revisión a partir de su aprobación en la última reunión del Comité de Gestión y Desempeño 2021.

- Procedimiento de ingreso y salida de bienes de almacén.
- Procedimiento de administración y manejo de inventario.
- Procedimiento para la administración y mantenimiento de bienes y planta física.

16.2. TICs y sistemas

Las TIC son el conjunto de tecnologías desarrolladas en la actualidad para una información y comunicación más eficiente, las cuales han modificado tanto la forma de acceder al conocimiento como las relaciones humanas. TIC es la abreviatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Las TIC han transformado los parámetros de obtención de información por medio de las tecnologías de la comunicación (diario, radio y televisión), a través del desarrollo de Internet y de los nuevos dispositivos tecnológicos como la computadora, la tableta y el smartphone, así como las plataformas y softwares disponibles.

Se realizó la instalación de servicio de internet de 50 megas canal dedicado para la sede de unidad administrativa de catastro multipropósito con el fin de mejorar el servicio y tener administración propia del mismo, bajo contrato EDUS-OC-03-2021.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Instalación

Departamento de Ingresos y Exenciones Tributarias

Documento de Referencia: 0011

Precio estimado total: 11.500.000 COP

Número de proceso: 00000000000000000000

Título: Servicio de Internet - canal dedicado - 50 Megapícs

Tipo: Prestación de otros

Estado: Proceso adjudicado y otorgado

Descripción: El contrato con objeto anterior técnica y administrativamente se otorga para con la EDUS a proveer el servicio de un canal de internet dedicado de 50 megapícs para la sede de la Unidad Administrativa Especial de Catastro en el marco del contrato interadministrativo No. 013 de 2021.

Tipo de proceso: Contratación de bienes especiales

US DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la necesidad de contratación: Necesario

Duración del contrato: 1 (Un) año

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2022 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Calle 10 # 3 87 Bogotá D.C. COLOMBIA

Código INAFPC: 0102 00 - Servicio de Internet

Se realizó la configuración de un equipo para el mejoramiento de las redes de internet con el fin de hacer mantener conectada las oficinas del segundo piso.

- Equipos tp enlace a 750 mbps.
- Se configuro en modo router.
- Configuración de DHCP automático.
- Configuración de dos redes EDUS OFICINA, EDUSTICS.

16.3. Manejo de plataformas EDUS

- **SIA OBSERVA:** se publicaron los siguientes contratos para la rendición de informes mes a mes de toda la contratación de la EDUS hacia la plataforma:
 - Enero: 001 al 010.
 - Febrero: 011 al 020.
 - Marzo: 021 al 030 más la Adición a contratos 011 al 020
 - Abril: 031 al 036.
 - Mayo: 037 al 052.
 - Junio: 036, 055
 - Julio: 056 -058, adiciones de 037 al 055 y orden de compra.
 - Agosto: 059 -060 más contratos de menor y mayor cuantía
 - Septiembre: 061 -083 más órdenes de servicios.
- **SIGOB:** La plataforma se actualiza periódicamente para señalar el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo.

16.4. Talento humano

El capital humano es un elemento fundamental para la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS, en este sentido, la EDUS pretende encontrar, capacitar, estimular y retener funcionarios de altas calidades humanas y profesionales. Lo anterior, le permitirá a la Entidad dar cumplimiento a sus objetivos, ejecutar de manera eficiente y transparente sus funciones, aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital y Nacional, el Plan de Ordenamiento Territorial, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en general, aportar para brindar un mayor bienestar a la ciudadanía.

Con base en lo anterior, en la vigencia 2021, y siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la EDUS desarrolló su Plan Estratégico de Talento Humano integrando los componentes descritos de manera detallada en el presente informe

16.4.1. Gestión estratégica del talento humano

En el primer trimestre de la vigencia 2021, se actualizó en el Plan Estratégico del Talento Humano de la EDUS, en el cual se estableció como objetivo fortalecer el área de talento humano, planeando,

desarrollando y evaluando su gestión, a través de las estrategias para cada una de las etapas del ciclo de vida laboral de los servidores, en el marco de las rutas de la dimensión de Talento Humano del MIPG. De tal manera que esto contribuya al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida de los funcionarios de la Entidad, las estrategias mencionadas son: el Plan Institucional de Capacitación, El Plan de Inducción y Reinducción y el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos

16.4.2. Plan institucional de capacitaciones

En la vigencia 2021 se actualizó el plan institucional de capacitaciones para la EDUS, el cual pretende encontrar, capacitar, estimular y retener funcionarios de altas calidades humanas y profesionales, el plan se direcciona con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030, además de tener en cuenta los objetivos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para su formulación. En este sentido, para su desarrollo se usaron los siguientes insumos:

- Documento Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030.
- Temáticas de capacitación requeridas por MIPG a través del Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión – FURAG.
- Diagnóstico de evaluaciones de capacitación realizadas en la vigencia 2020.
- Encuesta diagnóstica de necesidades de capacitación.

Estos insumos dieron como resultado la creación del cronograma de capacitación 2021 el cual se ha cumplido a cabalidad y se han recogido las pruebas pertinentes, de la siguiente forma:

- Capacitaciones desarrolladas en marzo 2021: Salud mental: intervención mínima en peligro psicosocial, eje temático probidad y ética en lo público.
- Capacitaciones desarrolladas en abril 2021:
 - Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, eje temático probidad y ética en lo público.
 - Equidad y género, eje temático Probidad y ética en lo público
 - Capacitación rendición de la contratación estatal aplicativo SIA OBSERVA, eje temático Transformación digital.
- Capacitaciones desarrolladas en mayo 2021:
 - Aspectos psicológicos del trabajo en casa, eje temático probidad y ética en lo público
 - Curso Lenguaje Claro, eje temático creación de valor público.
- Capacitaciones desarrolladas en junio 2021: Armonización de la vida laboral con la vida laboral y personal, eje temático Probidad y ética en lo público.
- Capacitaciones desarrolladas en agosto 2021:
 - Organización de archivo y gestión documental, eje temático gestión del conocimiento y la innovación.

- o Salud mental: Antes, durante y después de la pandemia, eje temático probidad y ética en lo público.

16.4.3. Plan de Inducción y Reinducción

Para la vigencia 2021 se realizó la actualización del plan anual de inducción y reinducción para la EDUS, basado en los lineamientos generales ofrecidos por el Departamento Administrativo de Función Pública, en el sentido de retomar las recomendaciones para estructurar las etapas y los contenidos del procedimiento de inducción de la EDUS, pero sobre todo retomar algunos componentes respecto de la prestación del servicio público, en tanto el proceso de acercamiento, conocimiento e integración a una entidad pública, contiene un bosquejo general de la entidad, los derechos como funcionarios, pero también los deberes a que deben someterse como servidores públicos. En este sentido se estableció que todos los funcionarios y contratistas recibirían máximo un mes después de su vinculación una inducción general y otra específica para el desempeño de sus funciones, lo cual se cumplió y se tomaron las respectivas evidencias en el formato denominado "Formato de Inducción".

16.4.4. Plan Institucional de Bienestar e Incentivos

El plan de Bienestar e Incentivos de la EDUS es un documento estratégico que responde a la normativa establecida desde el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019, artículo 37 en los numerales 4 y 5, al Sistema de Gestión MIPG y la Guía de estímulos para los servidores públicos, publicada por el DAFP. Pretende promover y mejorar calidad de vida de sus funcionarios, en general, exaltando la dignidad humana y el aporte a su bienestar social. Igualmente, el Programa pretende fomentar una cultura organizacional que promueva en sus servidores un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios en la Entidad.

El plan de Bienestar e Incentivos 2021 de la EDUS, se desarrolló a través del análisis de los resultados de la encuesta de necesidades y expectativas realizada a todos los colaboradores, así como los resultados de la medición de clima laboral, resultados de encuestas de satisfacción de las actividades realizadas la vigencia anterior, y ejercicios de diálogo con representantes de diferentes áreas de la Empresa y dio como resultado la creación de un cronograma de las siguientes actividades:

- En el eje del equilibrio psicosocial:
 - o Actividad deportiva al aire libre.
 - o Celebración de cumpleaños.

- Torneo interno de microfútbol.
 - Actividad de promoción y prevención en salud.
 - Torneo de juegos de mesa entre funcionarios EDUS.
 - Actividad recreativa: noche de cine
 - Actividad medioambiental: Sembratón barrio el Pando
 - Día del niño: jornada cultural, concurso con hijos de los funcionarios.
 - Actividad visita de mascotas EDUS a Pet Park Bahía.
 - Día de la tierra
 - Conmemoración del día de la mujer, del hombre, de la madre, del padre y del abuelo.
 - Conmemoración del día del funcionario público. (27 de junio)
 - Día del abogado
 - Día del trabajo decente
 - Compartir del mes de la fraternidad, amor y amistad y trabajo en equipo.
 - Día del urbanismo: actividad artística con hijos de funcionarios EDUS.
 - Entrega de regalos navideños a niños en condiciones vulnerables.
 - Novenas navideñas para funcionarios e hijos.
 - Reconocimiento a empleado del mes.
 - Despedida de año funcionarios EDUS.
- En el eje de la salud mental:
 - Jornada de concientización sobre la importancia de la salud mental.
 - Jornada de estilo de vida saludable: prevención del sedentarismo, caminata por obras EDUS.
 - Conmemoración del mes de la lucha contra el cáncer de seno.
 - En el eje de convivencia laboral: conmemoración día del orgullo LGTBL.



16.4.5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La EDUS, como lo establece en su misión "es una empresa que encamina sus acciones para identificar, formular, gestionar y ejecutar proyectos urbanos integrales, a través de un grupo humano calificado y comprometido". Pero a su vez, para llevar a cabo sus actividades, la EDUS cuenta con una planta administrativa y de contratistas, por lo que para la entidad es de vital importancia establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de sus colaboradores, por lo cual se estableció un plan de trabajo de SST a través de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento de la normatividad vigente de riesgos laborales.

De igual manera, con ocasión de la ocurrencia de la pandemia mundial del COVID-19 se hizo necesaria la implementación de protocolos de bioseguridad, adaptados según los lineamientos de salud pública establecidos por parte del Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo inició su implementación en el año 2020, y que a vigencia actual se hizo necesaria hacer la actualización de los mismos documentos elaborados el año pasado, pero actualizados a las condiciones presentes de la empresa

- **Políticas corporativas**

La EDUS está comprometida con garantizar la Seguridad, Salud y Bienestar Integral de todos sus funcionarios y contratistas, promoviendo un ambiente de trabajo sano, agradable, seguro y de respeto, por lo que se actualizaron a vigencia 2021 las siguientes políticas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política para la Prevención del Acoso Laboral.
- Política de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Política de Seguridad Vial.

- **Comités**

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Vigía:** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 2013 de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo” la EDUS, teniendo en cuenta que es una entidad de menos de 10 trabajadores, designa un empleado como Vigía en Salud y Seguridad en el Trabajo en reemplazo del COPASST y se cumplió con las reuniones mensuales consignadas en sus respectivas actas.
- **Comité de Convivencia Laboral:** De acuerdo con lo establecido en la Resolución 652 del 2012, en la cual se regula la conformación de los comités de convivencia en entidades públicas y privadas, y al ser la EDUS una entidad de menos de 10 trabajadores, se estableció un representante por parte del Gerente y Representante Legal como su delegada para la tarea y se cumplió con las reuniones trimestrales consignadas en sus respectivas actas.

- **Planes**

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** A pesar de que la EDUS no cuenta con vehículos propios o en alquiler para el desarrollo de su misión, pero, dado la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene como propósito implementar medidas eficaces para disminuir la accidentalidad vial, la entidad consideró oportuno elaborar la Política de Seguridad Vial y a su vez levantar el Diagnóstico en Seguridad Vial, por lo que se hizo necesario aplicar el cuestionario afín a la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte y su respectivo plan.
- **Plan de Emergencias:** La Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, con el fin de dotar a los empleados, de los elementos teórico-prácticos en la Prevención y Control de Emergencias, mediante Programas de Orientación Individual y Colectiva, que les permita actuar de manera correcta e inmediata para evitar o disminuir las consecuencias generadas por una emergencia, en este sentido se actualizó a vigencia 2021 dicho plan, el cual por la mudanza de sede operativa de la EDUS en el actual mes de octubre, tendrá que ser nuevamente actualizado.

- **Manuales, reglamentos, procedimientos, programas y matrices**

- **Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.** este manual contiene toda la información pertinente al SG-SST, describiendo sus características y nombrando los requerimientos, planes, procedimientos derivados del mismo.

- o Manual de responsabilidad del SG-SST: con el objetivo de describir la responsabilidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada uno de los cargos contemplados en la EDUS, independientemente de que sean empleados directos contratados y/o nombrados por la entidad y los contratistas, y que el mismo cubre a todos los trabajadores, se desarrolló el mencionado manual, con el fin de que el mismo cubre a todos los trabajadores.
- o Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la EDUS expidió el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Vigencia 2020.
- o Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral: este reglamento contiene las normas bajo las cuales se rige el Comité de Convivencia Laboral y su funcionamiento.
- o Procedimiento para la Identificación de los Requisitos Legales: con el fin de poder identificar y tener acceso a los requisitos legales y otros, en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean aplicables a las actividades de los procesos ejecutados por la EDUS, y que sea aplicable a todos los procesos, servicios y/o actividades que se desarrollen por parte de la entidad, se procedió a elaborar el Procedimiento para la identificación de Requisitos Legales.
- o Procedimiento para la Comunicación, Participación y Consulta del SG-SST: Con el objetivo de establecer los criterios y las responsabilidades para asegurar una adecuada comunicación interna y externa con relación a SST en la EDUS, y de este modo definir los mecanismos de participación y consulta de trabajadores referente a lo que concierne el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se creó el Procedimientos para la comunicación, el cual aplica a toda la información documentada en medio digital e impreso.
- o Procedimiento para la Gestión del Cambio: Este procedimiento tiene como objetivo Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación de peligros y evaluación de control de los riesgos relacionados con la SST, asociados con los cambios y nuevos proyectos en las actividades e instalaciones relacionados con los procesos de la EDUS, conlleva a la implementación de Gestión del Cambio. Por ello la entidad elaboró el Procedimiento el cual aplica para todos los cambios que se puedan presentar en la misma, asegurando que los peligros y riesgos sean identificados y valorados. Para ello se adaptó el procedimiento complementado con su respectivo Formato para la Gestión de Control del Cambio.
- o Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales. Debido al alcance de la Revisión Anual por la Alta Gerencia, se estableció un procedimiento que describe de manera idónea cómo llevar a cabo las revisiones del SGSST, para evaluar el grado de eficiencia, conveniencia y eficacia con relación a los objetivos previstos.
- o Procedimiento de medición y seguimiento de desempeño del SG-SST: Con el fin de conocer el desempeño periódico del SG-SST, pero a su vez para monitorear y medir el comportamiento del Sistema, se hizo necesario establecer el procedimiento de medición, el cual inicia con la identificación de peligros, pasando por la valoración de los riesgos y la definición de los controles, hasta terminar en la implementación de acciones de mejora al Sistema. Complementario al

procedimiento, la EDUS elaboró el formato para la medición, seguimiento y evaluación del desempeño.

- o Procedimiento para la investigación y reporte de incidentes, accidentes y enfermedad laboral: Teniendo en cuenta que ninguna empresa está exenta de la ocurrencia de cualquier tipo de accidente, y que en el trabajador se desencadene una enfermedad laboral, la EDUS elaboró con el objetivo de hacer seguimiento que permita la investigación de incidentes y accidentes el Procedimiento que sirve de guía para documentar cualquier hecho que ocurra o se presente.
- o Programa de promoción y prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo: Considerando que el consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo es un factor que desfavorece la productividad del empleado, y, con el fin de generar una cultura preventiva ante el consumo de dichas sustancias (Alcohol, Drogas y Tabaco) a través de diversas actividades, la EDUS elaboró el Programa basado en todas y cada una de las normas aplicables para la prevención, promoción y no consumo, atendiendo además lo establecido en el Artículo 11 de la Constitución Política de Colombia.
- o Programa de Orden y Aseo: Teniendo en cuenta que el orden y el aseo son elementos esenciales para la seguridad, salud, calidad, productividad, seguridad de la información, la protección del Medio Ambiente y la gestión documental en el puesto de trabajo y el lugar de trabajo, y basado en la normativa vigente y relacionada con orden, aseo y limpieza, la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS, mediante la implementación de la metodología de la 5 S (Adecuación y/o reubicación, Orden, Umplar, Estandarización, Disciplina) elaboró el respectivo programa, con el cual pretende promover una cultura que incentive el orden y el aseo para garantizar el bienestar de los trabajadores, contratistas y visitantes.
- Matriz de requisitos legales Tomando como base la información existente en la EDUS se procedió a actualizar la Matriz de Requisitos Legales, buscando que la normatividad que se relaciona con la entidad aparezca en el documento actualizado.
- Matriz de Riesgo: es una herramienta de valoración de los riesgos a los que están expuestos los colaboradores de la EDUS, permite su identificación y subsanación.
- Perfil Sociodemográfico: es una herramienta que permite identificar y categorizar a los colaboradores de la EDUS.
- Cronograma de capacitación: contiene el plan anual de capacitaciones dictadas de acuerdo con las necesidades del SG-SST.
- Plan de trabajo anual: contiene todas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del SG-SST
- Registro Estadístico de Accidentalidad, Enfermedad Laboral y Ausentismo: es una matriz que permite llevar la relación numérica de los criterios descritos, para poder llevar estadísticas que permitan a la Gerencia tomar decisiones.

16.4.6. Contingencia contra el COVID-19

Debido a la ocurrencia de la Pandemia Mundial del COVID-19 desde el año 2020, continuación se relacionan las acciones establecidas por las EDUS desde su inició hasta la fecha, en cumplimiento de la normatividad al respecto:

Normativa	Fecha	Establece	Acciones Implementadas	N° de Acto Administrativo
Directiva Presidencial 02 de 2020	12/03/2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las TICs	Acto Administrativo por el cual se adoptan medidas en la EDUS, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 establecida mediante resolución No. 385 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto Distrital 090 de 16 de marzo de 2020.	012 de 17 de marzo de 2020
Concepto 142841 Función pública	14/04/2020	Posesión en empleo de libre nombramiento y remoción por medios virtuales y retiro del servicio.	N.A.	N.A.
Resolución 666 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social	24/04/2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	Adoptar el protocolo general de bioseguridad en la EDUS.	017 del 08 de mayo de 2020
Directiva Presidencial 03 de 2020	22/05/2020	Aislamiento inteligente y productivo - trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicio y apoyo a la gestión.	Acto Administrativo por el cual se adoptan medidas en la EDUS, con ocasión de la declaratoria del aislamiento preventivo obligatorio y demás medidas en virtud de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 establecidas mediante Decreto No.457 de 2020 por el Ministerio del Interior y los Decretos Distritales 095 y 097 de 2020.	013 del 24 de marzo de 2020

Circular Externa 100-009 de 2020	7/05/2020	Acciones para implementar en la Administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.	Adaptar el protocolo general de bioseguridad en la EDUS.	017 del 08 de mayo de 2020
Directiva Presidencial 07 de 2020	27/08/2020	Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.	Seguir con la modalidad de trabajo en casa adoptado por el acto administrativo 013 del 24 de marzo de 2020.	013 del 24 de marzo de 2020
Resolución No. 223 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social	25/02/2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Se realizaron los cambios recomendados en el protocolo de bioseguridad de la EDUS, se eliminaron medidas innecesarias como tapete desinfectante y listado de Ingreso.	N.A.
Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social	2/06/2021	Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las	Se realizó seguimiento al protocolo de bioseguridad mencionado en la resolución y retorno de presencialidad según el ciclo del Distrito de Santa Marta.	N.A.
Directiva Presidencial 04 de 2021	9/06/2021	Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las	Se hizo seguimiento a retorno a la presencialidad según el ciclo definido para el Distrito de Santa Marta, según la Resolución 777 de 2021.	N.A.

Resolución Distrital 310	2/09/2021	<p>entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional al trabajo presencial</p> <p>Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución No. 557 de 2020, en lo referente al horario laboral y trabajo en casa, se modifica un artículo y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Se sigue el seguimiento de retorno a la presencialidad que ya se había implementado y a las medidas y protocolos de bioseguridad</p>	N.A.
-----------------------------	-----------	--	---	------

17. Gestión financiera

La EDUS dispone de proceso de apoyo concentrado en el manejo de la información financiera, la cual a su vez se encarga de 1) Garantizar la integridad de la información o manejo presupuestales, 2) Garantizar la razonabilidad e integridad de la información contable y 3) garantizar que los pagos se realicen con el lleno de los requisitos legales y en concordancia con las cláusulas contractuales relativas a este proceso en particular.

17.1. Presupuesto

La EDUS, tal como lo define el estatuto orgánico del presupuesto Distrital de Santa Marta, Acuerdo 006 de 2008 “Las empresas industriales y comerciales del estado [...] se les aplicarán las normas del presente estatuto que expresamente las mencionen. En lo demás se regirán por las regulaciones que expida el gobierno distrital, sus respectivas juntas directivas y el consejo distrital de política económica y fiscal (CODFIS)” (art 2).

Así mismo, en el capítulo XII “De las empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta del distrito”, se dan disposiciones relativas a la figura presupuestal de vigencias futuras. Para las demás determinaciones, se atiene a lo consignado en el Decreto 115 de 1996.

La EDUS liquidó su presupuesto 2021 con base en el acta de junta directiva fechada el 22 de diciembre de 2022, a través de la resolución 001 de 2021 con la siguiente información:

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	15.825.451.402
1.0	Disponibilidad inicial	370.606.155
1.0.02	Bancos	370.606.155
1.1	Ingresos Corrientes	1.080.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.080.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.080.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.080.000.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.080.000.000
1.1.02.05.001.08.83223	Servicios de planeación de proyectos de construcción territorial	1.080.000.000
1.2	Recursos de Capital	14.374.845.247
1.2.08	Transferencias de Capital	14.374.845.247
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno general	14.374.845.247
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	14.374.845.247

Estas cifras se basan en las proyecciones de consecución de ingresos que la EDUS contemplaba para el año 2021, a saber, la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos en los que se obtuviesen honorarios por la administración de recursos por proyectos de interés para la ciudad, tal como sucedió en 2020 con la Malla vial del Distrito, la Construcción del Malecón Rodrigo de Bastidas y la construcción del Malecón del Rodadero, todas llevadas a cabo mediante la gestión de la EDUS. Estas pretensiones ascendían a mil ochenta millones de pesos ML (\$ 1.080.000.000), en este caso a como consecuencia del 3% del proyecto Malla Vial 2 que se tasó en treinta y seis mil millones de pesos ML (\$ 36.000.000.000). Por otro lado, la suscripción de los convenios interadministrativos 04 y 05 de 2019 por medio de los cuales se ejecutan los proyectos de Malla vial 1 y Construcción del Malecón Rodrigo de Bastidas con aportes distritales cedidos del recaudo de las rentas Sobretasa a la Gasolina y Contraprestación Portuaria, que en 2021 disponen las sumas a continuación:

Convenio	Renta	Valor 2021
Convenio 04 de 2019	Contraprestación concesión portuaria	\$ 1.874.845.247,11
Convenio 05 de 2019	Sobretasa a la Gasolina motor	12.500.000.000,00
Total, convenios interadministrativos		14.374.845.247,11

Finalmente, las estimaciones prematuras de saldos disponibles en balance correspondientes al valor no comprometido de los recursos en las instituciones financieras y los honorarios de éxito no recaudados por el convenio interadministrativo 15 de 2020 con el cual se establecieron los mecanismos para la construcción del Camellón del Rodadero. Este convenio estableció una partida para la EDUS que no se recaudó al corte 31 de diciembre de 2020. Esta suma se estableció en trescientos setenta millones seiscientos seis mil ciento cincuenta y cinco pesos ML (\$ 370.606.155).

El presupuesto de gastos se determinó con base en las necesidades proyectadas por la gerencia y también se plasmó en la Resolución 001 de 2021 en los siguientes términos.

Objeto del Gasto	Valor
2.1 - Funcionamiento	1.406.903.523
2.1.1 - Gastos de personal	824.310.835
2.1.1.01 - Planta de personal permanente	824.310.835
2.1.1.01.01 - Factores constitutivos de salario	598.012.313
2.1.1.01.01.001 - Factores salariales comunes	598.012.313
2.1.1.01.01.001.01 - Sueldo básico	370.606.155
2.1.1.01.01.001.01 - Sueldo básico	123.709.966
2.1.1.01.01.001.06 - Prima de servicio	21.197.236
2.1.1.01.01.001.07 - Bonificación por servicios prestados	14.417.554
2.1.1.01.01.001.08 - Prestaciones sociales	68.081.402
2.1.1.01.01.001.08.01 - Prima de navidad	46.000.947
2.1.1.01.01.001.08.02 - Prima de vacaciones	22.080.455
2.1.1.01.02 - Contribuciones inherentes a la nómina	204.218.057
2.1.1.01.02.001 - Aportes a la seguridad social en pensiones	59.317.935
2.1.1.01.02.002 - Aportes a la seguridad social en salud	42.016.870
2.1.1.01.02.003 - Aportes de cesantías	55.814.482
2.1.1.01.02.004 - Aportes a cajas de compensación familiar	19.772.643
2.1.1.01.02.005 - Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.580.330
2.1.1.01.02.006 - Aportes al ICBF	14.829.484
2.1.1.01.02.007 - Aportes al SENA	9.886.323
2.1.1.01.03.001 - Prestaciones sociales	22.080.455
2.1.1.01.03.001.01 - Vacaciones	22.080.455
2.1.2 - Adquisición de bienes y servicios	33.000.000
2.1.2.01 - Adquisición de activos no financieros	33.000.000
2.1.2.01.01 - Activos fijos	33.000.000
2.1.2.01.01.004 - Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	33.000.000

2.1.2.01.01.004.01 - Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	33.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01 - Muebles	33.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02 - Muebles del tipo utilizado en la oficina	33.000.000
2.1.2.02 - Adquisiciones diferentes de activos	542.592.688
2.1.2.02.01 - Materiales y suministros	40.100.000
2.2 - Servicio de la deuda pública	14.297.252.559
2.2.2 - Servicio de la deuda pública interna	14.297.252.559
2.2.2.01 - Principal	13.052.102.459
2.2.2.01.02 - Préstamos	13.052.102.459
2.2.2.01.02.002 - Entidades financieras	13.052.102.459
2.2.2.01.02.002.02 - Banca Comercial	13.052.102.459
2.2.2.01.02.002.02.03 - Banca comercial	13.052.102.459
2.2.2.02 - Intereses	1.245.150.100
2.2.2.02.02 - Préstamos	1.245.150.100
2.2.2.02.02.002 - Entidades financieras	1.245.150.100
2.2.2.02.02.002.02 - Banca comercial	1.245.150.100
2.2.2.02.02.002.02.03 - Banca comercial	1.245.150.100
2.3 - Inversión	121.295.320
2.3.2 - Adquisición de bienes y servicios	121.295.320
2.3.2.02 - Adquisiciones diferentes de activos	121.295.320
2.3.2.02.02 - Adquisición de servicios	121.295.320
2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción	121.295.320

17.2. Determinación de cuentas por pagar y reservas

Con base en los plazos determinados para ello, en el estatuto orgánico del presupuesto Distrital, se determinaron los saldos que a 31 de diciembre pertenecían a los procesos contractuales que terminaron con la entrega de los bienes y servicios contratados y la parte de los contratos que, suscritos, no terminaron de ejecutarse (justificadamente) al cierre de la vigencia fiscal 2020.

Producto de lo anterior, se expidió la resolución 003 de 2021 con las siguientes sumas:

Identificación	Nombre	Reservas
901407952-3	CONSORCIO CAMELLON RODADERO	13.946.757.598
901419125-0	CONSORCIO INTERVAL SANTA MARTA	2.885.699.232
901398134-5	CONSORCIO ARARAT 2020	449.914.098

901433864-3	CONSORCIO BETHEL 2020	697.367.000
VALOR DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES		\$
		17.979.737.928

Identificación	Nombre	Cuentas por pagar
860002400-2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	12.171.842
901398134-5	CONSORCIO ARARAT 2020	120.072.417
900425485-8	GOPHER GROUP S.A.S	18.740.000
900819811-8	CAPITAL INC. S.A.S.	128.000.000
830062651-1	TECNOFILE S.A.S.	245.866.164
830122983-1	ESRI COLOMBIA SAS	1.159.701.523
860034714-7	PROCALCULO PROSIS S.A.S	270.619.098
900332071-2	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.	83.772.000
Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social		7.453.318
VALOR DE LAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 2.046.396.362

Estas dos resoluciones componen las obligaciones por pagar, por ejecutar y proyecciones de contratación de la vigencia fiscal 2021 que se ha llevado a cabo por la EDUS y serán parte de este informe, a los cuales se le adicionaron sucesivamente dos contratos interadministrativos que ampliaron el valor del presupuesto con la incorporación de "Gastos de Operación Comercial" y obligaciones derivadas de impuestos y estampillas asociadas a estos contratos, hasta completar la suma de cuarenta y ocho mil trescientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos ML (\$ 48.324.485.136)²¹, tal como se evidencia en la ejecución presupuestal con corte 30 de septiembre de 2021.

17.3. Adiciones presupuestales

La empresa ha incorporado el producto de la suscripción de dos (2) contratos interadministrativos suscritos con la Administración Central distrital y con la Administración Departamental respectivamente, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del Convenio	Ente territorial	Valor convenio	Incorporación
---------------------	------------------	----------------	---------------

913-2021	Santa Marta, Distrito Turístico Cultural e Histórico	\$ 17.205.111.830	Resolución 020
CI-0713-2021	Gobernación del Magdalena	8.781.828.267	Resolución 036
		\$ 25.986.940.097 ¹²	

Finalmente, los recaudos de fecha 31 de diciembre de 2020, de lo contemplado en los acuerdos 04 y 05 de 2019 se consideraron como recursos del balance por ser saldos que no se usaron en la ejecución de pago o compromiso en 2020 y adicionalmente al hecho de existir cierta incertidumbre respecto del cumplimiento total de lo establecido en dichos contratos por el uso del vocable "hasta" en su redacción, lo que daba a entender que posiblemente no se ejecutaran a conveniencia del Distrito, pero en detrimento de los procesos estructurados ya, la totalidad de los recursos. De esta manera cuando la EDUS percibe que sí se van a ejecutar los recaudos de las rentas proyectadas en los convenios, decide incorporar estas sumas y los recursos del balance de recursos propios, tal como quedó consignado en la Resolución 034 de 2 de agosto del presente año.

Las consideraciones que dieron origen a la adición de recursos del balance propios fueron las siguientes:

Recurso propio (Cta.)	Cuenta de ahorros Banco de Bogotá 439171968	Cuenta de ahorros Banco de Bogotá 439184508
Saldo en corte 31.12.2020	\$ 38.508.522	\$ 171.269.110
(-) Retenciones por presentar	\$ 14.487.397	\$ 21.278.248
(-) Aportes al Sistema de seguridad social y pensiones	\$ 0	\$ 2.233.982
(-) Reservas presupuestales de recursos propios	\$ 0	\$ 0
(-) Cuentas por pagar de recursos propios (neto menos retenciones)	\$ 0	\$ 38.365.160
Neto disponible libre de afectación	\$ 24.020.725	109.391.720
Total, recurso disponible sin compromiso presupuestal (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ML)		\$ 133.412.445

Que, en cuanto a la apreciación del recurso por recaudar que aparece como disponibilidad inicial en la resolución 001 de 2021, en la suma de trescientos setenta millones seiscientos seis mil ciento cincuenta y cinco mil pesos ML (\$ 370.606.155), esta fue materializada con la percepción de los honorarios por administración del convenio interadministrativo 003 del 15 de diciembre de 2019 denominado "Aunar

¹² Las resoluciones no incorporaron el valor del IVA a pagar vía formularios dado que no existe tal objeto de gasto en el catálogo

esfuerzos administrativos, jurídicos operativos, presupuestales y financieros para alcanzar las metas de recuperación del Camellón del sector de El Rodadero en una suma inferior, por lo cual el superávit incorporado se reduce a Ciento once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos ML (\$ 111.489.806).

17.4. Proceso contable

El proceso contable es subsidiario del presupuestal en lo que respecta a las operaciones que se desprenden de las disponibilidades y generan consecuentemente un pago, es así como se considera requisito previo la contabilización al pago de cada cuenta o factura, así mismo, el proceso de causación también prevé la imputación presupuestal de la obligación, obviamente en aras de garantizar la correcta inclusión en el presupuesto.

Como consecuencia de esto, se han rendido los reportes trimestrales contables requeridos por la Contaduría General de la República.

Ahora bien, desde la Gerencia se le solicitó un acompañamiento y auditoria exhaustiva del área contable al Jefe de Control Interno, con el propósito de verificar el cumplimiento de ajustes en los procesos contables, archivo y registro de la información. La auditoria contable está en curso y estará a cargo de la nueva gerencia adoptar las medidas de mejoramiento correspondientes.

18. Relación y entrega de resoluciones

A continuación, se hace una relación de las Resoluciones expedidas hasta el 19 de octubre de 2021:

Año 2018		
No.	Fecha	Objeto
001	15/8/2018	Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible -EDUS.
002	27/8/2018	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
003	31/8/2018	Por la cual se establece la planta de personal de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
004	31/8/2018	Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.

005	31/8/2018	Por la cual se establece la escala salarial de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
006	31/8/2018	Por la cual se adopta el presupuesto de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta para la vigencia fiscal 2018.
007	31/8/2018	Por medio de la cual se crea la caja menor de la Gerencia de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS para la Vigencia Fiscal 2018.
008	3/9/2018	Por la cual se hace un nombramiento.
009	4/12/2018	Por la cual se integra y se establece el Reglamento de Funcionamiento del comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
010	5/12/2018	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
011	6/12/2018	Por la cual se hace un nombramiento.
012	7/12/2018	Por la cual se adoptan los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente.
013	13/12/2018	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
014	31/12/2018	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
015	31/12/2018	Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal de la vigencia fiscal del 2018.

Año 2019

No.	Fecha	Objeto
001	14/1/2019	Por la cual se adopta el presupuesto de ingresos y rentas para la vigencia fiscal 2019.
002	14/1/2019	Por medio de la cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y rentas de la vigencia fiscal 2019.
003	14/1/2019	Por medio de la cual se crea la caja menor de la Gerencia de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS para la Vigencia Fiscal 2019.
004	16/1/2019	Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS para la Vigencia Fiscal 2019.
004A	28/2/2019	Por la cual se concede comisión de servicios al interior del país.
005	29/3/2019	Por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.

005A	29/3/2019	Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
005B	6/5/2019	Por la cual se concede comisión de servicios al interior del país.
006	15/5/2019	Por la cual se hace un nombramiento.
007	8/7/2019	Por medio de la cual se establece el incremento salarial para los empleados públicos de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta.
008	13/8/2019	Dentro del cual se realiza un traslado y se crea un rubro dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
009	2/9/2019	Por la cual se acepta una renuncia.
010	2/9/2019	Por la cual determina una liquidación por retiro.
021	3/9/2019	Por la cual se adopta la escala de viáticos establecida en el Decreto No. 1013 de 2019, expedido por el Gobierno Nacional.
012	23/9/2019	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
013	24/9/2019	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
014	4/10/2019	Dentro de la cual se realiza un traslado del presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de santa Marta - EDUS.
015	15/10/2019	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
016	18/10/2019	Por la cual se ordena la apertura y se integra el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de Licitación Pública No. EDUS-LP-002-2019.
017	18/10/2019	Dentro de la cual se realiza una reducción dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
018	21/10/2019	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
019	21/10/2019	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
020	6/11/2019	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje y se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
021	18/11/2019	Por la cual se ordena la apertura y se integra el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de Licitación Pública No. EDUS-LP-003-2019.

022	19/11/2019	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
023	19/11/2019	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
024	29/11/2019	Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. EDUS-LP-002-2019.
025	3/12/2019	Por la cual se realiza una adición dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta.
026	3/12/2019	Por la cual se ordena la apertura y se integra el comité asesor y evaluador del proceso de selección de la Licitación Pública No. EDUS-LP-004-2019.
027	4/12/2019	Por la cual se celebra una operación de crédito
028	20/12/2019	Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. EDUS-LP-003-2019.
029	23/12/2019	Por la cual se celebra una operación de crédito
030	26/12/2019	Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la Licitación Pública No. EDUS-LP-004-2019.
031	27/12/2019	Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 28 del 20 de diciembre de 2019 por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. EDUS-LP-003-2019.
032	27/12/2019	Por la cual se realiza una adición dentro del presupuesto de ingresos y gastos de 2019 de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
033	27/12/2019	Por la cual se realiza una adición dentro del presupuesto de ingresos y gastos de 2019 de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
034	27/12/2019	Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
035	27/12/2019	Por la cual se crea el Comité de Conciliación y Gestión Jurídica de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.

Año 2020

No.	Fecha	Objeto
001	3/01/2020	Por la cual se realiza el cierre presupuestal de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS para la Vigencia Fiscal 2019.
002	3/01/2020	Por medio de la cual se adopta el presupuesto para la vigencia fiscal 2020
003	17/1/2020	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.

004	17/1/2020	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
005	20/1/2020	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
006	20/1/2020	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
007	25/2/2020	Por medio de la cual se conceden unas vacaciones.
008	5/3/2020	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
009	11/3/2020	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
009A	11/3/2020	Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción.
010	13/3/2020	Por la cual se adopta el Código de Integridad, Código de Ética y los Estatutos de C.I. de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
011	16/3/2020	Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
012	17/3/2020	Por la cual se adoptan medidas en la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, con ocasión del decreto 385 2020 y el decreto distrital 090 del 16 de marzo de 2020.
013	24/3/2020	Por la cual se adopta medidas en la EDUS con ocasión de la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio.
014	31/3/2020	Por la cual se adopta el Manual de Inducción y Reinducción, Manual Institucional de Capacitación y Manual de Bienestar e Incentivos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
015	1/4/2020	Por la cual se establece el incremento salarial para los empleados públicos de la EDUS.
016	1/4/2020	Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS.
017	8/5/2020	Resolución por el que se adopta el protocolo de bioseguridad en la EDUS.
018	12/5/2020	Por la cual se crea unos rubros y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS.

019	13/5/2020	Por la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
020	9/6/2020	Por la cual se ordena la apertura y se integra el comité asesor y evaluador del concurso de méritos No. EDUS-CM-001-2020. Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y sus políticas relacionadas, se definen las
021	10/6/2020	responsabilidades de los servidores públicos en la implementación de este, se acoge el vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral en la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
022	1/7/2020	Por la cual se crea un rubro y se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
023	22/7/2020	Por la cual se ordena la apertura y se integra el comité asesor y evaluador de la licitación de obra pública No. EDUS-LP-001-2020.
024	24/7/2020	Por la cual se adjudica concurso de méritos No. EDUS-CM-001-2020.
025	14/8/2020	Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. EDUS-MC-001-2020.
026	21/8/2020	Por la cual se ordena la apertura y se integra el comité asesor y evaluador del concurso de méritos No. EDUS-CM-002-2020.
027	24/8/2020	Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. EDUS-MC-002-2020.
028	31/8/2020	Por la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública No. EDUS-LP-001-2020.
029	28/9/2020	Por la cual se adjudica el concurso de méritos No. EDUS-CM-002-2020.
030	9/10/2020	Por la cual se ordena la apertura y se integra el comité asesor y evaluador del concurso de méritos No. EDUS-CM-003-2020.
031	3/11/2020	Por la cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
032	3/11/2020	Por la cual se crean y adicionan unos rubros dentro del presupuesto de ingresos y gastos, servicio de la deuda e inversión de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
033	3/11/2020	Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.
034	5/11/2020	Por la cual se declara justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de encargo fiduciario

035	13/11/2020	Por el cual se adjudica el concurso de méritos No. EDUS-CM-003-2020.
036	19/11/2020	Por la cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de la caja menor para el año 2020
037	1/12/2020	Por la cual se realiza la creación de rubros y la incorporación de recursos provenientes de un convenio interadministrativo suscrito con el Distrito, dentro del presupuesto de rentas y gastos, servicio de deuda pública e inversión a la EDUS.

Año 2021		
No.	Fecha	Objeto
01	4/1/2021	Por el cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS, para la vigencia 2021.
02	4/1/2021	Por la cual se establece el programa anual mensualizado de caja -PAC, para la vigencia fiscal 2021.
03	20/1/2021	Por la cual se determina el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2020, se determina la situación neta de tesorería y las cuentas por pagar y reservas de 2020.
04	20/1/2021	Por la cual se modifica el PAC de enero.
05	1/2/2021	Por la cual se realizan créditos en el presupuesto de gastos de la Empresa De Desarrollo Urbano Sostenible De Santa Marta - EDUS, en la vigencia fiscal 2021.
06	15/2/2021	Por la cual se modifica el PAC de febrero.
07	5/3/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje
08	5/3/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
09	15/3/2021	Por la cual se modifica el PAC de marzo.
10	24/3/2021	Por el cual se crea un objeto de gasto y se realizan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos de la Empresa De Desarrollo Urbano Sostenible De Santa Marta - EDUS, en la vigencia fiscal 2021.
11	25/3/2021	Habilita un rubro para contratar la calificación de riesgos/modifica sustancialmente el presupuesto de la vigencia 2021.
12	6/4/2021	Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales definitivas a un ex empleado público de libre nombramiento y remoción de la Empresa Distrital De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible Del Distrito De Santa Marta - EDUS.

13	6/4/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las resoluciones nos. 07 y 08 del 2021.
14	15/4/2021	Por medio de la cual se ajusta el PAC de abril.
15	16/4/2021	Por medio de la cual se constituye la caja menor vigencia 2021.
16	14/5/2021	Por medio de la cual se ajusta el PAC de junio.
17	14/5/2021	Por medio de la cual se realizan unos créditos y contra créditos.
18	27/5/2021	Por medio de la cual se reembolsa la caja menor del periodo entre el 14 y 29 de abril.
19	27/5/2021	Por medio de la cual se realiza un reconocimiento presupuestal y se ordena un pago con cargo a la vigencia fiscal 2021.
20	8/6/2021	Por medio de la cual se realiza la adición de los recursos del contrato interadministrativo 913 de 2021 celebrado entre el DTCH de Santa Marta Y la EDUS.
21	8/6/2021	Por la cual se crea un objeto de gasto, se realizan créditos y contra créditos y se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
22	8/6/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
23	15/6/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
24	21/6/2021	Por medio de la cual se compensa un periodo de vacaciones al gerente de la EDUS.
25	24/6/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las Resoluciones Nos. 21 y 22 del 2021.
26	24/6/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en la Resolución No. 23.
27	9/7/2021	Por medio de la cual se realizan unos créditos y contra créditos.
28	9/7/2021	Por medio de la cual se reembolsa la caja menor del periodo entre el 29 de abril y el 30 de junio.
29	13/7/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
30	13/7/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
31	14/7/2021	Por medio de la cual se ajusta el PAC de julio.
32	19/7/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.

33	19/7/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
34	2/8/2021	Por medio de la cual se adicionan los recursos del contrato interadministrativo CI-0713-2021
35	2/8/2021	Por la cual se realizan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos de la EDUS.
36	4/8/2021	Resolución por medio de la cual se ajustan a la realidad de su recaudo los recursos de los convenios 004 y 005 de 2019 en función a las recomendaciones de la Resolución 003 de 2021 y se hace la incorporación de los recursos del balance determinados en la misma resolución.
37	14/8/2021	Por medio de la cual se ajusta el PAC de agosto.
38	19/8/2021	Por medio de la cual se realizan unos créditos y contra créditos.
39	20/8/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las Resoluciones Nos. 29 y 30 del 2021.
40	20/8/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las Resoluciones Nos. 32 y 33 del 2021.
41	20/8/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
42	20/8/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
43	23/8/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las Resoluciones Nos. 41 y 42 del 2021.
44	15/9/2021	Por la cual se modifica el PAC de septiembre.
45	20/9/2021	Por medio de la cual se realizan unos créditos y contra créditos.
46	21/9/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
47	21/9/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
48	22/9/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizadas en las Resoluciones Nos. 46 y 47 del 2021.
49	27/9/2021	Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje.
50	28/9/2021	Por la cual se liquidan y reembolsan los valores de unos tiquetes aéreos de acuerdo con las comisiones nacionales autorizada en la Resolución No. 49 del 2021.

51	29/9/2021	Por la cual se reembolsan los gastos de caja menor del periodo comprendido entre el 30 de junio y 18 de agosto de 2021.
52	30/09/2021	Por medio de la cual se realiza un incremento salarial a los empleados de la EDUS.
53	14/10/2021	Por medio de la cual se realizan unos créditos y contra créditos en el servicio de la deuda.
54	15/10/2021	Por medio de la cual se ajusta el PAC de octubre.

19. Relación y entrega de documentos corporativos

Se entrega en archivo físico, los siguientes documentos:

- Estatutos
- Manual de Contratación
- Acta de Junta Directiva

Igualmente, se hace entrega al Gerente General de un disco duro con el archivo digital de la entidad e indicación del inventario documental físico.

20. Relación y entrega de contraseñas

A continuación, se hace una relación de los usuarios y claves institucionales de las plataformas y correos de la entidad. Se sugiere actualizar cada una de las contraseñas de inmediato:

Correo	Contraseña	Asignación hasta Oct 2021
edus@santamarta.gov.co	E1d1u1s1!	Gerente – secretaria general – Liliana Delgado
gerencia@edus.gov.co	Gernc1a2021	Gerente General
secretariageneral@edus.gov.co	Secretar1a20201	María Victoria Pérez
controlinterno@edus.gov.co	Contr0l2021	Carlos Marchena
contratacion@edus.gov.co	Contratac1on2021	María Victoria Pérez
notificacionesjudiciales@edus.gov.co	Notificac1ones2021	Angélica Bermúdez
atencionalciudadano@edus.gov.co	Atenc1on2021	Orlando Leguía – Liliana Delgado – Jorge Briceño
telentohumano@edus.gov.co	Talent02021	Liliana Delgado

administrativa@edus.gov.co	Admin12021	Liliana Delgado	
comunicaciones@edus.gov.co	Comun1cacion2021	Leslie Marriaga	
sistemas@edus.gov.co	S1stemas2021	Jaime Guerrero	
Entrega usuarios y contraseñas generales			
Plataforma	Usuario	Contraseña	Observaciones
Aportes en Línea	901128252E	Edusoct2021	N/A
Banco de Bogotá	9011282529	EDUSOCT2021	N/A
Banco Colpatría	Oficial	EDUSago2021	Cliente 68175
Banco Colpatría	Gerente	EDUSago2021	Cliente 68175
Banco Colpatría	Pagos PSE	EDUSsep2021	Cliente 68175
Banco Colpatría	Admon1	EDUSabr2021	Cliente 68175
Banco Colpatría		PGEDUSSANT	Clave para pagos
CHIP	EDUS2659	EDUS2020	N/A
AXA Colpatría ARL	EMPDISTRITAL	Lili1310	N/A
ITA PROCURADURÍA	edus@santamarta.gov.co	Edus.2020.	N/A
SURA ARL	1082981451	2491	N/A
CAJAMAG	901128252	EDUS2021	N/A
SANITAS	NI9011282529-00	5tsbAtK4dx	N/A
SÍA CONTRALORÍA	EDUS2	Edus@1.	N/A
SIGOB	GERENTE.EDUS	alcaldia2021	N/A
Computador Admón.	N/A	Edusadmon2020	N/A
Computador Comunicaciones	N/A	Eduscomu2020	N/A
Computador Financiera	N/A	Edusfina2020	N/A
Computador TICS	N/A	Edustics2020	N/A
Facebook	N/A	Edus2020.	N/A
Instagram	Edusmr	Urbano2020.	N/A
Twitter	EdusSMR	Edus2020.	N/A